



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 9863 4668 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de méritos convocado por la Resolución de esta Gerencia de 3 de noviembre de 2004 para la provisión del puesto de Técnico de Gestión de Conciertos, Código TC00335, de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.
- 9863 4684 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de méritos convocado por la Resolución de esta Gerencia de 7 de junio de 2004 para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en distintas opciones correspondientes a Especialidades Médicas del Servicio Murciano de Salud, en lo referido a las Especialidades de Medicina Interna, Ginecología y Cirugía General.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 9864 4462 Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «Geoma Levante, S.L.», sito en Plaza Alcalde José Martínez Sánchez, 8, 1.º A, de Yecla, Murcia, en el área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC), en sustitución del área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST).
- 9866 4389 Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «Laboratorios del Sureste, S.L.», sito en Polígono Industrial Oeste, Parcela 27/3, Nave 8, de San Ginés, Murcia, en las áreas de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (Ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) (EHA), de sondeos, toma de muestras y ensayos «In situ» para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC), de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL), y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos, rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG), en sustitución de las áreas de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes : cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA), de Ensayos de Laboratorio de Mecánica de Suelo (SE), de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST) y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 9868 4506 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 9868 4507 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Educación y Cultura

- 9869 4631 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de construcción de comedor en el Colegio Público «Santo Ángel», de Santo Ángel (Murcia).

Consejería de Trabajo y Política Social

- 9870 4476 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

BORM

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
9870	Consejería de Economía, Industria e Innovación 4444 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de la modificación de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Los Calares» en el término municipal de Moratalla.	9901	Fuente Álamo de Murcia 4461 Solicitud de autorización para una actuación específica de interés público en suelo no urbanizable.
		9901	4463 Solicitud de autorización excepcional para una actuación específica de interés público en suelo no urbanizable.
	II. Administración General del Estado		Librilla
	2. Direcciones Provinciales de Ministerios	9901	4459 Expedición de la licencia para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	9905	4460 Aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.
	Tesorería General de la Seguridad Social		Lorca
	Dirección Provincial de Murcia	9905	4625 Licitación de obras. Expediente número 31/2005.
9871	4392 Notificación de actos administrativos.	9906	4626 Licitación de obras. Expediente número 32/2005.
		9907	4627 Licitación de obras. Expediente número 33/2005.
		9908	4629 Licitación de obras. Expediente número 34/2005.
		9909	4630 Licitación de obras. Expediente número 35/2005.
		9910	4398 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del texto refundido del Plan Parcial del Sector Tercia 4-I del P.G.M.O. de Lorca.
			Los Alcázares
		9917	4455 Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar.
			Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste
		9917	3957 Aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interior.
			Murcia
		9917	4396 Aprobación de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones 2005, de la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados.
		9921	4419 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Sargento de la Policía Local.
		9921	4427 Convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de educación ambiental para el año 2005
		9923	4656 Inicio de expediente de cesión gratuita de parcela para construcción de un nuevo Centro de Salud.
		9923	4643 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial «Cañada Real», Sector ZM-Ss 1.1, Sangonera La Seca (Expdte. 0572GD04).
		9924	4647 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación 1 del Estudio de Detalle Javalí Viejo «B» (2181GD04).
		9924	4650 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Sector ZM-ZN-3, Zarandona y fijación del sistema de concertación directa para su gestión (2558G04).
			Puerto Lumbreras
		9924	4313 Instalación de calefacción y otras mejoras en el albergue juvenil «Cabezo de la Jara» de Puerto Lumbreras.
		9925	4315 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
		9925	4316 Construcción de la Casa de la Juventud de Puerto Lumbreras, Fase II.
			San Pedro del Pinatar
		9925	4620 Modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector UNP-7R «El Mojón».
			Santomera
		9925	4449 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.
		9926	4450 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.
			Yecla
		9926	4388 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada.
			V. Otras disposiciones y Anuncios
			Comunidad de Regantes «Aguas de Quivas», Barinas-Abanilla
		9927	4635 Convocatoria a junta general ordinaria.
			Comunidad de Regantes Acequia del Horno, Cieza
		9927	4421 Aprobado padrón correspondiente a la Derrama de Gastos Generales, para el Ejercicio 2005.
		9927	4423 Aprobado Padrón correspondiente a la Derrama Ordinaria Ejercicio 2005.
			Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera, Cieza
		9928	4420 Aprobados Padrones.
			Notaría de doña Concepción Jarava Melgarejo
		9928	4628 Edicto de anuncio de acta de notoriedad conforme al artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, para inmatriculación de exceso de cabida.
			IV. Administración Local
			Cartagena
9901	4295 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 1 del Plan Parcial Sector CC2.		
			Fortuna
9901	4430 Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde por ausencia.		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4668 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de méritos convocado por la Resolución de esta Gerencia de 3 de noviembre de 2004 para la provisión del puesto de Técnico de Gestión de Conciertos, Código TC00335, de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

1.º) Por medio de la Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de méritos para la provisión del puesto de Técnico de Gestión de Conciertos, Código TC00335, de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 27-11-04).

2.º) De conformidad con lo establecido en la base 7.ª, puntos 7.1 y 7.2, con fecha 2 de marzo de 2005 la Comisión de Selección dictó resolución por la que se hacía pública la relación provisional de la adjudicación de la plaza, siendo publicada en los lugares previstos en la convocatoria y en el B.O.R.M. de 11 de marzo de 2005.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones y estudiadas las presentadas por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la base 7.ª, apartado 4.º de la convocatoria, la Comisión de Selección, con fecha 12 de abril de 2005, efectuó propuesta de adjudicación de la plaza a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Resolver con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por resolución de esta Gerencia de 4 de noviembre de 2004 (BORM 27.11.2004), para la provisión del puesto de Técnico de Gestión de Conciertos, Código TC00335, de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, adjudicando al aspirante relacionado en el Anexo I el puesto de trabajo convocado.

2.º) Para la plena efectividad del nombramiento que se confiere, el cese y consiguiente toma de posesión deberá realizarse conforme a lo previsto en las

bases generales undécima y duodécima de la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales para las convocatorias de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos (B.O.R.M. 16.11.1994).

3.º) Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de abril de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

ANEXO I

Anexo correspondiente a la Resolución de 13 de abril de 2005 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la resolución definitiva del concurso de méritos para la provisión del puesto de Técnico de Gestión de Conciertos, Código TC00335, de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>PUNTUACION</u>
Pintado Martínez, Rafael	22466498Y	18,171

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4684 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de méritos convocado por la Resolución de esta Gerencia de 7 de junio de 2004 para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en distintas opciones correspondientes a Especialidades Médicas del Servicio Murciano de Salud, en lo referido a las Especialidades de Medicina Interna, Ginecología y Cirugía General.

1.º) Por medio de la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública en distintas opciones correspondientes a especialidades médicas (B.O.R.M. de 19.06.2004).

2.º) De conformidad con lo establecido en la base 8ª, apartados 1.º y 2.º, con fecha 22 de noviembre de 2004 la Comisión de Selección dictó resolución por la que se hacía pública la relación provisional de adjudicación de plazas, siendo publicada en los lugares previstos en la convocatoria y en el B.O.R.M. de 10 de diciembre de 2004.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones y estudiadas las presentadas por los aspirantes por la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en la base 8ª, apartado 4.º de la convocatoria, la Comisión de Selección, con fecha 18 de enero de 2005, efectuó propuesta de adjudicación de las plazas a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud.

4.º) Con fecha 11 de febrero de 2005 fue dictada resolución por la que se resolvía, con carácter parcial, el concurso de méritos, en lo referido a la especialidad de Psiquiatría.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Resolver con carácter definitivo, y con efectos de 26 de abril de 2005, el concurso de méritos convocado por resolución de esta Gerencia de 7 de junio de 2004 (BORM 19.06.2004), para la provisión de los puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en las especialidades de Medicina Interna, Ginecología y Cirugía General, adjudicando a los aspirantes relacionados en el Anexo I los puestos de trabajo que en el mismo se especifican.

2.º) Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en las bases generales undécima y duodécima de la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales para las convocatorias de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos (B.O.R.M. 16.11.1994).

3.º) Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de abril de 2005.—La Directora Gerente,
María Anunciación Tormo Domínguez.

Anexo correspondiente a la Resolución de 8 de abril de 2005, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo, el concurso de méritos convocado por la Resolución de esta Gerencia de 7 de junio de 2004 para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en distintas Opciones correspondientes a Especialidades Médicas del Servicio Murciano de Salud, en lo referido a las Especialidades de Medicina Interna, Ginecología y Cirugía General.

Relación de adjudicatarios

Medicina Interna

Apellidos y nombre	D.N.I.	Centro
Cano Sánchez, Alfredo	22436191J	30021 Hospital General Universitario
Alonso Pardo, José Mª	22935799S	35001 Hospital Los Arcos

Ginecología

Apellidos y nombre	D.N.I.	Centro
Lamata Iturria, Elena	05109818T	30021 Hospital General Universitario
Macanas Botía, Andrés	74317014N	30046 Centro Planif. Familiar Murcia
Blanco Marín, M.ª Isabel	24288191F	30046 Centro Planif. Familiar Murcia
Salameh Said, Ali W.	00817855K	30046 Centro Planif. Familiar Murcia
De la Traba Peinado, Mariano	21378446S	35001 Hospital Los Arcos

Cirugía General

Apellidos y nombre	D.N.I.	Centro
Esteban Sánchez-Parra, Bienvenido	22441506S	30021 Hospital General Universitario

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4462 Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «Geoma Levante, S.L.», sito en Plaza Alcalde José Martínez Sánchez, 8, 1.º A, de Yecla, Murcia, en el área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC), en sustitución del área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST).

Mediante el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 250, de

fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Mediante Orden de 15 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» n.º 50, de 27 de febrero de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios, en las áreas de acero para estructuras, hormigón y mecánica del suelo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, mediante Decreto 11/1990, de 8 de marzo (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 73, de 29 de marzo de 1990), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Con fecha 13 de Agosto de 2002, se publicó en el BOE la Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras de las áreas de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación, que deroga las anteriores disposiciones reguladoras y da un plazo de 1 año a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, para la adecuación de los laboratorios a esta Orden.

Posteriormente, con fecha 7 de Abril de 2004, se publica la Orden FOM/898/2004, de 30 de Marzo, por la que se actualizan las normas de aplicación a cada área de acreditación de laboratorios de ensayos de control de calidad en la edificación que figuran en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, y se prorroga el plazo de entrada en vigor de la misma a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, ampliándose, en su artículo 2º, en 18 meses el plazo de 1 año que establecía la Disposición Transitoria de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, con efecto a partir de la entrada en vigor de la misma.

Antecedentes de Hecho

Primero: La empresa «Geoma Levante, S.L.», presentó solicitud de cambio de acreditación como laboratorio de ensayos ante este Organismo, para adaptarse a la citada Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, acompañada de documentación correspondiente para el área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC), en sustitución de la acreditación del área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST), concedida mediante Resolución de 27 de Febrero de 2002, para sus instalaciones sitas en Plaza Alcalde José Martínez Sánchez, 8, 1º A, de Yecla, Murcia.

Segundo: Fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de acreditación.

Tercero: De la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones técnicas requeridas.

Cuarto: Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Fundamentos de Derecho

Primero: De acuerdo a lo establecido en el referido Real Decreto, fue presentado por parte del laboratorio la solicitud de cambio de acreditación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Segundo: Se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo al cambio de acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

Tercero: Han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, y Orden FOM/898/2004, de 30 de Marzo, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo dictado en el Decreto 11/1990, de 8 de marzo, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Resuelvo:

Primero: Conceder el cambio de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de la calidad en la edificación a «Geoma Levante, S.L.», sito en Plaza Alcalde José Martínez Sánchez, 8, 1º A, de Yecla, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4.º del Real Decreto 1230/1989, de 13 de Octubre, en el área siguiente:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC).

en sustitución del área siguiente:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST).

Segundo: Inscribir en el Registro de Entidades de Control de Calidad en la Edificación y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el número de orden L 17 037 GTC.

Tercero: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Vivienda, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 23 de marzo de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4389 Resolución de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «Laboratorios del Sureste, S.L.», sito en Polígono Industrial Oeste, Parcela 27/3, Nave 8, de San Ginés, Murcia, en las áreas de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (Ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) (EHA), de sondeos, toma de muestras y ensayos «In situ» para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC), de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL), y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos, rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG), en sustitución de las áreas de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes : cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA), de Ensayos de Laboratorio de Mecánica de Suelo (SE), de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST) y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

Mediante el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Posteriormente, mediante Orden de 15 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» n.º 50, de 27 de febrero de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios, en las áreas de acero para estructuras, hormigón y mecánica del suelo.

Mediante Orden de 5 de Julio de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios, en el área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, desarrollando el contenido del anterior R.D.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, mediante Decreto 11/1990, de 8 de marzo (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 73, de 29 de marzo de 1990), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Con fecha 13 de Agosto de 2002, se publicó en el BOE la Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras de las áreas de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación, que deroga las anteriores disposiciones reguladoras y da un plazo de 1 año a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, para la adecuación de los laboratorios a esta Orden.

Posteriormente, con fecha 7 de abril de 2004, se publica la Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo, por la que se actualizan las normas de aplicación a cada área de acreditación de laboratorios de ensayos de control de calidad en la edificación que figuran en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, y se prorroga el plazo de entrada en vigor de la misma a los efectos del Registro General de Laboratorios Acreditados, ampliándose, en su artículo 2º, en 18 meses el plazo de 1 año que establecía la Disposición Transitoria de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, con efecto a partir de la entrada en vigor de la misma.

Antecedentes de Hecho

Primero: La empresa «Laboratorios del Sureste, S.L.», presentó solicitud de cambio de acreditación como laboratorio de ensayos ante este Organismo, para adaptarse a la citada Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, acompañada de documentación correspondiente para las áreas de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) (EHA), de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC), de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL), y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos,

rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG) en sustitución de la acreditación de las áreas de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA), de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE), de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST) y de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV), concedidas mediante Resolución de 23 de julio de 1992, de 4 de Diciembre de 1995 y de 8 de octubre de 1998.

Segundo: Fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de acreditación.

Tercero: De la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones técnicas requeridas.

Cuarto: Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Fundamentos de Derecho

Primero: De acuerdo a lo establecido en el referido Real Decreto, fue presentado por parte del laboratorio la solicitud de cambio de acreditación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Segundo: Se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo al cambio de acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

Tercero: Han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Orden FOM/2060/2002, de 2 de Agosto, y Orden FOM/898/2004, de 30 de Marzo, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo dictado en el Decreto 11/1990, de 8 de marzo, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Cuarto: Por motivos técnicos y de distribución geográfica, se establecen las excepciones siguientes a los ensayos complementarios de las áreas correspondientes:

* EHA

Determinación de la reactividad de los áridos con los álcalis del cemento.

* EHC

Determinación de la reactividad de los áridos con los álcalis del cemento.

* GTL

Determinación del módulo de elasticidad (Young) y del coeficiente de Poisson.

Resistencia a la carga puntual.

* VSG

Residuo por evaporación a 163°C de las emulsiones bituminosas.

Coeficiente de emulsibilidad del polvo mineral.

Abrasión por vía húmeda de lechadas bituminosas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Resuelvo:

Primero: Conceder el cambio de acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «Laboratorios del Sureste, S.L.», sito en Polígono Industrial Oeste, parcela 27/3, nave 8, de San Ginés, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (ensayos básicos y complementarios en cementos, áridos, aguas, hormigones, adiciones y aditivos) (EHA).

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC).

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (ensayos básicos y complementarios en resistencia y deformación de rocas) (GTL).

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (ensayos básicos y complementarios en ligantes bituminosos, áridos, rellenos y capas granulares y materiales compuestos) (VSG).

En sustitución de las áreas siguientes:

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes : cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos (HA).

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos (ST).

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

Segundo: Quedan exceptuados de la presente resolución los ensayos complementarios siguientes:

* EHA

Determinación de la reactividad de los áridos con los álcalis del cemento.

* GTL

Determinación del módulo de elasticidad (Young) y del coeficiente de Poisson.

Resistencia a la carga puntual.

* VSG

Residuo por evaporación a 163° C de las emulsiones bituminosas.

Coefficiente de emulsibilidad del polvo mineral.

Abrasión por vía húmeda de lechadas bituminosas.

Tercero: Inscribir en el Registro de Entidades de Control de Calidad en la Edificación y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con los números de orden L 17 012 EHA¹⁻²⁻³⁻⁸⁻⁹⁻¹⁰, L 17 013 GTC, L 17 014 GTL¹ y L 17 015 VSG¹⁻²⁻³.

Cuarto: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Vivienda, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 3 de febrero de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4506 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá interponerse alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de

quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.ª Murcia.

Nombre: Piñero Tintero José Manuel

NIF/CIF: 34798680W.

Municipio del interesado: Alicante

N.º de expediente: 9/2005.

Importe sanción (€): 2.000,00

N.º Liquidación:

Murcia, 8 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

4507 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.ª Murcia.

Nombre: López Olmedo Ladislao Carmelo

NIF/CIF: 52803265A

Municipio del interesado: Alcantarilla

N.º de expediente: 416/2004.

Importe sanción (€): 300,00

N.º Liquidación:

Murcia, 8 de abril de 2005.—La Secretaria General,

María Pedro Reverte García.

Consejería de Educación y Cultura

4631 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de construcción de comedor en el Colegio Público «Santo Ángel», de Santo Ángel (Murcia).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/58/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de Comedor en Colegio Público «Santo Ángel», en Santo Ángel (Murcia).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Santo Ángel (Murcia).

d) Plazo de ejecución: seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 193.998,67 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688, 968/ 277652 y 968 277614.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: grupo C, subgrupos todos, categoría d)

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: el proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 12 de abril de 2005.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

Consejería de Trabajo y Política Social

4476 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Empresas de Trabajo Temporal del Sur (ATTESUR).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las nueve horas del día ocho de abril con el número de expediente 30/1269, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de Modificación de esta organización empresarial: D. Cristóbal Jové Melgarejo.

Murcia, 8 de abril de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

4444 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de la modificación de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico Los Calares» en el término municipal de Moratalla.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como el artículo 15 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: P.G.P. de Energía, S.A., C.I.F. A-82348293, con domicilio en Avda. del Brasil, n.º 30. Escalera, n.º 3-3.º E. 28020 Madrid.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental.

c) Denominación: Modificación del «Parque Eólico Los Calares».

d) Situación: Los Calares de Cucharro, Loma de Las Cabellas y umbría de Los Quebrantos.

e) Término municipal afectado: Moratalla.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Régimen Especial.

g) Características técnicas:

Central de producción de energía eléctrica.

Tipo: Parque Eólico.

Tensión de generación: 1.000 V.

N.º generadores: 25.

Potencia unitaria: 2 MW.

Potencia total: 50 MW.

Generador: Asíncrono trifásico. Rotor: 3 aspas, 90 m

Torre: Tubular de acero tronco-cónica y altura de 75 m.

Centro de transformación.

Tipo: Interior en cada torre.

Relación de transformación: 1 KV/20KV.

N.º Transformadores: 25.

Potencia nominal: 2.300 KVA.

Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea: Desde los centros de transformación a centros de agrupamiento y desde éstos hasta la S.T.

Tensión 20 KV.

Conductores: Aluminio RHVFAZ1 15/25 KV de 150 mm²; 300 mm² y 500 mm².

h) Presupuesto de la instalación: 33.056,35 euros.

h) Técnico redactor del proyecto: D. José María Coronado Bueno, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º: 3E03AT3042.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Mina de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1 C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de marzo de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4392 Notificación de actos administrativos.

D. Manuel Muñoz Abellán, Recaudador de la U.R.E. 5 de Murcia, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00490433032810157355 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Miguel de Cervantes, 2, de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
3001000095581	0B73013989	CONSTRUCCIONES SABAP, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	39.074,38
3001000095581	0B73013989	CONSTRUCCIONES SABAP, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	39.074,38
30010200072603	0G30044424	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ALCER MURCIA	Req. previo al embargo	MURCIA	15.432,09
30010200072603	0G30044424	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ALCER MURCIA	Requerimiento de bienes	MURCIA	15.432,09
30019400180776	027454501E	MARIN COTILLAS JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	447,85
30019400180776	027454501E	MARIN COTILLAS JOSE ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	447,85
30020100049520	0X1835626L	BOUJAKROUT — MOHAMMED	Embargo de salarios	LOBOSILLO	1.797,25
30020100049520	0X1835626L	BOUJAKROUT — MOHAMMED	Embargo de bienes inmuebles	LOBOSILLO	1.797,25
30020300348557	022975194B	GARCIA SAURA SEBASTIAN	Embargo de vehículos	LOBOSILLO	508,48
30020400125282	0X4266692P	DEROUICH — ABDELKHALEK	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	827,64
30020400125282	0X4266692P	DEROUICH — ABDELKHALEK	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	827,64
30020400125282	0X4266692P	DEROUICH — ABDELKHALEK	Embargo de salarios	LOBOSILLO	827,64
30020400165193	0X3222813F	AHMIDAYI — MAHMOUD	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	225,06
30020400235723	0X3483003K	DEROUICH — ABDELAZIZ	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	1.349,27
30020400235723	0X3483003K	DEROUICH — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	1.349,27
30020400314131	0X4228612Q	GASSA — MOHAMMED	Embargo de salarios	LOBOSILLO	3,70
30020400315545	0X1436548Z	EL YAKOUTI — SAID	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	258,20
30020400336662	0X1336392T	KHRISSI — MIMOUNE	Embargo de vehículos	LOBOSILLO	708,71
30020400362328	022962623K	BLAYA FERNANDEZ SALVADOR	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	167,48
30020400458116	0X3123611G	AZOUZOUTE — MHAMMED	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	310,85
30020400458116	0X3123611G	AZOUZOUTE — MHAMMED	Levant. de embargo de cuentas	LOBOSILLO	310,85
30020400502370	0X3031218W	RAHALI — MOHAMED	Embargo de salarios	LOBOSILLO	80,14
30029600130702	052809850X	ASENSIO TROYANO ANTONIO MANUEL	Req. previo al embargo	MURCIA	10.719,43
30029600130702	052809850X	ASENSIO TROYANO ANTONIO MANUEL	Requerimiento de bienes	MURCIA	10.719,43

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30029800059624	034814826W	CANOVAS PEREZ ASCENSION	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	4.068,87
30040200021223	0X2790091F	OURKYA — HAMZA	Embargo de sueldos.	PALMAR (EL) O L	539,57
30040200021223	0X2790091F	OURKYA — HAMZA	Embargo de vehículos	PALMAR (EL) O L	539,57
30040200021223	0X2790091F	OURKYA — HAMZA	Embargo de salarios	PALMAR (EL) O L	539,57
30050000028021	022426640F	ALMAGRO BASTIDA ANTONIO	Embargo de vehículos	JAVALI NUEVO	53.055,76
30050000032768	022464279H	BELCHI SASTRE ENCARNA	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	11.023,58
30050000032768	022464279H	BELCHI SASTRE ENCARNA	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	11.023,58
30050000032768	022464279H	BELCHI SASTRE ENCARNA	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	11.023,58
30050000041862	074335154M	CORBALAN MULERO ENRIQUE	Req. previo al embargo	NORA (LA)	1.243,92
30050000041862	074335154M	CORBALAN MULERO ENRIQUE	Requerimiento de bienes	NORA (LA)	1.243,92
30050000062777	052802598A	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO GA	Embargo de vehículos	SANGONERA LA VE	4.697,97
30050000067124	0X1401630X	AZOUZOUT — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	CORVERA	399,68
30050000070255	008936292X	HERNANDEZ BERMUDEZ CARMEN	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	843,87
30050000083389	022929574T	GARCIA SICILIA MARIA PILAR	Req. previo al embargo	MURCIA	8.020,52
30050000083389	022929574T	GARCIA SICILIA MARIA PILAR	Requerimiento de bienes	MURCIA	8.020,52
30050000083389	022929574T	GARCIA SICILIA MARIA PILAR	Embargo de cuentas	MURCIA	8.020,52
30050000083389	022929574T	GARCIA SICILIA MARIA PILAR	Embargo de salarios	MURCIA	8.020,52
30050000098749	048434412T	IBAÑEZ CAMPUZANO CARLOS	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	440,81
30050000104106	0B73022212	RABERFE, EXPLOTACIONES HOSTELERIA, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	10.903,88
30050000104106	0B73022212	RABERFE, EXPLOTACIONES HOSTELERIA, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	10.903,88
30050000109560	046911244F	OTERO CASTRO FRANCISCO	Embargo de sueldos.	MURCIA	4.935,09
30050000120371	0X2089708C	KOUDAD — FARAJI	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	526,65
30050000121583	0X2210901A	AGUILLI — HASSANE	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PUE	3.536,82
30050000121583	0X2210901A	AGUILLI — HASSANE	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PUE	3.536,82
30050000121583	0X2210901A	AGUILLI — HASSANE	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PUE	3.536,82
30050000123203	0X2452515W	KENNANI — MHAMMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PUE	1.079,97
30050000123203	0X2452515W	KENNANI — MHAMMED	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PUE	1.079,97
30050000123203	0X2452515W	KENNANI — MHAMMED	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PUE	1.079,97
30050000123304	0X2514352S	AYNAOU — KOUIDER	Embargo de cuentas	SANGONERA LA VE	2.355,32
30050000124415	0X2072406Z	BOUAICHA — AHMED	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	881,95
30050000132394	022479883M	CARMONA EGEE ALFONSO	Req. previo al embargo	MURCIA	6.602,87
30050000132394	022479883M	CARMONA EGEE ALFONSO	Requerimiento de bienes	MURCIA	6.602,87
30050000132394	022479883M	CARMONA EGEE ALFONSO	Embargo de salarios	MURCIA	6.602,87
30050000134014	034832485C	LOPEZ PEREZ VICTOR CRUZ	Req. previo al embargo	MURCIA	2.748,15
30050000134014	034832485C	LOPEZ PEREZ VICTOR CRUZ	Requerimiento de bienes	MURCIA	2.748,15
30050100015015	0X1452366P	ZEROUAL — ABDELOIHED	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	2.152,10
30050100015015	0X1452366P	ZEROUAL — ABDELOIHED	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	2.152,10
30050100016732	0X2063801B	MABTOUL — HASSANE	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	1.002,10
30050100025220	0F30542302	METAMUR, S.COOP.	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	15.746,67
30050100025220	0F30542302	METAMUR, S.COOP.	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	15.746,67
30050100026735	027429312H	PARRAGA GARCIA PEDRO	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	11.107,84
30050100037344	027428567D	PEREZ CANO M DOLORES	Req. previo al embargo	TORRES DE COTILL	5.720,39
30050100040980	0B30585368	MEDITERRANEO SEAFOOD, S.L.	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	5.585,96
30050100040980	0B30585368	MEDITERRANEO SEAFOOD, S.L.	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	5.585,96
30050100044115	0X1298754J	BEKKALI — ABDELGHANI	Req. previo al embargo	MURCIA	962,78
30050100044115	0X1298754J	BEKKALI — ABDELGHANI	Requerimiento de bienes	MURCIA	962,78
30050100087460	0X2821908S	MAHI — EL HOUSSINE	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	2.382,67
30050100088167	0X2791192G	HAMZAOUI — ZAROIL	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	1.523,02
30050100088167	0X2791192G	HAMZAOUI — ZAROIL	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	1.523,02
30050100089278	0X1285018P	BENAMAR — TAHAR	Req. previo al embargo	HORTICHUELA	5,48
30050100089581	0X2318428M	KHANFRI — EL BACHIR	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	724,62
30050100089581	0X2318428M	KHANFRI — EL BACHIR	Embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PU	724,62
30050100095544	027439839B	BERBEL RAMOS ALICIA	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	1.919,93
30050100106961	074323841P	LOPEZ ROMERO JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	RAYA (LA)	16.915,17
30050100106961	074323841P	LOPEZ ROMERO JUAN PEDRO	Requerimiento de bienes	RAYA (LA)	16.915,17
30050100155461	0B73087108	ALCAUTO MOTOR, S.L.	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	463,29
30050100155461	0B73087108	ALCAUTO MOTOR, S.L.	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	463,29
30050100168393	022438587V	PLANES LASTRA JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	4.076,49

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050100168902	027479192B	LOPEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	ALJUCER	1.507,52
30050100168902	027479192B	LOPEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	Requerimiento de bienes	ALJUCER	1.507,52
30050100174255	0X2073441Z	BOGGIANO CUROTTO CLAUDIA	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O LU	2.138,15
30050100174255	0X2073441Z	BOGGIANO CUROTTO CLAUDIA	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O LU	2.138,15
30050200017466	0X2736261C	MOUSSI — AZZEDDINE	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	1.521,14
30050200019385	0X3098467E	AYNAOU — RACHID	Embargo de vehículos	CORVERA	1.799,71
30050200019385	0X3098467E	AYNAOU — RACHID	Embargo de salarios	CORVERA	1.799,71
30050200021308	0B73065989	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES PELLICER	Req. previo al embargo	ERA ALTA	18.282,79
30050200037472	0X2790736P	BOUKHARI — ABDELILAH	Embargo de salarios	LOBOSILLO	1.449,20
30050200047879	0X2823901F	BALAZOUZI — MOHAMMED	Embargo de salarios	LOBOSILLO	2.391,72
30050200062027	0X1385061R	KOUALLA — RAMDANE	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	3.821,98
30050200062027	0X1385061R	KOUALLA — RAMDANE	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	3.821,98
30050200072838	0X2231983V	BOUJAKHROUT — EL MAHJOU	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	1.568,23
30050200072838	0X2231983V	BOUJAKHROUT — EL MAHJOU	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	1.568,23
30050200088396	0X3132051A	DIENG — ROKHAYA	Req. previo al embargo	MURCIA	1.800,89
30050200088396	0X3132051A	DIENG — ROKHAYA	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.800,89
30050200088396	0X3132051A	DIENG — ROKHAYA	Embargo de salarios	MURCIA	1.800,89
30050200089208	0X3028023G	MAMOUNI — MBAREK	Embargo de salarios	LOBOSILLO	1.977,96
30050200100726	0X2199090Z	BOUTAZARZAIT — AHMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	2.078,26
30050200100726	0X2199090Z	BOUTAZARZAIT — AHMED	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PU	2.078,26
30050200105170	022441788K	NOGUERA GARCIA JOSE	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VE	5.358,61
30050200105170	022441788K	NOGUERA GARCIA JOSE	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	5.358,61
30050200122651	027445416E	MOLINA SANCHEZ FRANCISCO MA	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	2.718,17
30050200122651	027445416E	MOLINA SANCHEZ FRANCISCO MA	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	2.718,17
30050200122954	074331164V	LEGAZ MATEOS CARMEN	Req. previo al embargo	JAVALI NUEVO	4.967,20
30050200122954	074331164V	LEGAZ MATEOS CARMEN	Requerimiento de bienes	JAVALI NUEVO	4.967,20
30050200124267	034256477R	RODRIGUEZ GARCIA JOSE MANUEL	Embargo de bienes inmuebles	SANGONERA LA SEC	6.801,81
30050200162865	0B30589089	RECLUTAMIENTO RAPIDO E.T.T., S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	137.440,43
30050200167111	048430711W	PALOP LOPEZ JUAN LUIS	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	3.068,17
30050200167717	038801701B	TORRES MARTI MONTSERRAT	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VER	1.539,83
30050200167717	038801701B	TORRES MARTI MONTSERRAT	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VER	1.539,83
30050200167717	038801701B	TORRES MARTI MONTSERRAT	Embargo de cuentas	SANGONERA LA VER	1.539,83
30050200180649	0A30535132	PLASTICOS LEGAMAR, S.A.L.	Req. previo al embargo	SAN GINES	58.295,33
30050200180649	0A30535132	PLASTICOS LEGAMAR, S.A.L.	Requerimiento de bienes	SAN GINES	58.295,33
30050200190248	022422654T	CONESA GARCIA ANTONIO LUIS	Embargo de sueldos.	ALCANTARILLA	10.589,66
30050200190248	022422654T	CONESA GARCIA ANTONIO LUIS	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	10.589,66
30050200199544	0G30374268	MIGUEL GARCIA Y OTROS, S.CIVIL	Req. previo al embargo	MURCIA	95,76
30050200199544	0G30374268	MIGUEL GARCIA Y OTROS, S.CIVIL	Requerimiento de bienes	MURCIA	95,76
30050200199948	0B73075301	SERCONS CANOVAS, S.L.	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	18.755,28
30050200199948	0B73075301	SERCONS CANOVAS, S.L.	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	18.755,28
30050200201160	027458450S	ARTILLO CAMPOS AGUSTIN JAVI	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	2.797,20
30050200211466	027484730Y	POZUELO SANCHEZ RAMONA	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	1.377,07
30050200211466	027484730Y	POZUELO SANCHEZ RAMONA	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	1.377,07
30050200211466	027484730Y	POZUELO SANCHEZ RAMONA	Embargo de salarios	PALMAR (EL) O L	1.377,07
30050300009110	0E73157802	JESUS GREGORIO MARMOL Y OTRO COM. B.	Embargo de cuentas	SANGONERA LA VE	2.470,79
30050300035075	022466576S	ESTEBAN FRUCTUOSO FRANCISCO JOSE	Embargo de salarios	PALMAR (EL) O L	1.268,31
30050300039321	022412571Z	MARTINEZ ESTEBAN BARTOLOME	Dilig. de Embargo	ALBATALIA (LA)	2.321,13
30050300049122	0X3075623V	BELAROUSSI — HAKIMA	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30050300049122	0X3075623V	BELAROUSSI — HAKIMA	Requerimiento de bienes	MURCIA	270,13
30050300053768	034793254G	HERNANDEZ RODRIGUEZ ASCENSION	Embargo de bienes inmuebles	ALCANTARILLA	666,75
30050300059024	027430699W	FERNANDEZ BASTIDA JULIO	Req. previo al embargo	MURCIA	24.825,16
30050300059024	027430699W	FERNANDEZ BASTIDA JULIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	24.825,16
30050300066906	048543540Q	VICENTE LOPEZ MONSERRAT	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	2.154,93
30050300066906	048543540Q	VICENTE LOPEZ MONSERRAT	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	2.154,93
30050300066906	048543540Q	VICENTE LOPEZ MONSERRAT	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	2.154,93
30050300069128	0B30247431	CARSANA, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	2.058,15
30050300069128	0B30247431	CARSANA, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	2.058,15
30050300069835	0B73026601	MOBILIARIO MLB DEL MAR MENOR, S.L.	Req. previo al embargo	ALJUCER	47.611,53

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050300069835	0B73026601	MOBILIARIO MLB DEL MAR MENOR, S.L.	Requerimiento de bienes	ALJUCER	47.611,53
30050300070037	0B30139711	VIDEO COMUNITARIO EL PALMAR CANAL 3, S.	Req. previo al embargo	MURCIA	22.095,36
30050300070037	0B30139711	VIDEO COMUNITARIO EL PALMAR CANAL 3, S.	Requerimiento de bienes	MURCIA	22.095,36
30050300081555	027438515K	VALERA GOMEZ LUIS	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	3.486,30
30050300081555	027438515K	VALERA GOMEZ LUIS	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	3.486,30
30050300084787	022990753E	BLAYA SANCHEZ ISABEL	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	32,18
30050300088932	027427007J	PRIETO GARCIA FRANCISCO	Req. previo al embargo	MURCIA	2.366,54
30050300088932	027427007J	PRIETO GARCIA FRANCISCO	Requerimiento de bienes	MURCIA	2.366,54
30050300094891	034783522R	LOPEZ MONTESINOS GUSTAVO CARLOS	Embargo de vehículos	MURCIA	826,18
30050300096915	022443413J	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	1.442,42
30050300098127	022365347D	CANOVAS MARTINEZ JOAQUIN	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	1.029,11
30050300098127	022365347D	CANOVAS MARTINEZ JOAQUIN	Embargo de vehículos	PALMAR (EL) O L	1.029,11
30050300099036	048549004Y	LOPEZ PICAZO ESPERANZA	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	252,60
30050300105201	0X3162835J	BAIOUI — BOURAHLA	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	1.529,85
30050300106009	0X1335538C	AQUICHI — LAID	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	1.388,23
30050300107019	052804976N	TORRES GUILLEN PILAR	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	175,88
30050300107827	0X3120606N	HAMZAOU — MOHAMMED	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	1.561,55
30050300108029	0X3157750B	BENHADDU — BOUJAMAA	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	2.314,38
30050300108029	0X3157750B	BENHADDU — BOUJAMAA	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	2.314,38
30050300108029	0X3157750B	BENHADDU — BOUJAMAA	Embargo de salarios	LOBOSILLO	2.314,38
30050300110049	009662235G	HERNANDEZ ZAPATA SIMON	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	28,52
30050300111665	0X2634610Y	DAHMANI — MOHAMMED	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	1.051,77
30050300114800	0X2938603P	AZOUZOUT — HAMID	Embargo de cuentas	CORVERA	734,35
30050300116719	0X3293072R	KADRANI — EL HABIB	Req. previo al embargo	NORA (LA)	1.252,60
30050300118537	0X1392346H	BOUJARHROUT — EL BOUKHARI	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	1.802,79
30050300118537	0X1392346H	BOUJARHROUT — EL BOUKHARI	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PU	1.802,79
30050300118537	0X1392346H	BOUJARHROUT — EL BOUKHARI	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	1.802,79
30050300119547	0X1137278C	WAHAB — AHMED	Req. previo al embargo	MURCIA	669,95
30050300122274	0X3003444N	FERDOUS — SAMIRA	Req. previo al embargo	LORCA	704,13
30050300122274	0X3003444N	FERDOUS — SAMIRA	Requerimiento de bienes	LORCA	704,13
30050300123486	0X3195352P	PENALOZA ORDONEZ NOE GIOVANNI	Req. previo al embargo	MURCIA	163,58
30050300123486	0X3195352P	PENALOZA ORDONEZ NOE GIOVANNI	Requerimiento de bienes	MURCIA	163,58
30050300123789	0X3309513C	AIS — BERRABAR	Req. previo al embargo	MURCIA	1.457,97
30050300123789	0X3309513C	AIS — BERRABAR	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.457,97
30050300128035	0X3028079Z	AROUI — FATIMA	Embargo de salarios	PALMAR (EL) O L	411,25
30050300128136	0X3374015F	AYADI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	1.601,52
30050300128843	0X3069178N	KADDOURI — EL HOSSINE	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	964,32
30050300128843	0X3069178N	KADDOURI — EL HOSSINE	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	964,32
30050300130661	0X3383463W	HADINI — AHMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	1.936,55
30050300130661	0X3383463W	HADINI — AHMED	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	1.936,55
30050300133994	0X3535733N	ZAIDI — MIMOUN	Embargo de salarios	VALLADOLISES	1.346,99
30050300139856	0X3480004N	DAOUDI — ISSAM	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	899,25
30050300139856	0X3480004N	DAOUDI — ISSAM	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	899,25
30050300146829	0X3309375C	MEZOUAR — ABDERRAZAK	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	425,72
30050300147637	022445721K	CRUZ SOLER PEDRO JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	1.472,61
30050300147637	022445721K	CRUZ SOLER PEDRO JOSE	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.472,61
30050300149051	0X3959019Y	CAIZA CAIZAPASTO GLORIA ALEXANDR	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	1.756,62
30050300153192	027462969A	MARTINEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	5.809,18
30050300153495	0X3177467V	CHAOU — MHAMED	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	983,40
30050300153495	0X3177467V	CHAOU — MHAMED	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	983,40
30050300154004	022953635A	JIMENEZ MARTINEZ FEDERICO	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	427,75
30050300155317	0X2715152W	HMIDAY — BOUALEM	Embargo de vehículos	CARRASCOSAS (LO)	1.027,20
30050300155519	0X1453384Z	CHAHBOUNI — MOHAMED	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	1.789,20
30050300155721	0X3065996G	AYADI — AHMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	121,78
30050300155721	0X3065996G	AYADI — AHMED	Embargo de sueldos.	MARTINEZ DEL PU	121,78
30050300155721	0X3065996G	AYADI — AHMED	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	121,78
30050300156529	0X3457607V	BERRABHANE — TAYAB	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	980,09
30050300156529	0X3457607V	BERRABHANE — TAYAB	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	980,09

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050300156529	0X3457607V	BERRABHANE — TAYAB	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PU	980,09
30050300157034	0X3212226T	DAKI — ABDELRHANI	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	238,39
30050300159256	027447395T	BERNAL CASANOVA ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	1.070,84
30050300159256	027447395T	BERNAL CASANOVA ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.070,84
30050300164310	034820846L	MONTALBAN JIMENEZ SOLEDAD	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	2.621,64
30050300167542	0X2577900Z	ABDOUSSI — BACHIR	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	1.050,44
30050300167744	0X2816656F	EL OUALI — HAMID	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	442,14
30050300167744	0X2816656F	EL OUALI — HAMID	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	442,14
30050300174818	0X3465496V	RACHID — GASSA	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	1.542,41
30050300175121	0X2773344G	BOUAICHA — MOHAMMED	Embargo de salarios	LOBOSILLO	1.325,03
30050300178757	0X3158383T	MAHMOUD — MORHLI	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	2.257,10
30050300178757	0X3158383T	MAHMOUD — MORHLI	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	2.257,10
30050300181080	0X3079045N	BOUKHARI — MOHAMMED	Embargo de vehículos	LOBOSILLO	647,67
30050300181080	0X3079045N	BOUKHARI — MOHAMMED	Embargo de salarios	LOBOSILLO	647,67
30050300181181	0X3212549R	BELKHIRI — YAHYA	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	1.360,85
30050300181181	0X3212549R	BELKHIRI — YAHYA	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	1.360,85
30050300181181	0X3212549R	BELKHIRI — YAHYA	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	1.360,85
30050300186538	048542675W	VALERA CUTILLAS VERONICA	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	47.337,94
30050300186538	048542675W	VALERA CUTILLAS VERONICA	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	47.337,94
30050300190275	048430501E	SAEZ HERNANDEZ PEDRO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	1.814,27
30050300190275	048430501E	SAEZ HERNANDEZ PEDRO	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	1.814,27
30050300190275	048430501E	SAEZ HERNANDEZ PEDRO	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	1.814,27
30050300190881	048425490W	MARTINEZ LEGAZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	3.735,88
30050300196238	0X1434346C	OURKYA — BOUJEMAA	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	7.720,48
30050300196238	0X1434346C	OURKYA — BOUJEMAA	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	7.720,48
30050300196238	0X1434346C	OURKYA — BOUJEMAA	Embargo de vehículos	PALMAR (EL) O L	7.720,48
30050300201288	034833092Y	FERRE MADRID MARIA SOLEDA	Embargo de sueldos.	MURCIA	480,39
30050300211796	029065967Q	MARCOS FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	MURCIA	774,78
30050300211796	029065967Q	MARCOS FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	Requerimiento de bienes	MURCIA	774,78
30050300214931	048390605P	PEREZ MARTINEZ AMAYA MARGARITA	Req. previo al embargo	MURCIA	807,48
30050300214931	048390605P	PEREZ MARTINEZ AMAYA MARGARITA	Requerimiento de bienes	MURCIA	807,48
30050300224732	0B73187932	RUFETE EXTINTORES, S.L.	Req. previo al embargo	SAN GINES	21.233,05
30050300229883	048425533E	HERNANDEZ MUNUERA JUAN JOSE	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	1.083,81
30050300231604	052827206R	CARPE SANCHEZ ANTONIO JOSE	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	819,72
30050300231604	052827206R	CARPE SANCHEZ ANTONIO JOSE	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	819,72
30050300232513	0B30506554	EMPRES COP S.L.	Req. previo al embargo	SAN GINES	13.398,82
30050300232513	0B30506554	EMPRES COP S.L.	Requerimiento de bienes	SAN GINES	13.398,82
30050300234836	027486221W	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VE	3.944,10
30050300234836	027486221W	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	3.944,10
30050300235341	0B73115610	GUIDECREF, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	9.576,20
30050300245445	034825375V	JARQUE MONTEAGUDO ENCARNACION	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	282,99
30050300248374	034783677H	BALLESTER FRUTOS JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	3.437,06
30050300248374	034783677H	BALLESTER FRUTOS JOSE ANTONIO	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	3.437,06
30050300257165	027482965N	MOLINA TOMAS JOSE ANTONIO	Embargo de vehículos	CASILLAS (LUGAR)	886,75
30050300261815	023245157T	MOLINA MOLINA ANA	Req. previo al embargo	MURCIA	803,14
30050300261815	023245157T	MOLINA MOLINA ANA	Requerimiento de bienes	MURCIA	803,14
30050300262421	052802606B	ORTIN FERNANDEZ JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	JAVALI VIEJO	818,97
30050300262421	052802606B	ORTIN FERNANDEZ JUAN ANTONIO	Requerimiento de bienes	JAVALI VIEJO	818,97
30050300277070	048395972Q	ROJO NICOLAS JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	ARBOLEJA (LA)	1.791,39
30050300277070	048395972Q	ROJO NICOLAS JUAN CARLOS	Requerimiento de bienes	ARBOLEJA (LA)	1.791,39
30050300278989	022481310Y	MURCIA BANOS FEDERICO JESUS	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	280,60
30050300278989	022481310Y	MURCIA BANOS FEDERICO JESUS	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	280,60
30050300279191	034819370S	RODENAS BOU YOLANDA	Req. previo al embargo	MURCIA	2.884,90
30050300279191	034819370S	RODENAS BOU YOLANDA	Requerimiento de bienes	MURCIA	2.884,90
30050400001255	0X3031188H	SAIF — ABDELKRIM	Embargo de vehículos	ALJUCER	1.495,24
30050400006915	0B30547616	PAVIMENTO BARAHONA, S.L.	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	3.001,40
30050400006915	0B30547616	PAVIMENTO BARAHONA, S.L.	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	3.001,40
30050400007117	0B73127532	GRUPO UNICON,S.L.	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	20.833,34

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050400007117	0B73127532	GRUPO UNICON,S.L.	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	20.833,34
30050400012369	0B30353742	MARGA DE LA RUBIA, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	797,81
30050400012369	0B30353742	MARGA DE LA RUBIA, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	797,81
30050400012672	052805326V	CUTILLAS GONZALEZ ALBERTO	Embargo de vehículos	PALMAR (EL) O L	689,89
30050400017726	052828163S	MORALES MENA FRANCISCO	Embargo de sueldos.	SANGONERA LA SE	7.912,81
30050400021059	027434676T	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	Req. previo al embargo	MURCIA	952,04
30050400021059	027434676T	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	Requerimiento de bienes	MURCIA	952,04
30050400021059	027434676T	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	Embargo de salarios	MURCIA	952,04
30050400022877	048492403P	IBORRA SERRANO ESPERANZA	Req. previo al embargo	MURCIA	1.323,41
30050400022877	048492403P	IBORRA SERRANO ESPERANZA	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.323,41
30050400022877	048492403P	IBORRA SERRANO ESPERANZA	Embargo de sueldos.	MURCIA	1.323,41
30050400022877	048492403P	IBORRA SERRANO ESPERANZA	Embargo de salarios	MURCIA	1.323,41
30050400023685	052802794S	ALARCON CARRILLO PEDRO	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	2.543,43
30050400027325	027452828M	MORENO JEREZ PEDRO	Req. previo al embargo	ORA (LA)	23.768,33
30050400027628	0X2517745G	HAMD AOUI — EL MILOUD	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	913,69
30050400027628	0X2517745G	HAMD AOUI — EL MILOUD	Requerimiento de bienes	FUENTE-ALAMO	913,69
30050400034496	074345462D	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	1.827,17
30050400034496	074345462D	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.827,17
30050400034496	074345462D	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	1.827,17
30050400034702	027439414T	VALVERDE MORENO JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	2.867,07
30050400034702	027439414T	VALVERDE MORENO JOSE ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	2.867,07
30050400037429	027457326H	TOVAR HERNANDEZ PEDRO	Dilig. de Embargo	SANGONERA LA VE	55.245,93
30050400040055	0X2007662S	ATFANI — ABDERRAHIM	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PU	1.619,00
30050400043994	027480374C	GIMENEZ HERNANDEZ DOLORES	Embargo de salarios	PUEBLA DE SOTO	1.565,27
30050400048543	0X2906844N	GOURMAT — MOHAMMED	Embargo de salarios	LOBOSILLO	981,53
30050400049351	052805094S	DEL RIO SOTO JOSE ENRIQUE	Embargo de sueldos.	MURCIA	781,50
30050400049351	052805094S	DEL RIO SOTO JOSE ENRIQUE	Embargo de vehículos	MURCIA	781,50
30050400051674	027447680D	BUENDIA VELAZQUEZ ANTONIO	Embargo de vehículos	PALMAR (EL) O L	1.124,63
30050400052583	0X4341522L	ANGEL SOLARZANO JULIA MARIA	Req. previo al embargo	MURCIA	150,75
30050400052583	0X4341522L	ANGEL SOLARZANO JULIA MARIA	Requerimiento de bienes	MURCIA	150,75
30050400053391	0X3109917H	OURKYA — ABDESSAMAD	Embargo de sueldos.	PALMAR (EL) O L	586,18
30050400053391	0X3109917H	OURKYA — ABDESSAMAD	Embargo de salarios	PALMAR (EL) O L	586,18
30050400053694	048433730P	TORRES NOGUERA JUAN JOSE	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VE	11.658,93
30050400053694	048433730P	TORRES NOGUERA JUAN JOSE	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	11.658,93
30050400054607	048517587F	FAUS MORG A DAVID JESUS	Embargo de sueldos.	MURCIA	669,92
30050400055011	052804134K	CONESA ROBLES FRANCISCO JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	110,96
30050400055011	052804134K	CONESA ROBLES FRANCISCO JOSE	Requerimiento de bienes	MURCIA	110,96
30050400055011	052804134K	CONESA ROBLES FRANCISCO JOSE	Embargo de vehículos	MURCIA	110,96
30050400055011	052804134K	CONESA ROBLES FRANCISCO JOSE	Embargo de salarios	MURCIA	110,96
30050400055112	0X3596413H	ASANZA CAPA LUIS ANTONIO	Embargo de salarios	MURCIA	736,92
30050400056021	0X3449078K	VALLEJO RODRIGUEZ YOLANDA LOURDES	Req. previo al embargo	MURCIA	83,74
30050400056021	0X3449078K	VALLEJO RODRIGUEZ YOLANDA LOURDES	Requerimiento de bienes	MURCIA	83,74
30050400056021	0X3449078K	VALLEJO RODRIGUEZ YOLANDA LOURDES	Embargo de salarios	MURCIA	83,74
30050400056223	0X2532105N	HADROUGUI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	MURCIA	1.342,56
30050400056223	0X2532105N	HADROUGUI — MOHAMMED	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.342,56
30050400056829	0X4263984Z	LLERENA CRUZ MARIA SUSANA	Req. previo al embargo	MURCIA	805,98
30050400056829	0X4263984Z	LLERENA CRUZ MARIA SUSANA	Requerimiento de bienes	MURCIA	805,98
30050400056829	0X4263984Z	LLERENA CRUZ MARIA SUSANA	Embargo de cuentas	MURCIA	805,98
30050400056930	0X3861838T	AGILA VASQUEZ ALONSO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	396,99
30050400056930	0X3861838T	AGILA VASQUEZ ALONSO	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	396,99
30050400056930	0X3861838T	AGILA VASQUEZ ALONSO	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	396,99
30050400059859	0B73126104	PANORAMIX CENTER, S.L.	Embargo de vehículos	ORA (LA)	123,01
30050400064711	0X3099679S	BENAMEUR — ALI	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	1.503,05
30050400064711	0X3099679S	BENAMEUR — ALI	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	1.503,05
30050400064913	0X3089378H	KOUCHIH — EL MILOUD	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	180,10
30050400065115	0X3178090L	CUENCA — NERVO GILBER	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	1.308,55
30050400065115	0X3178090L	CUENCA — NERVO GILBER	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	1.308,55
30050400065519	0X3336613A	EZAITRI — EL HABIB	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	1.195,99

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050400065519	0X3336613A	EZAITRI — EL HABIB	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PU	1.195,99
30050400065519	0X3336613A	EZAITRI — EL HABIB	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	1.195,99
30050400065721	0X3298355V	AYMAOU — MAAZOUZ	Req. previo al embargo	CORVERA	1.789,32
30050400065721	0X3298355V	AYMAOU — MAAZOUZ	Requerimiento de bienes	CORVERA	1.789,32
30050400066529	0X2207621N	AYADI — KHALID	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	1.212,08
30050400066529	0X2207621N	AYADI — KHALID	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	1.212,08
30050400066731	0X3272157Q	DRISSI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	478,01
30050400067135	0X3171777P	KARA — MOHAMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	1.692,73
30050400067236	0X2971222J	MONTESDEOCA VILLAO SONIA MARIA	Req. previo al embargo	MURCIA	1.026,86
30050400067741	0X3431034D	BOUJEKHROUT — RACHID	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PU	1.009,61
30050400067741	0X3431034D	BOUJEKHROUT — RACHID	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	1.009,61
30050400068650	0X1351499L	ERRAHMOUNI — EL BACHIR	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	167,48
30050400071983	0X4329575D	TORRES LOPEZ BEATRIZ	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	88,47
30050400074916	0X2439845M	LOJA LEON FLOR MARIA	Req. previo al embargo	LORCA	72,75
30050400074916	0X2439845M	LOJA LEON FLOR MARIA	Requerimiento de bienes	LORCA	72,75
30050400075017	034833050X	JIMENEZ CASTILLO ANTONIO JESUS	Req. previo al embargo	MURCIA	614,02
30050400075017	034833050X	JIMENEZ CASTILLO ANTONIO JESUS	Requerimiento de bienes	MURCIA	614,02
30050400076835	0X3283076X	KARA — LAKHDAR	Embargo de salarios	MURCIA	1.004,89
30050400077340	0X4223078W	QUISHPE CRUZ MARIA MAGDALENA	Req. previo al embargo	MURCIA	467,49
30050400077340	0X4223078W	QUISHPE CRUZ MARIA MAGDALENA	Requerimiento de bienes	MURCIA	467,49
30050400077643	0X3481875C	KARRATI — KHALIFA	Embargo de salarios	PUEBLA DE SOTO	448,27
30050400078552	0X3307798F	MARZAK — HASSANE	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	1.214,27
30050400080269	0X3326621Q	OURKIA — AZZEDDINE	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	844,15
30050400080774	0X1470388K	EL ABED — CHAIKH	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	105,75
30050400083101	052802764P	GUZMAN PEREZ PEDRO	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	277,41
30050400086838	0X3842922J	MIRANDA MINUCHE DE ROMAN LUPE MARIBEL	Embargo de salarios	MURCIA	387,16
30050400087040	0X2078301K	JANFI — EL MAHDI	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	313,65
30050400087040	0X2078301K	JANFI — EL MAHDI	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	313,65
30050400087646	048401172H	LOPEZ EGEA FUENSANTA PILAR	Embargo de salarios	SANGONERA LA VE	476,73
30050400088252	0X3417195Q	EL MAATAOUI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	848,61
30050400089464	022896757G	ZAPATA RUBIO JOSE MARIA	Embargo de vehículos	CORVERA	161,01
30050400090272	048493356H	ZAPATA LOPEZ AROA	Embargo de vehículos	CORVERA	229,08
30050400091787	034813358Y	MARTINEZ SOLANO LORENZA	Embargo de salarios	CORVERA	1.946,12
30050400092801	0X4204978A	EL HARFAOUI — ABDELKEBIR	Embargo de vehículos	SAN JOSE DE LA	796,60
30050400097245	0X3635148K	MALKI — ABDERRAHAMID	Req. previo al embargo	CANADA HERMOSA	283,16
30050400102194	0X3299948T	FAKKAK — MOHAMMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	624,65
30050400102194	0X3299948T	FAKKAK — MOHAMMED	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	624,65
30050400102400	0X3299936B	TRAICHIH — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	963,88
30050400102804	0X3007060V	AIT SI — MOHAMED	Req. previo al embargo	SAN JAVIER	753,66
30050400103410	074141086B	ALCARAZ GARCIA PEDRO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	167,48
30050400103410	074141086B	ALCARAZ GARCIA PEDRO	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	167,48
30050400105127	0X3282880K	GHANNAI — KAMAL	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PU	1.433,21
30050400105228	0X3138773D	LEMBARKI — SALAH	Levant. embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PU	232,01
30050400105531	0X2699396R	AMARATE — LAKHDAR	Embargo de cuentas	ROLDAN	528,05
30050400105733	0X4132871R	CALLE SALCEDO JOHN DANILO	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	457,85
30050400110884	0X3008915D	AGUILI — MOURAD	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	629,75
30050400110884	0X3008915D	AGUILI — MOURAD	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	629,75
30050400117655	0X3326854L	FARSSI — RACHID	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	678,29
30050400117655	0X3326854L	FARSSI — RACHID	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	678,29
30050400117655	0X3326854L	FARSSI — RACHID	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PU	678,29
30050400117958	0X3469991G	DENBILI — ABDELKADER	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	421,26
30050400117958	0X3469991G	DENBILI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	421,26
30050400118059	0X3439792G	BENHADDOU — ABDELKADER	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	698,95
30050400118059	0X3439792G	BENHADDOU — ABDELKADER	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	698,95
30050400118059	0X3439792G	BENHADDOU — ABDELKADER	Embargo de salarios	LOBOSILLO	698,95
30050400121392	048497341R	ESTEBAN NOGUERA FRANCISCO JOSE	Embargo de vehículos	PALMAR (EL) O L	2.273,32
30050400124628	027482362F	CARRILLO MOMPEAN VALENTIN	Req. previo al embargo	ALJUCER	1.332,90
30050400124628	027482362F	CARRILLO MOMPEAN VALENTIN	Embargo de cuentas	ALJUCER	1.332,90

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050400125537	074343715X	MARIN SANCHEZ ANA JOSEFA	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	1.438,30
30050400125537	074343715X	MARIN SANCHEZ ANA JOSEFA	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	1.438,30
30050400129375	0X2186103E	CHAHID — ISMAIL	Embargo de salarios	VALLADOLISES	1.055,47
30050400131092	048478107H	IBORRA SERRANO ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	2.118,60
30050400131092	048478107H	IBORRA SERRANO ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	2.118,60
30050400132409	027458258F	JUANA VIVES VIDAL	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	48,36
30050400134429	0X3711269N	CHICHI — EL MEKKI	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	1.154,99
30050400134429	0X3711269N	CHICHI — EL MEKKI	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	1.154,99
30050400135035	0X2935121E	ABID — ADBELHAKEM	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	288,03
30050400135035	0X2935121E	ABID — ADBELHAKEM	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	288,03
30050400135540	0X2091556M	ZEHHAFF — DRISS	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	1.274,52
30050400135540	0X2091556M	ZEHHAFF — DRISS	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	1.274,52
30050400135742	0X3161624K	MAHJOUBA — ALI	Req. previo al embargo	ALBUJON	1.123,68
30050400135742	0X3161624K	MAHJOUBA — ALI	Requerimiento de bienes	ALBUJON	1.123,68
30050400135742	0X3161624K	MAHJOUBA — ALI	Embargo de sueldos.	ALBUJON	1.123,68
30050400135742	0X3161624K	MAHJOUBA — ALI	Embargo de salarios	ALBUJON	1.123,68
30050400136247	0X3519095A	AOUICHI — KHLIFA	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	1.351,59
30050400136247	0X3519095A	AOUICHI — KHLIFA	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	1.351,59
30050400136348	0X3466413Z	OUZEHRA — MOHAMED	Embargo de salarios	LOBOSILLO	1.767,81
30050400136853	0X4241598F	AMMARI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	375,30
30050400136853	0X4241598F	AMMARI — MOHAMMED	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	375,30
30050400136853	0X4241598F	AMMARI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	375,30
30050400136853	0X4241598F	AMMARI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	375,30
30050400144230	0B30471890	INDUSTRIAS CARNICAS ELOY CASTANO, S.L.	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	117,36
30050400144230	0B30471890	INDUSTRIAS CARNICAS ELOY CASTANO, S.L.	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	117,36
30050400144331	0B73082554	CONSTRUCCIONES MURCIANAS COSMAN, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	360,62
30050400144331	0B73082554	CONSTRUCCIONES MURCIANAS COSMAN, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	360,62
30050400144634	022453248G	ANTONIO BERNAL LEAL	Req. previo al embargo	MURCIA	332,75
30050400144634	022453248G	ANTONIO BERNAL LEAL	Requerimiento de bienes	MURCIA	332,75
30050400145947	027475133T	LORENZO GALIAN DANIEL DAVID	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	1.367,87
30050400145947	027475133T	LORENZO GALIAN DANIEL DAVID	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	1.367,87
30050400147159	0X3070460Y	MORHLIA — EL MAHFOUD	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	755,40
30050400147159	0X3070460Y	MORHLIA — EL MAHFOUD	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	755,40
30050400147159	0X3070460Y	MORHLIA — EL MAHFOUD	Embargo de vehículos	LOBOSILLO	755,40
30050400150694	028349616T	GORDILLO MATEO MANUEL	Req. previo al embargo	JAVALI NUEVO	1.624,78
30050400150694	028349616T	GORDILLO MATEO MANUEL	Requerimiento de bienes	JAVALI NUEVO	1.624,78
30050400153324	0X3226937Z	BOURNIK — MOHAMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	137,55
30050400153324	0X3226937Z	BOURNIK — MOHAMED	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PU	137,55
30050400153526	0X3171297B	EL BARBOUCHY — ALLAL	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	236,32
30050400153526	0X3171297B	EL BARBOUCHY — ALLAL	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	236,32
30050400153526	0X3171297B	EL BARBOUCHY — ALLAL	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	236,32
30050400154132	0X3231501R	MOUGHLIA — EL ARBI	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	1.860,03
30050400154132	0X3231501R	MOUGHLIA — EL ARBI	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	1.860,03
30050400155445	052814428B	CANO CABALLERO OLGA	Req. previo al embargo	ALGUAZAS	261,82
30050400155445	052814428B	CANO CABALLERO OLGA	Requerimiento de bienes	ALGUAZAS	261,82
30050400157364	077505996K	NOGUERA ALMAGRO CRISTOBAL	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VE	2.151,66
30050400157364	077505996K	NOGUERA ALMAGRO CRISTOBAL	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	2.151,66
30050400160802	0X4058083D	CRUZ VILLABLANCA RAMON OSVALDO	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	3.771,28
30050400160802	0X4058083D	CRUZ VILLABLANCA RAMON OSVALDO	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	3.771,28
30050400163832	0B73164790	FORZAMUR, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	5.301,06
30050400163832	0B73164790	FORZAMUR, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	5.301,06
30050400163832	0B73164790	FORZAMUR, S.L.	Embargo de cuentas	MURCIA	5.301,06
30050400163933	022849516M	MANUEL CONTRERAS MUNOZ	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	173,28
30050400164640	034818554G	MADRONA GALERA MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	2.070,81
30050400164640	034818554G	MADRONA GALERA MARIA CARMEN	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	2.070,81
30050400164640	034818554G	MADRONA GALERA MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	2.070,81
30050400168478	022338659R	ANA DEL CERRO ALMAGRO	Req. previo al embargo	JAVALI NUEVO	2.629,65
30050400168478	022338659R	ANA DEL CERRO ALMAGRO	Requerimiento de bienes	JAVALI NUEVO	2.629,65

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050400169892	0B73258113	MONTAJES FUERTES, S.L.	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	13.063,38
30050400169892	0B73258113	MONTAJES FUERTES, S.L.	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	13.063,38
30050400171310	0B73005571	T.P.K. ALGORITMO, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	54,34
30050400171310	0B73005571	T.P.K. ALGORITMO, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	54,34
30050400171411	0A79219655	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PRONATUR,	Req. previo al embargo	MURCIA	32,34
30050400171411	0A79219655	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PRONATUR,	Requerimiento de bienes	MURCIA	32,34
30050400172724	0X4091576Z	JIMENEZ SUAREZ MARIA MELVA	Req. previo al embargo	MURCIA	136,67
30050400172724	0X4091576Z	JIMENEZ SUAREZ MARIA MELVA	Requerimiento de bienes	MURCIA	136,67
30050400172724	0X4091576Z	JIMENEZ SUAREZ MARIA MELVA	Embargo de salarios	MURCIA	136,67
30050400180707	034825979T	PENALVER CANOVAS JUAN	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VE	3.703,79
30050400180707	034825979T	PENALVER CANOVAS JUAN	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	3.703,79
30050400181111	0X4193146Q	PARRAGA MOREIRA JESUS NAZARETH	Req. previo al embargo	MURCIA	159,27
30050400181111	0X4193146Q	PARRAGA MOREIRA JESUS NAZARETH	Requerimiento de bienes	MURCIA	159,27
30050400186464	022448526C	JOSE BERNAL NICOLAS	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	1.088,26
30050400186464	022448526C	JOSE BERNAL NICOLAS	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	1.088,26
30050400187676	048418129R	FERNANDEZ FERNANDEZ NARCISA	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	551,21
30050400187676	048418129R	FERNANDEZ FERNANDEZ NARCISA	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	551,21
30050400187676	048418129R	FERNANDEZ FERNANDEZ NARCISA	Embargo de bienes inmuebles	ALCANTARILLA	551,21
30050400191417	034834010G	SOTO BANO ALBERTO	Embargo de vehículos	LOBOSILLO	1.221,21
30050400192730	077502961E	LOPEZ FRUTOS FUENSANTA	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	155,06
30050400194851	021394979B	ANTON CORBI INMACULADA	Req. previo al embargo	MURCIA	236,82
30050400194851	021394979B	ANTON CORBI INMACULADA	Requerimiento de bienes	MURCIA	236,82
30050400195255	0B73257289	SAMATRAN LOGISTICA, S.L.	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	3.590,33
30050400195255	0B73257289	SAMATRAN LOGISTICA, S.L.	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	3.590,33
30050400195558	073366394M	NICOLAS FRANCO PEDRO	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	782,52
30050400195558	073366394M	NICOLAS FRANCO PEDRO	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	782,52
30050400195558	073366394M	NICOLAS FRANCO PEDRO	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	782,52
30050400195558	073366394M	NICOLAS FRANCO PEDRO	Levant. embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	782,52
30050400195962	048497567C	HERNANDEZ PENALVER JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VE	975,43
30050400195962	048497567C	HERNANDEZ PENALVER JUAN PEDRO	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	975,43
30050400195962	048497567C	HERNANDEZ PENALVER JUAN PEDRO	Embargo de vehículos	SANGONERA LA VE	975,43
30050400195962	048497567C	HERNANDEZ PENALVER JUAN PEDRO	Embargo de salarios	SANGONERA LA VE	975,43
30050400196063	052826759Z	CARRILLO CARRILLO ANTONIO	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	143,86
30050400196063	052826759Z	CARRILLO CARRILLO ANTONIO	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	143,86
30050400196063	052826759Z	CARRILLO CARRILLO ANTONIO	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	143,86
30050400196063	052826759Z	CARRILLO CARRILLO ANTONIO	Embargo de vehículos	PALMAR (EL) O L	143,86
30050400196265	034812851M	CAPEL MENA CESAR	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	1.750,61
30050400196265	034812851M	CAPEL MENA CESAR	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	1.750,61
30050400198689	0B73148496	FONTANERIA PASTOR Y MARTINEZ,S.L.	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	4.515,37
30050400199295	0B73178402	COMPRAVENTA CAROLINA,S.L.	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	2.200,62
30050400199295	0B73178402	COMPRAVENTA CAROLINA,S.L.	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	2.200,62
30050400199602	0B30435705	JUAN CANTABELLA, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	7.243,27
30050400199602	0B30435705	JUAN CANTABELLA, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	7.243,27
30050400203642	022448388C	ILLAN MARTINEZ JOSEFA	Embargo de vehículos	MURCIA	994,69
30050400206773	048542019J	HUESCAR PEREZ DANIEL	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA_	898,89
30050400206773	048542019J	HUESCAR PEREZ DANIEL	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA_	898,89
30050400206773	048542019J	HUESCAR PEREZ DANIEL	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA_	898,89
30050400211019	048541796C	SANCHEZ LOPEZ DAVID	Req. previo al embargo	SANGONERA LA SE	391,23
30050400211019	048541796C	SANCHEZ LOPEZ DAVID	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA SE	391,23
30050400211019	048541796C	SANCHEZ LOPEZ DAVID	Embargo de salarios	SANGONERA LA SE	391,23
30050400211322	027445632P	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	64.085,51
30050400211322	027445632P	FEBRERO PUJANTE JOAQUIN	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	64.085,51
30050400212332	027445599K	NICOLAS MARIN ROSARIO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	76,62
30050400213645	0E73098527	TIERRA CALIDA MURCIA, C.B.	Req. previo al embargo	MURCIA	50,26
30050400213645	0E73098527	TIERRA CALIDA MURCIA, C.B.	Requerimiento de bienes	MURCIA	50,26
30050400214352	0X3342675Q	MISKO — BOHDAN	Req. previo al embargo	MURCIA	321,73
30050400214352	0X3342675Q	MISKO — BOHDAN	Requerimiento de bienes	MURCIA	321,73
30050400214352	0X3342675Q	MISKO — BOHDAN	Embargo de sueldos.	MURCIA	321,73

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050400214352	0X3342675Q	MISKO — BOHDAN	Embargo de salarios	MURCIA	321,73
30050400216574	0B73149197	SKYWAT MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS SURE	Req. previo al embargo	MURCIA	13.366,35
30050400216574	0B73149197	SKYWAT MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS SURE	Requerimiento de bienes	MURCIA	13.366,35
30050400216574	0B73149197	SKYWAT MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS SURE	Embargo de vehículos	MURCIA	13.366,35
30050400218901	0B73103053	GRAMUMA, S.L.	Embargo de vehículos	LOBOSILLO	105,80
30050400224254	022446205E	RUIZ LOZANO RAFAEL	Req. previo al embargo	MURCIA	1.617,26
30050400224254	022446205E	RUIZ LOZANO RAFAEL	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.617,26
30050400224759	048498405F	LOPEZ MOLINA DANIEL	Req. previo al embargo	MURCIA	275,94
30050400224759	048498405F	LOPEZ MOLINA DANIEL	Requerimiento de bienes	MURCIA	275,94
30050400224759	048498405F	LOPEZ MOLINA DANIEL	Embargo de cuentas	MURCIA	275,94
30050400225466	0X2764265X	BOUKHO — MFEDDAL	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	190,64
30050400225466	0X2764265X	BOUKHO — MFEDDAL	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	190,64
30050400225466	0X2764265X	BOUKHO — MFEDDAL	Embargo de salarios	PALMAR (EL) O L	190,64
30050400226678	0X3242378E	DOUYA — MOHAMED	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	83,26
30050400226678	0X3242378E	DOUYA — MOHAMED	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	83,26
30050400226981	0X4150953M	SILVA — MARIA LICENIA	Req. previo al embargo	MURCIA_	236,32
30050400226981	0X4150953M	SILVA — MARIA LICENIA	Requerimiento de bienes	MURCIA_	236,32
30050400227991	0X4210919X	CHAABANI — SADDIQ	Req. previo al embargo	JAVALI NUEVO	85,41
30050400227991	0X4210919X	CHAABANI — SADDIQ	Requerimiento de bienes	JAVALI NUEVO	85,41
30050400228294	027480833L	SANCHEZ VILLA M CARMEN	Embargo de cuentas	MURCIA	158,53
30050400228601	0X4175067S	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FANNY JACQUELIN	Req. previo al embargo	MURCIA	9,74
30050400228601	0X4175067S	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FANNY JACQUELIN	Requerimiento de bienes	MURCIA	9,74
30050400228601	0X4175067S	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FANNY JACQUELIN	Embargo de cuentas	MURCIA	9,74
30050400228702	0X2468146Q	BELHADI — FOUZI	Req. previo al embargo	MURCIA	708,33
30050400228702	0X2468146Q	BELHADI — FOUZI	Requerimiento de bienes	MURCIA	708,33
30050400230116	0X4229787H	SINCHI ZUMBA ROSA ELVIA	Req. previo al embargo	LORCA	351,73
30050400230116	0X4229787H	SINCHI ZUMBA ROSA ELVIA	Requerimiento de bienes	LORCA	351,73
30050400232439	077503337F	JUAN, MOnINO GARCIA	Embargo de vehículos	ERA ALTA	632,36
30050400233449	0B73009847	TEJA MURCIA, S.L.	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	402,38
30050400233449	0B73009847	TEJA MURCIA, S.L.	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	402,38
30050400234964	047888433H	IBANEZ ZUASTI WILLMAN ARTURO	Req. previo al embargo	MURCIA	83,49
30050400234964	047888433H	IBANEZ ZUASTI WILLMAN ARTURO	Requerimiento de bienes	MURCIA	83,49
30050400236479	0X4142618L	SOUIDI — HASSANE	Req. previo al embargo	SANGONERA LA SE	23,71
30050400236782	0X4234021C	KASSIMI — YOUSSEF	Req. previo al embargo	MURCIA	142,36
30050400236782	0X4234021C	KASSIMI — YOUSSEF	Requerimiento de bienes	MURCIA	142,36
30050400236984	048401670X	PUCHE REDONDO PEDRO	Embargo de vehículos	PALMAR (EL) O L	246,40
30050400237287	0X2673777G	MILLAD — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	60,53
30050400237287	0X2673777G	MILLAD — MUSTAPHA	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	60,53
30050400237489	029047473Z	VICENTE GREGORIO ANTONIO FRAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	56,94
30050400237489	029047473Z	VICENTE GREGORIO ANTONIO FRAN	Requerimiento de bienes	JUMILLA	56,94
30050400239715	0X4230080N	KHANFRI — RABAH	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	256,24
30050400239715	0X4230080N	KHANFRI — RABAH	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PU	256,24
30050400241533	0B73236804	PROMOCIONES FUTURAS SANGONERA, S.L.	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VE	4.842,75
30050400241533	0B73236804	PROMOCIONES FUTURAS SANGONERA, S.L.	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	4.842,75
30050400241634	0E30203749	ARTUTO LOPEZ SOLER Y OTROS COM.B.	Req. previo al embargo	MURCIA	20,14
30050400241634	0E30203749	ARTUTO LOPEZ SOLER Y OTROS COM.B.	Requerimiento de bienes	MURCIA	20,14
30050400242139	027447431J	VERA GARRIDO ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	54,25
30050400242139	027447431J	VERA GARRIDO ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	54,25
30050400242644	0X1323735Q	HAMDAOUI — EL BACHIR	Embargo de salarios	LOBOSILLO	4.458,73
30050400243149	0X2987985D	AGUILAR DAVILA DE PAQUI MAURA GRACIELA	Embargo de salarios	VALLADOLISES	197,48
30050400243250	0X3515989W	MAGRACH — HOUMMADA	Embargo de salarios	VALLADOLISES	28,46
30050400246078	0B83735902	GLOBOS FIESTA, S.L.	Req. previo al embargo	SANGONERA LA SE	5.855,42
30050400246078	0B83735902	GLOBOS FIESTA, S.L.	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA SE	5.855,42
30050400246785	0X3705974F	LALALEO MASAQUIZA MYRIAM ROCIO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	354,59
30050400246785	0X3705974F	LALALEO MASAQUIZA MYRIAM ROCIO	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	354,59
30050400246987	0X1432662S	MILAD — RAMDANE	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	197,24
30050400247189	0X3357493E	SALAMA — AZOUZ	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	79,55
30050400247189	0X3357493E	SALAMA — AZOUZ	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	79,55

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050400248304	0X3564084G	NADIR — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PU	66,40
30050400249415	0X4185602Q	RODRIGUEZ SALAZAR LUZ MARINA	Req. previo al embargo	MURCIA	328,81
30050400249415	0X4185602Q	RODRIGUEZ SALAZAR LUZ MARINA	Requerimiento de bienes	MURCIA	328,81
30050400249415	0X4185602Q	RODRIGUEZ SALAZAR LUZ MARINA	Embargo de cuentas	MURCIA	328,81
30050400250324	0X4341316C	LAGHFIR — RACHID	Embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PU	84,37
30050400250324	0X4341316C	LAGHFIR — RACHID	Embargo de sueldos.	MARTINEZ DEL PU	84,37
30050400250324	0X4341316C	LAGHFIR — RACHID	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	84,37
30050400255778	022369072P	FERNANDEZ GARCIA JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	1.215,60
30050400256081	0X1889252D	SKOK — TANJA	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	938,54
30050400273764	052807469K	CAMACHO GONZALEZ JOSEFA	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	630,43
30050400273966	0X3076180E	TALHA — AMINE	Req. previo al embargo	MURCIA	503,96
30050400274168	0X3307770W	MARZAK — ABDELLAH	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	341,66
30050400275481	0X3746333R	DIAZ ENRIQUEZ GALO FABIAN	Embargo de vehículos	CEUTI	181,74
30050400277101	0X3053898G	LOOR AYALA ERLY LEONIDAS	Req. previo al embargo	MURCIA	369,50
30050400277101	0X3053898G	LOOR AYALA ERLY LEONIDAS	Requerimiento de bienes	MURCIA	369,50
30050400278515	0X2903417N	MABROUK — BOUCHRA	Embargo de salarios	CARTAGENA	14,23
30050400278919	0B30559702	AFILADOS INDUSTRIALES KOMERFIL S.L.	Embargo de vehículos	SAN GINES	142,24
30050400279424	021168373R	MOLAS ABELLAN MIGUEL	Req. previo al embargo	MURCIA	1.470,24
30050400279424	021168373R	MOLAS ABELLAN MIGUEL	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.470,24
30050400279424	021168373R	MOLAS ABELLAN MIGUEL	Embargo de cuentas	MURCIA	1.470,24
30050400279525	0E30499172	BARTOLOME GOMEZ APAR ICIO Y M. CARMEN	Req. previo al embargo	MURCIA	176,34
30050400279525	0E30499172	BARTOLOME GOMEZ APAR ICIO Y M. CARMEN	Requerimiento de bienes	MURCIA	176,34
30050400280838	021967608D	RAMON CORTES CORTES	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	1.844,20
30050400282858	0X3270760E	MILLAD — MOHAMMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	341,66
30050400282858	0X3270760E	MILLAD — MOHAMMED	Embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PU	341,66
30050400283161	0X3388985G	AGUILI — LAKHDAR	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	677,69
30050400283262	0X3199284F	EL YADIZI — EL HABIB	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	427,07
30050400283464	0X3452215F	ZIANI — BACHIR	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	625,74
30050400283464	0X3452215F	ZIANI — BACHIR	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PU	625,74
30050400283868	048633561S	JIMENEZ PEREZ ISABEL	Embargo de cuentas	NORA (LA)	543,81
30050400284070	048426344M	SANTIAGO SANTIAGO AMALIA	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	688,08
30050400286801	0X3933609B	REYES MALDONADO ELMER VICENTE	Embargo de vehículos	VALLADOLISES	838,33
30050400287205	0X2818942Q	AMARI — NADIA	Embargo de salarios	MURCIA	68,34
30050400289124	0X2506182X	AZOUZOUTE — ABDELKARIM	Req. previo al embargo	MURCIA	373,46
30050400289124	0X2506182X	AZOUZOUTE — ABDELKARIM	Requerimiento de bienes	MURCIA	373,46
30050400290134	034836744R	ROSAGRO RUIZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	534,80
30050400290134	034836744R	ROSAGRO RUIZ JOSE ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	534,80
30050400290437	022431375G	ABELLAN RUIPEREZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	SANGONERA LA SE	369,50
30050400291649	048426623P	CANOVAS JIMENEZ JOSE CARLOS	Embargo de cuentas	RAYA (LA)	270,13
30050400293164	022480536Z	MARTINEZ CANTO MARIA LUCIA	Req. previo al embargo	MURCIA	441,30
30050400293164	022480536Z	MARTINEZ CANTO MARIA LUCIA	Requerimiento de bienes	MURCIA	441,30
30050400293164	022480536Z	MARTINEZ CANTO MARIA LUCIA	Embargo de cuentas	MURCIA	441,30
30050400296396	0X4339141F	EL KHARMOUDI — KAMAL	Embargo de sueldos.	ALCANTARILLA	85,41
30050400296396	0X4339141F	EL KHARMOUDI — KAMAL	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	85,41
30050400297309	027446133A	LOPEZ MARMOL MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	270,13
30050400297309	027446133A	LOPEZ MARMOL MARIA CARMEN	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	270,13
30050400297309	027446133A	LOPEZ MARMOL MARIA CARMEN	Embargo de salarios	PALMAR (EL) O L	270,13
30050400297713	077502015L	ZARAGOZA ORENES MANUEL	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30050400297713	077502015L	ZARAGOZA ORENES MANUEL	Requerimiento de bienes	MURCIA	270,13
30050400297713	077502015L	ZARAGOZA ORENES MANUEL	Embargo de cuentas	MURCIA	270,13
30050400297713	077502015L	ZARAGOZA ORENES MANUEL	Embargo de vehículos	MURCIA	270,13
30050400297814	027425864C	GARRES RODRIGUEZ JUAN	Req. previo al embargo	PUENTE TOCINOS	303,90
30050400297814	027425864C	GARRES RODRIGUEZ JUAN	Requerimiento de bienes	PUENTE TOCINOS	303,90
30050400297814	027425864C	GARRES RODRIGUEZ JUAN	Embargo de cuentas	PUENTE TOCINOS	303,90
30050400297915	022480500R	ESTRADA EGEE GINES ANGEL	Req. previo al embargo	MURCIA	143,48
30050400297915	022480500R	ESTRADA EGEE GINES ANGEL	Requerimiento de bienes	MURCIA	143,48
30050400297915	022480500R	ESTRADA EGEE GINES ANGEL	Embargo de cuentas	MURCIA	143,48
30050400298319	0X4562942H	EL BIZANI — ABDELLAH	Req. previo al embargo	MURCIA	85,41

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050400298319	0X4562942H	EL BIZANI — ABDELLAH	Requerimiento de bienes	MURCIA	85,41
30050400298319	0X4562942H	EL BIZANI — ABDELLAH	Embargo de salarios	MURCIA	85,41
30050400298723	0X1462581B	NDIME — MAMADOU KANE	Req. previo al embargo	MURCIA	54,09
30050400298723	0X1462581B	NDIME — MAMADOU KANE	Requerimiento de bienes	MURCIA	54,09
30050400298925	0X3168228R	OROZCO MUENTE OLGA MARIA	Req. previo al embargo	MURCIA	256,24
30050400298925	0X3168228R	OROZCO MUENTE OLGA MARIA	Requerimiento de bienes	MURCIA	256,24
30050400299430	048494399A	CONTRERAS CONTRERAS JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	85,41
30050400299430	048494399A	CONTRERAS CONTRERAS JOSE ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	85,41
30050400300339	027487458C	CABRERA CANO ANA TERESA	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	331,74
30050400300339	027487458C	CABRERA CANO ANA TERESA	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	331,74
30050400304682	022451927V	URREA ALARCON SIMON	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	1.560,74
30050400304682	022451927V	URREA ALARCON SIMON	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	1.560,74
30050400304682	022451927V	URREA ALARCON SIMON	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	1.560,74
30050400304682	022451927V	URREA ALARCON SIMON	Embargo de vehículos	PALMAR (EL) O L	1.560,74
30050400306706	0X2188246A	AHMIDOUCH — MHAMED	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	335,34
30050400309635	0X2076408Z	MEZIANE — FARAJI	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	170,83
30050400309635	0X2076408Z	MEZIANE — FARAJI	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	170,83
30050400310645	077515937A	MANUEL SARA VIA JOSE MARIA	Embargo de vehículos	ALBATALIA (LA)	784,26
30050400310645	077515937A	MANUEL SARA VIA JOSE MARIA	Embargo de bienes inmuebles	ALBATALIA (LA)	784,26
30050400311251	0X3374738V	KASSIMI — DRISS	Embargo de salarios	LOBOSILLO	85,41
30050400312968	022209674T	LEON GARCIA EULALIA	Req. previo al embargo	MURCIA	145,25
30050400313170	052807649V	INIESTA GUIRAO PEDRO JOSE	Req. previo al embargo	SANGONERA LA SE	939,54
30050400313574	034830993T	ALGUACIL SUAREZ SERGIO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	291,93
30050400313574	034830993T	ALGUACIL SUAREZ SERGIO	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	291,93
30050400313574	034830993T	ALGUACIL SUAREZ SERGIO	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	291,93
30050400313574	034830993T	ALGUACIL SUAREZ SERGIO	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	291,93
30050400314180	0X3388100Q	EL BRYKY — EL MAHJOUR	Embargo de cuentas	CORVERA	256,24
30050400314180	0X3388100Q	EL BRYKY — EL MAHJOUR	Embargo de vehículos	CORVERA	256,24
30050400314382	048611073K	BALIBREA CANOVAS ARANZAZU	Embargo de salarios	PALMAR (EL) O L	25,62
30050400314685	0X4193952V	MOUAATADIL — HAMIDI	Embargo de cuentas	CORVERA	256,24
30050400315392	0X2807152W	MORHLI — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	LOBOSILLO	14,23
30050400315800	0X4329224A	EL ADLI — OMAR	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	99,64
30050400316103	0X4667949F	MATOS MEIRELES CUSTODIO	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	173,68
30050400316709	074342643L	AGUSTIN MUNOZ JUAN FRANCISCO	Req. previo al embargo	MURCIA	474,69
30050400316709	074342643L	AGUSTIN MUNOZ JUAN FRANCISCO	Requerimiento de bienes	MURCIA	474,69
30050400316709	074342643L	AGUSTIN MUNOZ JUAN FRANCISCO	Embargo de cuentas	MURCIA	474,69
30050400317113	048543971X	GUERRERO LOPEZ OSCAR	Req. previo al embargo	LORQUI	227,99
30050400317113	048543971X	GUERRERO LOPEZ OSCAR	Requerimiento de bienes	LORQUI	227,99
30050400317113	048543971X	GUERRERO LOPEZ OSCAR	Embargo de vehículos	LORQUI	227,99
30050400317214	074302738L	SANCHEZ LLANES EMILIO	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	303,90
30050400317214	074302738L	SANCHEZ LLANES EMILIO	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	303,90
30050400317416	0X1302950T	SAMIH — KHALIFA	Embargo de cuentas	ZARANDONA	480,13
30050400317416	0X1302950T	SAMIH — KHALIFA	Embargo de bienes inmuebles	ZARANDONA	480,13
30050400317517	0X3061654D	MAIZI — HASSAN	Embargo de salarios	CORVERA	372,70
30050400318224	0X4398064G	BOUJAKHROUT — KARIM	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	85,41
30050400318224	0X4398064G	BOUJAKHROUT — KARIM	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	85,41
30050400318224	0X4398064G	BOUJAKHROUT — KARIM	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	85,41
30050400318325	0X3174564N	BRITO AVILA PABLO MIGUEL	Req. previo al embargo	MURCIA	320,63
30050400318325	0X3174564N	BRITO AVILA PABLO MIGUEL	Requerimiento de bienes	MURCIA	320,63
30050400318325	0X3174564N	BRITO AVILA PABLO MIGUEL	Embargo de cuentas	MURCIA	320,63
30050400318628	0X2949311K	NDOYE NO CONSTA PAPA ALIOUNE	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	85,41
30050400319032	074360152W	MARTINEZ MARIN TOMAS	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	358,10
30050400321254	0X2545221H	EL FARH — FATIMA	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	341,66
30050400323779	077724340A	RUEDA COBOS FRANCISCO	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	270,13
30050400323981	0X2081611L	EL GUETTI — MOHAMED	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	522,96
30050400323981	0X2081611L	EL GUETTI — MOHAMED	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	522,96
30050400324587	0X3098454D	KHANFRI — KARIM	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	62,64
30050400325294	0X4341541S	IBRAHIM — FUNMILAYO	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	256,24

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050400325294	0X4341541S	IBRAHIM — FUNMILAYO	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	256,24
30050500001080	022425508W	ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	259,45
30050500001282	022382546G	SANTOYO JACOBE MARIA JUANA	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30050500002696	036095578E	RODRIGUEZ SANCHEZ ENRIQUE	Embargo de vehículos	MURCIA	615,79
30050500006134	027483200V	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	Req. previo al embargo	MURCIA	1.209,67
30050500006134	027483200V	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.209,67
30050500006134	027483200V	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	Embargo de cuentas	MURCIA	1.209,67
30050500006134	027483200V	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	Embargo de salarios	MURCIA	1.209,67
30050500006134	027483200V	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	1.209,67
30050500008356	048503996D	GARCIA CAMPILLO MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	RINCON DE SECA	1.080,52
30050500008356	048503996D	GARCIA CAMPILLO MIGUEL ANGEL	Requerimiento de bienes	RINCON DE SECA	1.080,52
30050500008457	021399636E	MALDONADO FERNANDEZ JUANA	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	50,65
30050500008962	022476360R	TORNEL HERNANDEZ FCO CARLOS	Embargo de salarios	MURCIA	5.228,24
30050500009063	0F73224255	SONSUMIDORES DE PROD .PETROLIFEROS ARC	Req. previo al embargo	MURCIA	663,19
30050500009063	0F73224255	SONSUMIDORES DE PROD .PETROLIFEROS ARC	Requerimiento de bienes	MURCIA	663,19
30050500010073	074332785M	LOPEZ HURTADO JUAN MANUEL	Req. previo al embargo	RINCON DE SECA	540,26
30050500010073	074332785M	LOPEZ HURTADO JUAN MANUEL	Requerimiento de bienes	RINCON DE SECA	540,26
30050500011386	0X3242101K	ESCOBAR CAMPUSANO ROGELIA PILAR	Req. previo al embargo	MURCIA	185,06
30050500011386	0X3242101K	ESCOBAR CAMPUSANO ROGELIA PILAR	Requerimiento de bienes	MURCIA	185,06
30050500011992	0X2525976R	HAIDARA — OUAFA	Embargo de salarios	MURCIA	113,89
30050500012396	0X4224935L	ELAZRAK — DRISS	Req. previo al embargo	SAN JAVIER	1.024,97
30050500012396	0X4224935L	ELAZRAK — DRISS	Requerimiento de bienes	SAN JAVIER	1.024,97
30050500012396	0X4224935L	ELAZRAK — DRISS	Embargo de sueldos.	SAN JAVIER	1.024,97
30050500012396	0X4224935L	ELAZRAK — DRISS	Embargo de salarios	SAN JAVIER	1.024,97
30050500012400	0X3385370T	AZOUZOUT — DRISS	Embargo de salarios	CORVERA	28,47
30050500012602	0X3549780Y	SEKKAT — MOHAMED	Req. previo al embargo	RINCON DE BENIS	256,24
30050500012602	0X3549780Y	SEKKAT — MOHAMED	Requerimiento de bienes	RINCON DE BENIS	256,24
30050500012602	0X3549780Y	SEKKAT — MOHAMED	Embargo de salarios	RINCON DE BENIS	256,24
30050500013612	0X3654006L	MOUNTASSIR — ABDELALI	Embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PU	85,41
30050500013612	0X3654006L	MOUNTASSIR — ABDELALI	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	85,41
30050500013915	0X3934454M	SUAREZ APONTE VANIA LORENA	Req. previo al embargo	MURCIA	170,83
30050500013915	0X3934454M	SUAREZ APONTE VANIA LORENA	Requerimiento de bienes	MURCIA	170,83
30050500013915	0X3934454M	SUAREZ APONTE VANIA LORENA	Embargo de cuentas	MURCIA	170,83
30050500014218	0X2633009S	BOUJEKHROUT — RAMDANE	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PU	170,83
30050500014218	0X2633009S	BOUJEKHROUT — RAMDANE	Levant. de embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PU	170,83
30050500014218	0X2633009S	BOUJEKHROUT — RAMDANE	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	170,83
30050500014824	0X3422199Y	MILLAD — SAMI	Embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PU	341,66
30050500014824	0X3422199Y	MILLAD — SAMI	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	341,66
30050500015329	0X3487599V	EL BOUAZZAOU — SAID	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	583,67
30050500015329	0X3487599V	EL BOUAZZAOU — SAID	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	583,67
30050500015531	0X2789565X	OUCHEN — MIMOUN	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	44,29
30050500015531	0X2789565X	OUCHEN — MIMOUN	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	44,29
30050500015632	027431116M	FERNANDEZ HERNANDEZ MORA DIEGO	Requerimiento de bienes	MURCIA	540,26
30050500015632	027431116M	FERNANDEZ HERNANDEZ MORA DIEGO	Embargo de cuentas	MURCIA	540,26
30050500015935	022340612E	GALLEGO JULIAN JOSE MARIA	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	649,56
30050500015935	022340612E	GALLEGO JULIAN JOSE MARIA	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	649,56
30050500016339	022459985W	MOLINA PARRAGA FRANCISCO JAVIE	Requerimiento de bienes	RINCON DE SECA	2.439,22
30050500019167	0X2498723A	CHAOUCH — JAMIL	Embargo de sueldos.	JIMENADO	256,24
30050500019369	0X2942632N	JALOU — YAYA	Embargo de salarios	MURCIA	339,94
30050500019470	0X4368418M	CELA UZHCA MARIA CELESTINA	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	489,71
30050500019470	0X4368418M	CELA UZHCA MARIA CELESTINA	Requerimiento de bienes	FUENTE-ALAMO	489,71
30050500019470	0X4368418M	CELA UZHCA MARIA CELESTINA	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	489,71
30050500019571	0X3127968Z	MARTINEZ VILLA JESUS ABAD	Req. previo al embargo	LORCA	85,41
30050500019571	0X3127968Z	MARTINEZ VILLA JESUS ABAD	Embargo de salarios	LORCA	85,41
30050500019773	0X4993879G	MONTEIRO CORREIA FILIPE	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	595,05
30050500019773	0X4993879G	MONTEIRO CORREIA FILIPE	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	595,05
30050500019874	0X4993841N	GOMES CORREIA JULIA	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	224,92
30050500019874	0X4993841N	GOMES CORREIA JULIA	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	224,92

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050500020379	0X2931066S	BOUJEKHROUT — MOHAMMED	Levant. de embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PU	341,66
30050500020581	0X3222844S	MEZIANE — LAHBIB	Embargo de salarios	LOBOSILLO	14,23
30050500020682	0X3294634E	MILAD — ABDELGHANT	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	597,90
30050500021288	0X3167964J	AZZOUZOUT — MOHAMMED	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	256,24
30050500021288	0X3167964J	AZZOUZOUT — MOHAMMED	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	256,24
30050500021288	0X3167964J	AZZOUZOUT — MOHAMMED	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	256,24
30050500021288	0X3167964J	AZZOUZOUT — MOHAMMED	Levant. embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	256,24
30050500021793	0X3461985W	EL MAMOUNI — BOUNOIR	Req. previo al embargo	LOBOSILLO_	170,83
30050500021793	0X3461985W	EL MAMOUNI — BOUNOIR	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO_	170,83
30050500022605	0X2383065N	KHRISSI — OUCKACHA	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	475,48
30050500022605	0X2383065N	KHRISSI — OUCKACHA	Embargo de salarios	LOBOSILLO	475,48
30050500023413	027434009T	GARCIA ESPIN ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	877,93
30050500023413	027434009T	GARCIA ESPIN ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	877,93
30050500024322	077521668F	TORRES MONTIEL M FUENSANTA	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	270,13
30050500024827	022481417K	PEREZ BERMEJO JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30050500024827	022481417K	PEREZ BERMEJO JOSE ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	270,13
30050500024827	022481417K	PEREZ BERMEJO JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	MURCIA	270,13
30050500024827	022481417K	PEREZ BERMEJO JOSE ANTONIO	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	270,13
30050500024827	022481417K	PEREZ BERMEJO JOSE ANTONIO	Levant. de embargo de cuentas	MURCIA	270,13
30050500024827	022481417K	PEREZ BERMEJO JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	MURCIA	270,13
30050500024928	0X3419596W	DE SOUZA — SONIA MARIA	Req. previo al embargo	MURCIA	220,68
30050500024928	0X3419596W	DE SOUZA — SONIA MARIA	Requerimiento de bienes	MURCIA	220,68
30050500024928	0X3419596W	DE SOUZA — SONIA MARIA	Embargo de cuentas	MURCIA	220,68
30050500027958	022409904S	CARRILLO MARTINEZ JUAN	Req. previo al embargo	SANGONERA LA SEC	270,13
30050500027958	022409904S	CARRILLO MARTINEZ JUAN	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA SEC	270,13
30050500029978	0X3083016G	ERRAIB — KHALID	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	768,73
30050500029978	0X3083016G	ERRAIB — KHALID	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	768,73
30050500029978	0X3083016G	ERRAIB — KHALID	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	768,73
30050500030988	074304077R	ALMAGRO MARTINEZ CARMEN	Req. previo al embargo	LOS MARTINEZ DE	56,92
30050500031190	034818279M	MARIN HERNANDEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	864,61
30050500031190	034818279M	MARIN HERNANDEZ FRANCISCO	Requerimiento de bienes	TORRE-PACHECO	864,61
30050500031392	0X1364690P	ATTOU — ABDELLAH	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	14,23
30050500031392	0X1364690P	ATTOU — ABDELLAH	Requerimiento de bienes	ALJORRA (LA)	14,23
30050500031800	0X1301736M	BOUJAKHROUT — BOUJAKHROUT	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	14,23
30050500032305	0X1440584W	KHANFRI — MOHAMMED	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	85,30
30050500032305	0X1440584W	KHANFRI — MOHAMMED	Levant. embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PU	85,30
30050500032406	0X1447130Q	MILLAD — MOHAMED	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	170,83
30050500032608	048392454V	MATEOS RAMOS MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	105,34
30050500032608	048392454V	MATEOS RAMOS MARIA CARMEN	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	105,34
30050500032709	048432531M	LOPEZ CELDRAN RAQUEL	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	99,66
30050500032709	048432531M	LOPEZ CELDRAN RAQUEL	Requerimiento de bienes	PUERTO-LUMBRERA	99,66
30050500032810	0X2074784T	NASSIF — MUSTAPHA	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	85,41
30050500033012	0X2085757W	BOUJAKHROUT — FATAH	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	410,00
30050500033113	0X2081510X	MILLAD — ABDELLAH	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	341,66
30050500033214	0X1458945D	AGUILI — BARKA	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	170,83
30050500033416	0X2089668A	KHANFRI — AMAR	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	170,83
30050500033517	0X2094481D	MILLAD — RAMDANE	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	768,73
30050500033618	0X2092162J	KADDOURI — ALI	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	427,07
30050500033820	0X1641610P	HAMDAI — AHMED	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	256,24
30050500033921	0X2086684D	AZOUZUT — HAMMOU	Requerimiento de bienes	VALLADOLISES	185,06
30050500034224	0X1458883Q	MILLADI — AARAB	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	14,23
30050500034325	0X2224585W	HMIDAY — EL MILOUD	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	85,41
30050500034426	0X2093873E	AZOUZOUT — SAID	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	185,06
30050500034527	0X2227267Q	KADDOURI — ALI	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	85,41
30050500034628	0X2218007W	BOUJAKHROUT — LAKHDAR	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	256,24
30050500034830	0X2228600S	AGUILI — ABDELOUAHEB	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	597,90
30050500035133	0X2440482K	AGUILI — BOUZIANE	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	85,41
30050500035234	0X2521113Z	HADDINI — HAMID	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	330,28

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050500035436	0X2791046L	HADINI — ALI	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	512,49
30050500036951	048618874W	EGEA RAMOS VERONICA	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	105,34
30050500037860	0B73288144	CIMENTACIONES DEL MEDITERRANEO, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	5.354,40
30050500037860	0B73288144	CIMENTACIONES DEL MEDITERRANEO, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	5.354,40
30050500038062	027447935B	VIDAL CARRILLO LUCAS	Req. previo al embargo	SANGONERA LA SE	574,03
30050500038062	027447935B	VIDAL CARRILLO LUCAS	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA SE	574,03
30050500038567	016012348R	AUNON ZAPATA JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	911,70
30050500038567	016012348R	AUNON ZAPATA JOSE	Requerimiento de bienes	MURCIA	911,70
30050500038769	022443542G	MAYOR RIQUELME PEDRO	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	371,43
30050500038769	022443542G	MAYOR RIQUELME PEDRO	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	371,43
30050500038769	022443542G	MAYOR RIQUELME PEDRO	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	371,43
30050500039072	027457353E	LOPEZ RUIZ PASCUAL	Req. previo al embargo	SANGONERA LA SE	540,26
30050500039678	052827911Q	BRIGIDO ROMERO MARGARITA	Req. previo al embargo	MURCIA	50,65
30050500039678	052827911Q	BRIGIDO ROMERO MARGARITA	Requerimiento de bienes	MURCIA	50,65
30050500039678	052827911Q	BRIGIDO ROMERO MARGARITA	Embargo de cuentas	MURCIA	50,65
30050500039678	052827911Q	BRIGIDO ROMERO MARGARITA	Levant. embargo de cuentas	MURCIA	50,65
30050500040082	0X3119927T	ALANIZ — DANIEL GUSTAVO	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	50,65
30050500040082	0X3119927T	ALANIZ — DANIEL GUSTAVO	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	50,65
30050500040082	0X3119927T	ALANIZ — DANIEL GUSTAVO	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	50,65
30050500040183	0X3180631F	BONADA — MARIA ELVIRA	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	101,30
30050500040183	0X3180631F	BONADA — MARIA ELVIRA	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	101,30
30050500040183	0X3180631F	BONADA — MARIA ELVIRA	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	101,30
30050500040789	027458336Q	FORTE CUENCA MARIO MANUEL	Req. previo al embargo	MURCIA	303,90
30050500040789	027458336Q	FORTE CUENCA MARIO MANUEL	Requerimiento de bienes	MURCIA	303,90
30050500041193	0X3336621B	AMINE — ABDERRAZAK	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	427,07
30050500041193	0X3336621B	AMINE — ABDERRAZAK	Levant. de embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PU	427,07
30050500042106	0X1326424Z	ZOUHEIR — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ERA ALTA	574,03
30050500042106	0X1326424Z	ZOUHEIR — MOHAMMED	Requerimiento de bienes	ERA ALTA	574,03
30050500042712	048396393T	GONZALEZ SARLET JORGE	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	430,65
30050500042712	048396393T	GONZALEZ SARLET JORGE	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	430,65
30050500042712	048396393T	GONZALEZ SARLET JORGE	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	430,65
30050500042914	027431551A	PUJANTE MARTINEZ ROGELIO	Embargo de sueldos.	RAYA (LA)	270,13
30050500043419	074323972R	SANCHEZ ALCAZAR GASPAR	Req. previo al embargo	ERA ALTA	20,47
30050500043419	074323972R	SANCHEZ ALCAZAR GASPAR	Requerimiento de bienes	ERA ALTA	20,47
30050500043520	052803570D	PASTOR MUNOZ FRANCISCO JA	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	270,13
30050500043520	052803570D	PASTOR MUNOZ FRANCISCO JA	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	270,13
30050500043924	048480582D	LOPEZ LAZARO ENRIQUE	Embargo de cuentas	MURCIA	270,13
30050500044025	0X0907997A	BADRI — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	768,73
30050500044025	0X0907997A	BADRI — MUSTAPHA	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	768,73
30050500044025	0X0907997A	BADRI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	LOBOSILLO	768,73
30050500044328	048498406P	LOPEZ MOLINA ALEJANDRO	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30050500044328	048498406P	LOPEZ MOLINA ALEJANDRO	Requerimiento de bienes	MURCIA	270,13
30050500044732	0X4101797T	CHBOUKI — MOHA	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	341,66
30050500044732	0X4101797T	CHBOUKI — MOHA	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	341,66
30050500044833	075208690R	MARTINEZ GOMEZ AMPARO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	247,71
30050500044833	075208690R	MARTINEZ GOMEZ AMPARO	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	247,71
30050500044833	075208690R	MARTINEZ GOMEZ AMPARO	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	247,71
30050500044934	0X2095262P	SAHBI — RAHAL	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	42,69
30050500044934	0X2095262P	SAHBI — RAHAL	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	42,69
30050500044934	0X2095262P	SAHBI — RAHAL	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	42,69
30050500045136	0X2322249P	KHANFRI — TAYEB	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	253,40
30050500045136	0X2322249P	KHANFRI — TAYEB	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	253,40
30050500045237	0X2509597K	GUESMI — LAKHDAR	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	355,89
30050500045237	0X2509597K	GUESMI — LAKHDAR	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	355,89
30050500045237	0X2509597K	GUESMI — LAKHDAR	Embargo de salarios	LOBOSILLO	355,89
30050500045439	0X4031895H	KADRI — LAHBIB	Req. previo al embargo	CARTAGENA	341,67
30050500045439	0X4031895H	KADRI — LAHBIB	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	341,67
30050500045540	027438329L	ALCARAZ MARTINEZ FRANCISCO G	Req. previo al embargo	MURCIA	551,82

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050500045540	027438329L	ALCARAZ MARTINEZ FRANCISCO G	Requerimiento de bienes	MURCIA	551,82
30050500045641	0X3186867X	JENFI — BEN YOUSSEF	Embargo de sueldos.	LOBOSILLO	1.024,97
30050500045641	0X3186867X	JENFI — BEN YOUSSEF	Embargo de salarios	LOBOSILLO	1.024,97
30050500045742	0X3314587B	TOUIL — EL ARBI	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	427,09
30050500045742	0X3314587B	TOUIL — EL ARBI	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	427,09
30050500045742	0X3314587B	TOUIL — EL ARBI	Embargo de salarios	LOBOSILLO	427,09
30050500045843	0X2514129E	MILLAD — MIMOUNE	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	85,41
30050500045843	0X2514129E	MILLAD — MIMOUNE	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	85,41
30050500046045	0X2555975P	AGUILI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	85,41
30050500046146	023049621X	HERNANDEZ PERDOMO RICARDO MIGUEL	Req. previo al embargo	SANTIAGO DE LA	990,81
30050500046146	023049621X	HERNANDEZ PERDOMO RICARDO MIGUEL	Requerimiento de bienes	SANTIAGO DE LA	990,81
30050500046247	022430786J	LOPEZ BELTRAN DIEGO	Req. previo al embargo	MURCIA	810,39
30050500046247	022430786J	LOPEZ BELTRAN DIEGO	Requerimiento de bienes	MURCIA	810,39
30050500046247	022430786J	LOPEZ BELTRAN DIEGO	Embargo de salarios	MURCIA	810,39
30050500046348	077508615H	EURRUTIA HERNANDEZ JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	GUADALUPE	607,80
30050500046348	077508615H	EURRUTIA HERNANDEZ JUAN CARLOS	Requerimiento de bienes	GUADALUPE	607,80
30050500046348	077508615H	EURRUTIA HERNANDEZ JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	GUADALUPE	607,80
30050500046449	0X2091954N	ZIANI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	185,06
30050500046449	0X2091954N	ZIANI — MOHAMMED	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PU	185,06
30050500046651	0X2150889K	BEN HSAYA — AZIZ	Embargo de salarios	LOBOSILLO	597,91
30050500047055	034794523P	BARBA NOGUERA FRANCISCO JOSE	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VE	303,90
30050500047055	034794523P	BARBA NOGUERA FRANCISCO JOSE	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	303,90
30050500047459	048515805L	GIL OLMOS AARON	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	202,66
30050500047459	048515805L	GIL OLMOS AARON	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	202,66
30050500047560	0X2977151P	KHRISSI — AMEUR	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	14,23
30050500047560	0X2977151P	KHRISSI — AMEUR	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	14,23
30050500047762	048499928N	VIDAL ORTEGA FRANCISCO JOSE	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VE	303,90
30050500047762	048499928N	VIDAL ORTEGA FRANCISCO JOSE	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	303,90
30050500047762	048499928N	VIDAL ORTEGA FRANCISCO JOSE	Embargo de cuentas	SANGONERA LA VE	303,90
30050500047863	074291727W	EGEA SAEZ JOSE MARIA	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30050500047863	074291727W	EGEA SAEZ JOSE MARIA	Requerimiento de bienes	MURCIA	270,13
30050500048570	022430688F	MARTINEZ CANO RAFAEL	Req. previo al embargo	RINCON DE BENIS	270,13
30050500048570	022430688F	MARTINEZ CANO RAFAEL	Requerimiento de bienes	RINCON DE BENIS	270,13
30050500048671	034817258L	CASES ABELLAN INMACULADA	Req. previo al embargo	MURCIA_	405,32
30050500048671	034817258L	CASES ABELLAN INMACULADA	Requerimiento de bienes	MURCIA_	405,32
30050500049176	034787673N	RUBIO MUNOZ ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	101,54
30050500049176	034787673N	RUBIO MUNOZ ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	101,54
30050500049277	011926571J	ESCUDERO GUTIERREZ JAIME	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	270,13
30050500049277	011926571J	ESCUDERO GUTIERREZ JAIME	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	270,13
30050500049580	0X1311439W	EZZIANY — EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	BENIAJAN	303,90
30050500049580	0X1311439W	EZZIANY — EL MOSTAFA	Requerimiento de bienes	BENIAJAN	303,90
30050500049681	048492318S	ROSAGRO RUIZ INMACULADA	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30050500049681	048492318S	ROSAGRO RUIZ INMACULADA	Requerimiento de bienes	MURCIA	270,13
30050500049782	0X4337397B	AMELHAY — ABDELOUHAB	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	14,23
30050500049782	0X4337397B	AMELHAY — ABDELOUHAB	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	14,23
30050500049782	0X4337397B	AMELHAY — ABDELOUHAB	Embargo de salarios	LOBOSILLO	14,23
30050500049984	027469278X	MENDEZ BAÑO ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	270,13
30050500049984	027469278X	MENDEZ BAÑO ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	270,13
30050500050085	0X3871757Y	MENDOZA PENARRIETA CARLOS ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	37,02
30050500050085	0X3871757Y	MENDOZA PENARRIETA CARLOS ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	37,02
30050500050186	022356663L	RODENAS HERNANDEZ JOAQUIN	Req. previo al embargo	MURCIA	536,77
30050500050186	022356663L	RODENAS HERNANDEZ JOAQUIN	Requerimiento de bienes	MURCIA	536,77
30050500050388	023053943P	MENDOZA CANABATE PEDRO	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	65,48
30050500050388	023053943P	MENDOZA CANABATE PEDRO	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	65,48
30050500050388	023053943P	MENDOZA CANABATE PEDRO	Embargo de salarios	LOBOSILLO	65,48
30050500050489	048546567F	BASTIDA GIL ANGELES	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VE	50,65
30050500050489	048546567F	BASTIDA GIL ANGELES	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	50,65
30059100008552	022447142Q	PEREZ GIL JOSE	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O LU	11.111,46

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30059100008552	022447142Q	PEREZ GIL JOSE	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O LU	11.111,46
30059100012289	029699465W	MARQUEZ CRUZ JUAN	Req. previo al embargo	RINCON DE SECA	543,33
30059100029265	027434622S	RUIZ LOPEZ JOSE MANUEL	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	3.916,97
30059100029265	027434622S	RUIZ LOPEZ JOSE MANUEL	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	3.916,97
30059100037551	022367255P	GOMEZ RODRIGUEZ ISIDORO	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	507,34
30059100037854	0B30081152	ENVASES SAN JOSE,S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	5.863,33
30059100037854	0B30081152	ENVASES SAN JOSE,S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	5.863,33
30059100043716	022302055J	ARMENTEROS NAVARRO JUAN	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	763,67
30059100054123	022327899M	ORTIZ SILLA ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	14.168,52
30059100054123	022327899M	ORTIZ SILLA ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	14.168,52
30059100061601	022305354T	CANOVAS SANCHEZ ALFONSO	Req. previo al embargo	MURCIA	6.202,62
30059100061601	022305354T	CANOVAS SANCHEZ ALFONSO	Requerimiento de bienes	MURCIA	6.202,62
30059100061601	022305354T	CANOVAS SANCHEZ ALFONSO	Embargo de salarios	MURCIA	6.202,62
30059100121619	074281938B	PIÑERO CELDRAN CARMEN	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	170,56
30059100121619	074281938B	PIÑERO CELDRAN CARMEN	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	170,56
30059100149709	074450241T	ORTUÑO TOMAS ANTONIO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	85,72
30059100266109	001496112P	SOBRADO CALVO ENRIQUE	Req. previo al embargo	MURCIA	360,61
30059100266109	001496112P	SOBRADO CALVO ENRIQUE	Requerimiento de bienes	MURCIA	360,61
30059100308242	074293670J	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	5.132,84
30059200004135	022307794W	FUSTER GOMEZ LUIS	Req. previo al embargo	MURCIA	1.288,11
30059200004135	022307794W	FUSTER GOMEZ LUIS	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.288,11
30059200012522	022398729H	LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	58.677,73
30059200012522	022398729H	LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	Requerimiento de bienes	MURCIA	58.677,73
30059200012522	022398729H	LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	Embargo de salarios	MURCIA	58.677,73
30059200012522	022398729H	LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	58.677,73
30059200038992	074303589L	JOVER MANZANERA ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	1.267,83
30059200038992	074303589L	JOVER MANZANERA ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.267,83
30059200078402	022482612C	MANZANO MATEOS FULGENCIO	Req. previo al embargo	MURCIA	33.341,09
30059200078402	022482612C	MANZANO MATEOS FULGENCIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	33.341,09
30059200123565	074263706H	SOLER MORENO ANDRES	Req. previo al embargo	CORVERA	11.084,42
30059200127912	074316003J	OÑATE PEREZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	38,36
30059300067315	0A30164065	CARLOS CAMPILLO, S.A.	Req. previo al embargo	MURCIA	1.004,88
30059300067315	0A30164065	CARLOS CAMPILLO, S.A.	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.004,88
30059300070244	022445789C	MORALES CELDRAN ALEJANDRO	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	1.038,47
30059300082671	027480446T	PACHECO ALCARAZ JULIAN	Embargo de bienes inmuebles	ALCANTARILLA	1.266,98
30059300123794	052826015Y	HIDALGO MARTINEZ SALVADOR	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	4.158,44
30059300123794	052826015Y	HIDALGO MARTINEZ SALVADOR	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	4.158,44
30059300188664	000330609F	MARTINEZ ROBLES JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	MANGA DEL MAR ME	1.130,76
30059300188664	000330609F	MARTINEZ ROBLES JUAN ANTONIO	Requerimiento de bienes	MANGA DEL MAR ME	1.130,76
30059300203721	0X1384742G	KHALLAFI — HASSAN	Req. previo al embargo	JAVALI VIEJO	5.937,48
30059300203721	0X1384742G	KHALLAFI — HASSAN	Requerimiento de bienes	JAVALI VIEJO	5.937,48
30059300204731	0X1398269F	TAYEBI — EL BACHIR	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	387,76
30059300207761	0X1438860A	MALEK — BOUFELJA	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	2.100,18
30059300207761	0X1438860A	MALEK — BOUFELJA	Requerimiento de bienes	LOBOSILLO	2.100,18
30059400117963	022413502W	RUBIO GONZALEZ JOSE	Req. previo al embargo	ALBATALIA (LA)	26.099,61
30059400117963	022413502W	RUBIO GONZALEZ JOSE	Requerimiento de bienes	ALBATALIA (LA)	26.099,61
30059400123118	023167163E	SANCHEZ MOYA ALFONSO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	2.405,80
30059400123118	023167163E	SANCHEZ MOYA ALFONSO	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	2.405,80
30059400157268	074339387Y	ORTIN GARCIA FRANCISCO	Req. previo al embargo	MURCIA	26.293,54
30059400157268	074339387Y	ORTIN GARCIA FRANCISCO	Requerimiento de bienes	MURCIA	26.293,54
30059400174042	052800648P	GARCIA LOPEZ MANUEL	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	1.205,72
30059400223956	022433848Q	GARCIA RODENAS FUENSANTA	Req. previo al embargo	MURCIA	467,00
30059400223956	022433848Q	GARCIA RODENAS FUENSANTA	Requerimiento de bienes	MURCIA	467,00
30059400244063	052801424W	ALMELA MUÑOZ ANTONIO	Embargo de sueldos.	ALCANTARILLA	5.376,73
30059400244063	052801424W	ALMELA MUÑOZ ANTONIO	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	5.376,73
30059400244063	052801424W	ALMELA MUÑOZ ANTONIO	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	5.376,73
30059400259726	052802178C	CANOVAS SALAR JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	10.879,27
30059400259726	052802178C	CANOVAS SALAR JOSE	Requerimiento de bienes	MURCIA	10.879,27

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30059400259726	052802178C	CANOVAS SALAR JOSE	Embargo de bienes inmuebles	MURCIA	10.879,27
30059400260433	0A30324883	GOLERNIO, S.A.	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	100.375,33
30059400260433	0A30324883	GOLERNIO, S.A.	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	100.375,33
30059500011290	0B30370399	RESTAURANTE ROCIERO, S.L.	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	2.407,79
30059500011290	0B30370399	RESTAURANTE ROCIERO, S.L.	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	2.407,79
30059500015738	0B30362917	AUTOMOCION VELASCO, S. L.	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	24.939,60
30059500015738	0B30362917	AUTOMOCION VELASCO, S. L.	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	24.939,60
30059500044232	052804886Z	MARIN GARCIA ISIDRO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	438,63
30059500063329	0B30415004	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PEYTO, S.L.	Embargo de vehículos	MURCIA	75.033,28
30059500065248	022374485Q	GALVEZ NUÑEZ JUAN	Req. previo al embargo	MURCIA	1.645,07
30059500065248	022374485Q	GALVEZ NUÑEZ JUAN	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.645,07
30059600007378	074164051E	ALCOCER MARTINEZ ENCARNACION	Req. previo al embargo	MURCIA	21.390,18
30059600007378	074164051E	ALCOCER MARTINEZ ENCARNACION	Requerimiento de bienes	MURCIA	21.390,18
30059600016573	0B30390959	SULAMAR, S. L.	Req. previo al embargo	MURCIA	12.349,76
30059600016573	0B30390959	SULAMAR, S. L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	12.349,76
30059600050020	0X1405403B	ACHADDAR — MHAMED	Embargo de salarios	MURCIA	2.275,89
30059600055878	0X1283295X	MOUMENI — DRISS	Req. previo al embargo	MURCIA	2.977,73
30059600055878	0X1283295X	MOUMENI — DRISS	Requerimiento de bienes	MURCIA	2.977,73
30059600055878	0X1283295X	MOUMENI — DRISS	Embargo de cuentas	MURCIA	2.977,73
30059600055878	0X1283295X	MOUMENI — DRISS	Embargo de salarios	MURCIA	2.977,73
30059600057700	052804961C	GOMEZ RUIZ ANTONIO	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	756,56
30059600073965	0X1462017E	ZEROUALI — RACHID	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	2.758,95
30059600073965	0X1462017E	ZEROUALI — RACHID	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	2.758,95
30059600078817	0X1231576H	BOUKANFRA — AHMED	Embargo de vehículos	MURCIA	480,54
30059600095082	022453151E	ANDREO ANDREO JUAN	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	6.102,24
30059600095082	022453151E	ANDREO ANDREO JUAN	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	6.102,24
30059600108523	027442853N	GONZALEZ BAÑOS PEDRO	Req. previo al embargo	MURCIA	5.553,88
30059600108523	027442853N	GONZALEZ BAÑOS PEDRO	Requerimiento de bienes	MURCIA	5.553,88
30059600112159	052808017V	SANCHEZ SANDOVAL MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	900,39
30059600112159	052808017V	SANCHEZ SANDOVAL MARIA DOLORES	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	900,39
30059600117213	052801586A	LOPEZ HELLIN JUAN ROQUE	Valoración de bienes inmuebles embargado	ALCANTARILLA	1.711,61
30059600118324	034789761F	HERNANDEZ PALAZON FRANCISCA	Req. previo al embargo	MURCIA	1.415,36
30059600118324	034789761F	HERNANDEZ PALAZON FRANCISCA	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.415,36
30059600118324	034789761F	HERNANDEZ PALAZON FRANCISCA	Embargo de cuentas	MURCIA	1.415,36
30059600118829	052802924F	BEVIAR GUTIERREZ MARIA MERCEDES	Embargo de sueldos.	ALCANTARILLA	3.105,58
30059600118829	052802924F	BEVIAR GUTIERREZ MARIA MERCEDES	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	3.105,58
30059600130953	0X1402624S	EL ALBI — AHMED	Req. previo al embargo	SAN JOSE DE LA V	1.856,00
30059600130953	0X1402624S	EL ALBI — AHMED	Requerimiento de bienes	SAN JOSE DE LA V	1.856,00
30059600130953	0X1402624S	EL ALBI — AHMED	Embargo de cuentas	SAN JOSE DE LA V	1.856,00
30059600141057	034832969K	CASAMAYOR ESPINOSA SALVADOR	Req. previo al embargo	MURCIA	3.316,67
30059600141057	034832969K	CASAMAYOR ESPINOSA SALVADOR	Requerimiento de bienes	MURCIA	3.316,67
30059600163285	034804701C	GARCIA CARMONA MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	MURCIA	1.531,38
30059600163285	034804701C	GARCIA CARMONA MARIA CARMEN	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.531,38
30059600173692	0X1339273Y	FEKKAK — ABDELOUAHED	Req. previo al embargo	MURCIA	1.776,76
30059600173692	0X1339273Y	FEKKAK — ABDELOUAHED	Embargo de sueldos.	MURCIA	1.776,76
30059600173692	0X1339273Y	FEKKAK — ABDELOUAHED	Embargo de vehículos	MURCIA	1.776,76
30059600173692	0X1339273Y	FEKKAK — ABDELOUAHED	Embargo de salarios	MURCIA	1.776,76
30059700001850	0B30496459	FOTOFILM MURCIA, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	5.242,57
30059700001850	0B30496459	FOTOFILM MURCIA, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	5.242,57
30059700008621	0X0944133Y	BOUHZAM — ABDELMAJID	Req. previo al embargo	MURCIA	266,34
30059700008621	0X0944133Y	BOUHZAM — ABDELMAJID	Requerimiento de bienes	MURCIA	266,34
30059700011752	027482924V	LIMORTE MARTINEZ MONSERRAT	Req. previo al embargo	MURCIA	4.550,29
30059700011752	027482924V	LIMORTE MARTINEZ MONSERRAT	Requerimiento de bienes	MURCIA	4.550,29
30059700011752	027482924V	LIMORTE MARTINEZ MONSERRAT	Embargo de cuentas	MURCIA	4.550,29
30059700011752	027482924V	LIMORTE MARTINEZ MONSERRAT	Embargo de salarios	MURCIA	4.550,29
30059700021856	027473851Y	LUNA MORENO CARLOS	Req. previo al embargo	MURCIA	1.611,48
30059700021856	027473851Y	LUNA MORENO CARLOS	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.611,48

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30059700022462	027444904Q	ANTON PELLICER MARIA BELEN	Req. previo al embargo	ALBERCA (LA)	2.194,12
30059700022462	027444904Q	ANTON PELLICER MARIA BELEN	Requerimiento de bienes	ALBERCA (LA)	2.194,12
30059700022462	027444904Q	ANTON PELLICER MARIA BELEN	Embargo de cuentas	ALBERCA (LA)	2.194,12
30059700022462	027444904Q	ANTON PELLICER MARIA BELEN	Embargo de salarios	ALBERCA (LA)	2.194,12
30059700035802	034801094R	GONZALEZ MIGO REMEDIOS	Req. previo al embargo	MURCIA	18.291,90
30059700035802	034801094R	GONZALEZ MIGO REMEDIOS	Requerimiento de bienes	MURCIA	18.291,90
30059700036913	072022421Z	GUTIERREZ GARCIA ANGELES	Req. previo al embargo	CARTAGENA	2.618,06
30059700036913	072022421Z	GUTIERREZ GARCIA ANGELES	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	2.618,06
30059700036913	072022421Z	GUTIERREZ GARCIA ANGELES	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	2.618,06
30059700036913	072022421Z	GUTIERREZ GARCIA ANGELES	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.618,06
30059700037317	034806505F	CARRILLO MOMPEAN BIENVENIDO	Embargo de vehículos	ERA ALTA	3.459,83
30059700037721	027483966R	OLMOS LOPEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	2.949,46
30059700037721	027483966R	OLMOS LOPEZ ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	2.949,46
30059700039236	027486505X	FRANCO ARQUES JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	702,21
30059700039236	027486505X	FRANCO ARQUES JOSE ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	702,21
30059700039236	027486505X	FRANCO ARQUES JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	MURCIA	702,21
30059700049744	022408427X	GONZALEZ GALVEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MURCIA	8.731,43
30059700049744	022408427X	GONZALEZ GALVEZ JOSE ANTONIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	8.731,43
30059700067225	027439161T	REIGAL ZAMORA MARIANO	Req. previo al embargo	MURCIA	8.165,39
30059700067225	027439161T	REIGAL ZAMORA MARIANO	Requerimiento de bienes	MURCIA	8.165,39
30059700086726	0X2067933A	AHMIDAYI — BELKACEM	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	174,51
30059700087231	0X2079838V	DRISSI — AHMED	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PUE	989,53
30059700087231	0X2079838V	DRISSI — AHMED	Requerimiento de bienes	MARTINEZ DEL PUE	989,53
30059700087231	0X2079838V	DRISSI — AHMED	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PUE	989,53
30059700087231	0X2079838V	DRISSI — AHMED	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PUE	989,53
30059700087231	0X2079838V	DRISSI — AHMED	Embargo de bienes inmuebles	MARTINEZ DEL PUE	989,53
30059700087433	0X2051899T	ACHOURI — HASSANE	Embargo de vehículos	TORRE-PACHECO	2.299,54
30059700092382	027444889R	NOGUERA FUENTES TERESA	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O L	1.485,73
30059700092382	027444889R	NOGUERA FUENTES TERESA	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O L	1.485,73
30059700103601	0E30043327	CERAMICA SAN BASILIO COM.B.	Req. previo al embargo	MURCIA	2.905,26
30059700110974	0X2074041Q	KHALLAFI — BRAHIM	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	1.886,50
30059700110974	0X2074041Q	KHALLAFI — BRAHIM	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	1.886,50
30059700113196	0X1461910F	AGUILLI — ABDELKADER	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PUE	1.791,27
30059700113196	0X1461910F	AGUILLI — ABDELKADER	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PUE	1.791,27
30059800000968	0X2089072M	AGUILI — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	MURCIA	5.657,34
30059800000968	0X2089072M	AGUILI — MUSTAPHA	Embargo de vehículos	MURCIA	5.657,34
30059800011678	0X2084480J	HADINI — EL HAJ	Embargo de cuentas	VALLADOLISES	216,24
30059800012486	0X2073012E	AZOUZOUTE — HASSANE	Embargo de cuentas	MARTINEZ DEL PUE	875,07
30059800013500	0X2089686K	ABDOUSSI — LAKBIR	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	3.256,35
30059800014712	0B30532311	GRUAS CAMPOY, S.L.	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	56.433,52
30059800014712	0B30532311	GRUAS CAMPOY, S.L.	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	56.433,52
30059800016328	022479836G	ROS AGUIRRE RICARDO	Req. previo al embargo	MURCIA	5.790,98
30059800016328	022479836G	ROS AGUIRRE RICARDO	Requerimiento de bienes	MURCIA	5.790,98
30059800021176	0X1292175N	BA — MBAYE	Embargo de vehículos	MURCIA	14.324,69
30059800021176	0X1292175N	BA — MBAYE	Embargo de salarios	MURCIA	14.324,69
30059800025927	0B30537393	FUTURA DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Embargo de vehículos	SANGONERA LA VER	112.225,30
30059800029563	0X2093847L	AYNOU — MOHAMMED	Embargo de cuentas	YECLA	1.176,53
30059800042293	0B30541767	CONSTRUCCIONES M.C.LOBOSILLO, S.L.	Embargo de vehículos	LOBOSILLO	139.733,57
30059800051892	019885894W	GARCIA BERNAL J MARIA	Req. previo al embargo	MURCIA	1.523,48
30059800051892	019885894W	GARCIA BERNAL J MARIA	Requerimiento de bienes	MURCIA	1.523,48
30059800051892	019885894W	GARCIA BERNAL J MARIA	Embargo de cuentas	MURCIA	1.523,48
30059800052300	022416511K	PAGAN MARTINEZ JOSE	Embargo de bienes inmuebles	CA%ADA HERMOSA	621,13
30059800061390	027441367K	RUIZ PEDROSA JOSEFA	Embargo de vehículos	SANGONERA LA VER	17.390,45
30059800070989	074321585Y	LOPEZ ORTUNO ANTONIO L J	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VE	2.393,84
30059800070989	074321585Y	LOPEZ ORTUNO ANTONIO L J	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	2.393,84
30059800071595	048485806N	GONZALEZ MARTINEZ ALMUDENA	Req. previo al embargo	MURCIA	11.347,05
30059800071595	048485806N	GONZALEZ MARTINEZ ALMUDENA	Requerimiento de bienes	MURCIA	11.347,05
30059800074629	029004941D	ARGILES ALONSO ASENCIO	Req. previo al embargo	MURCIA	6.316,83

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30059800074629	029004941D	ARGILES ALONSO ASENCIO	Requerimiento de bienes	MURCIA	6.316,83
30059800074629	029004941D	ARGILES ALONSO ASENCIO	Embargo de vehículos	MURCIA	6.316,83
30059800075033	074328804A	MARIN ORENES PEDRO	Embargo de cuentas	MURCIA	61,91
30059800082006	027475509P	FERREIRO SOGORB JUAN JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	12.249,88
30059800082006	027475509P	FERREIRO SOGORB JUAN JOSE	Requerimiento de bienes	MURCIA	12.249,88
30059800091100	0X2218806L	ZAIER — MIMOUNE	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	727,05
30059800094029	048398069C	SOLER IZQUIERDO ANDRES	Req. previo al embargo	MURCIA	389,72
30059800110496	025313470S	PRADOS GARCIA ANTONIO JESUS	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	2.776,39
30059800110496	025313470S	PRADOS GARCIA ANTONIO JESUS	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	2.776,39
30059800110496	025313470S	PRADOS GARCIA ANTONIO JESUS	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	2.776,39
30059900003625	048491378H	MUNUERA ROJAS DAVID	Embargo de vehículos	LOBOSILLO	553,75
30059900003928	052800600Y	RIQUELME MARTINEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	5.797,28
30059900003928	052800600Y	RIQUELME MARTINEZ ANTONIO	Requerimiento de bienes	ALCANTARILLA	5.797,28
30059900006958	0X2219469S	ZERROUAL — TAYEB	Embargo de salarios	LOBOSILLO	230,04
30059900019284	0B30042105	ENVASES ZAMORA, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	28.889,11
30059900019284	0B30042105	ENVASES ZAMORA, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	28.889,11
30059900029085	0B30558472	COCINA TEMATICA, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	19.937,93
30059900029085	0B30558472	COCINA TEMATICA, S.L.	Requerimiento de bienes	MURCIA	19.937,93
30059900032018	0X2087732E	HAMDAI — FARAJI	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PUE	1.218,42
30059900032018	0X2087732E	HAMDAI — FARAJI	Embargo de vehículos	MARTINEZ DEL PUE	1.218,42
30059900033028	0X2210814P	AHMIDAYI — EL KHATIR	Req. previo al embargo	MARTINEZ DEL PU	1.350,98
30059900049495	024185270B	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	CORVERA	1.482,74
30059900049495	024185270B	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	Requerimiento de bienes	CORVERA	1.482,74
30059900057983	071498626K	CARRERA CARRERA RAMIRO	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VE	9.449,59
30059900057983	071498626K	CARRERA CARRERA RAMIRO	Requerimiento de bienes	SANGONERA LA VE	9.449,59
30059900057983	071498626K	CARRERA CARRERA RAMIRO	Embargo de cuentas	SANGONERA LA VE	9.449,59
30059900064047	048477752P	GARRIDO SANCHEZ MARIA PILAR	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	848,47
30059900068693	0X2225817S	CHIAJESE — NATHALIE	Req. previo al embargo	PALMAR (EL) O LU	549,61
30059900068693	0X2225817S	CHIAJESE — NATHALIE	Requerimiento de bienes	PALMAR (EL) O LU	549,61
30059900072232	0E30598742	ALFONSO TOMAS RAMOS MILANES Y OTROS. C	Req. previo al embargo	ALJUCER	11.844,10
30059900072232	0E30598742	ALFONSO TOMAS RAMOS MILANES Y OTROS. C	Requerimiento de bienes	ALJUCER	11.844,10
30059900072333	052827161W	MATEO GARCIA ANTONIO TOMAS	Req. previo al embargo	ALJUCER	14.153,51
30059900072333	052827161W	MATEO GARCIA ANTONIO TOMAS	Requerimiento de bienes	ALJUCER	14.153,51
30059900072434	0B30442818	PARKIMUR, S.L.	Req. previo al embargo	MURCIA	2.889,11
30060200212056	0A30594121	SPAIN GLOBO, S.A.	Req. previo al embargo	MURCIA	77.289,27
30060200212056	0A30594121	SPAIN GLOBO, S.A.	Requerimiento de bienes	MURCIA	77.289,27
30060200245705	0B73001232	LYNDOPINO, S.L.	Req. previo al embargo	SANGONERA LA VER	15.681,02
30060400291027	0X3433142R	LAAGAD — MOURAD	Req. previo al embargo	TORRE SALINAS	167,11
30060400291027	0X3433142R	LAAGAD — MOURAD	Requerimiento de bienes	TORRE SALINAS	167,11
30069400245663	027473761P	SAURA MURCIA MARIA	Req. previo al embargo	NONDUERMAS	4.593,30
30069400245663	027473761P	SAURA MURCIA MARIA	Requerimiento de bienes	NONDUERMAS	4.593,30
30069600133664	034800719V	GUIRAO ESPANA JOSE JUAN	Req. previo al embargo	COBATILLAS	1.588,95
30069600133664	034800719V	GUIRAO ESPANA JOSE JUAN	Requerimiento de bienes	COBATILLAS	1.588,95

En Murcia a 7 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Primera

4435 Rollo de Apelación núm. 502/2004.

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago constar: Que en esta Audiencia se tramitan Rollo de Apelación número 502/2004, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Lorca, en grado de apelación, autos de P. Ordinario 412/02, siendo parte apelante don Antonio Miñarro Giménez y don Ginés Miñarro Giménez representado por el Procurador Sr. Miras López y apelado, declarado en rebeldía don Jesús Paco Molina, habiéndose dictado en los mencionados autos la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En la Ciudad de Murcia a 18 de marzo de 2005».

Fallamos: Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Ginés y don Antonio Miñarro Giménez contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca en juicio ordinario n.º 412/02, de que dimana el presente Rollo, la que es de fecha 27 de mayo de 2004, debemos revocar y revocamos la misma y, en su lugar, con estimación íntegra de la demanda, declaramos la nulidad del embargo de la finca registral n.º 24.126 de Águilas practicado en juicio ejecutivo n.º 585/76, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, así como la de las actuaciones llevadas a cabo sobre la misma en dicho proceso hasta su adjudicación al demandado don Jesús Paco Molina mediante auto de fecha 28 de noviembre de 1984, debiéndose cancelar los asientos y actuaciones de todo tipo a que hubiera dado lugar en el Registro de la Propiedad, así como que los actores son los propietarios de dicha finca, que les fue entregada al momento de otorgar la escritura pública de compraventa, condenando al demandado al pago de las costas de primera instancia sin especial pronunciamiento sobre las de esta alzada.

Así por esta nuestra Sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación a don Jesús Paco Molina que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a 9 de abril de 2005.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

4323 Procedimiento número 142/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200129/2005

N.º Autos: Demanda 142/2005

Materia: Ordinario

Demandados: Técnicas Navales Inegrales, S.L., Fogasa

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 142/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Pena Meis contra la empresa Técnicas Navales Inegrales, S.L., Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente:

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia C/ Ángel Bruna, Planta 1.ª (Sala Uno) el día 5-mayo-05 a las 10,40 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas Navales Inegrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cuatro de abril de dos mil cinco. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

4336 Procedimiento ejecución 238/2004. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0200692/2004.

N.º Autos: Demanda 680/2004.

N.º Ejecución: 238/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Concepción Otón Nieto.

Demandado: Fogasa, Coreba de Cartagena, S.L.

Diligencia. En Cartagena a cinco de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Coreba de Cartagena, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don Cesar Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 238/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Otón Nieto, contra la empresa Coreba de Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Por lo expuesto,

Decido: Rectificar el nombre de la parte demandante de la presente ejecutoria en el hecho primero del auto de despacho de ejecución de fecha 14-3-05 debiendo decir: «En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante doña Concepción Otón Nieto» y la parte dispositiva de la misma resolución en la que deberá decir: «Despachar ejecución solicitada por doña Concepción Otón Nieto».

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma D.ª M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, doy fe.—La Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coreba de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cinco de abril de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, César Cánovas Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

4271 Procedimiento demanda 955/2004. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0200984/2004.

N.º Autos: Demanda 955/2004.

Materia: Despido.

Demandado: Limpiezas Cartagena, S.A.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 955/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Carmen Nicolás Noguera contra la empresa Coreba de Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente.

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto decido: Tener por desistida a la parte recurrente Limpiezas Cartagena, S.L., del recurso de suplicación interpuesto contra la Sentencia dictada en este procedimiento, declarando firme la sentencia.

Hágase entrega de la cantidad de 150,25 euros a la empresa recurrente y de la cantidad de 1.247,74 euros a la parte actora doña Carmen Nicolás Noguera, dejando constancia de todo ello en los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ésta podrá interponer recurso de queja, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta capital, que deberá prepararse pidiendo, dentro del quinto día, reposición del presente Auto y, para el caso de no ser estimada, testimonio del Auto Resolutorio de dicho recurso de reposición así como del presente Auto, tal como establece el artículo 495.1 de la LEC.

Así lo mando y firmo D.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coreba de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

4326 Demanda 70/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200022/2005.

Número autos: Demanda 70/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Hernán Alfonso Murillo Escobar.

Demandados: Finerstone Ibérica, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a seis de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Finerstone Ibérica, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 70/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hernán Alfonso Murillo Escobar contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Hernán Alfonso Murillo Escobar contra la empresa «Finerstone Ibérica, S.L.», y declaro improcedente el despido acordado por ésta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de dos mil trescientos cinco y cuarenta y siete céntimos (2.305,47 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, en concepto de salarios de trámite la empresa habrá de abonar al acto la cantidad de ciento dieciséis euros con seis céntimos de euro diarios, desde el día del despido 13 de diciembre de 2004 hasta la fecha de la presente sentencia.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a seis de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

4327 Demanda 19/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200012/2005.

Número autos: Demanda 19/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Ramón Luque Miró.

Demandados: Finerstone Ibérica, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a seis de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Finerstone Ibérica, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 19/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Luque Miro contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Ramón Luque Miro contra la empresa «Finerstone Ibérica, S.L.», y declaro improcedente el despido acordado por ésta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de mil sesenta y tres euros con treinta y nueve céntimos (1.063,39 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, en concepto de salarios de trámite la empresa habrá de abonar al acto la cantidad de ciento dieciséis euros con seis céntimos de euro diarios, desde el día del despido 13 de diciembre de 2004 hasta la fecha de la presente sentencia.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a seis de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

4332 Demanda 890/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200928/2004.

Número autos: Demanda 890/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Fremap.

Demandados: Antonio Cánovas Veas, INSS, TGSS, Velamo 2002, Construcciones, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a seis de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Velamo 2002, Construcciones, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 890/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap contra la empresa Antonio Cánovas Veas, INSS, TGSS, Velamo 2002, Construcciones, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por Fremap, Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, don Antonio Cánovas Veas y la empresa Velamo 2002 Construcciones, S.L., y en consecuencia absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Velamo 2002 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a seis de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

4329 Demanda 993/2004.

N.I.G.: 30016 4 0201042/2004.

Número autos: Demanda 993/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Enrique Martínez Naranjo.

Demandados: Excavaciones Marbus, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a seis de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Excavaciones Marbus, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 993/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Martínez Naranjo contra la empresa Excavaciones Marbus, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Enrique Martínez Naranjo contra la empresa Excavaciones Marbus, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil diecinueve euros con cuatro céntimos (3.019,04 euros).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Marbus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a seis de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

4328 Demanda 17/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200063/2005.

Número autos: Demanda 17/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Andrés Serrano Rosique.

Demandados: Finerstone Ibérica, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a seis de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Finerstone Ibérica, S.L. por los medios que constan en autos, se

ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 17/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Serrano Rosique contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Andrés Serrano Rosique contra la empresa «Finerstone Ibérica, S.L.», y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (3.864,63 euros) más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a seis de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

4325 Demanda 72/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200038/2005.

Número autos: Demanda 72/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jalili Medina Varela.

Demandados: Finerstone Ibérica, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a seis de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Finerstone Ibérica, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 72/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jalili Medina Varela contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Jalili Medina Varela contra la empresa «Finerstone Ibérica, S.L.», y declaro improcedente el despido acordado por ésta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de dos mil setecientos ochenta y seis euros y treinta céntimos (2.876,30 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, en concepto de salarios de trámite la empresa habrá de abonar al acto la cantidad de ciento dieciséis euros con seis céntimos de euro diarios, desde el día del despido 13 de diciembre de 2004 hasta la fecha de la presente sentencia.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintiocho de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

—

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

4401 Expediente de dominio. Exceso de cabida 775/2004 D.

N.I.G.: 30027 1 0303199/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 775/2004 D.

Sobre: Otras materias.

De: Remedios Salar Palazón.

Procurador: Antonio Abellán Matas.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 775/2004 D, a instancia de Remedios Salar Palazón expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica situada a Paraje Cabezo de la Albarada denominación El Bojar superficie Terreno 44.^a 78Ca en el municipio de Molina de Segura finca n.º 14.336, tomo 1179, libro 433 folio 50.

Linderos Norte: Gregorio Palazón González, Sur: Francisco Gomariz Pérez: Este: Finca Segregada y vendida a Ángeles López Salar y Andrés Alfonso García Díaz, Oeste: Finca Matriz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura, 25 de febrero de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4431 Expediente de liberación de cargas 221/2004.

N.I.G.: 30030 1 0400234/2004.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 221/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Rosa María García Jiménez.

Procurador: Vicente Marcilla Onate.

Contra: Querubina Guillamón Mirón.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado con fecha 4-2-2005, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Vicente Marcilla Onate en nombre y representación de doña Rosa García Jiménez declaro redimido el censo enfiteútico que grava la finca registral 5238 de la Sección 1.^a, folio 176, Libro 76, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, acordando se proceda a su cancelación.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Querubina Guillamón Mirón, o su posibles herederos y quien pudiera tener algún derecho sobre la finca objeto del presente pleito, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 23 de marzo de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4432 Procedimiento número 1079/2000.

N.I.G.: 30030 1 0601781/2000

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 1079/2000

Sobre Otras Materias

De Caja Rural de Almería, S.C. Crédito

Procurador Sr. Francisco Javier Berenguer López

Contra D. Juan Carlos y Cony. Ef. Art. 144 R. Sánchez Torres

Doña Concepción Martínez Parra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1079/2000 a instancia de Caja Rural de Almería, S.C. Crédito contra Juan Carlos y Cony. Ef. Art. 144 R. Sánchez Torres con domicilio en Casillas Calle América n.º 1-1.º-a Murcia sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Una mitad indivisa de:

Urbana.- Diecisiete. Plaza de garaje situada en la planta de semisótano, del edificio en construcción sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, carretera de Alicante a Murcia, que linda: frente, plaza de garaje número dieciocho; izquierda, zona de maniobra; derecha, calle en formación; y espalda, plaza de garaje número dieciséis. Tiene una superficie de quince metros cuadrados.

Inscripción: Inscrito en el tomo 2618, libro 159 de la sección 6.^a folio 68, finca numero 13.145 inscripción 2.^a.

Valoración:

Se ha fijado un valor de la mitad indivisa en el precio de 3.005,06 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, N.º 59. Edif. Torre Dimóvil, 4.º Dcha. el día 16 de junio de dos mil cinco a las 10,00.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 3097, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las Condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si resultare negativa la notificación de subasta a los ejecutados se entenderá efectuada, con la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 17 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Murcia

4275 N.º Autos: 648/2004. Cantidad.

Demandante: José Javier García Martínez.

Demandado: María del Carmen Delgado Manzano y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 648/04 seguido a instancia de José Javier García Martínez contra María del Carmen Delgado Manzano y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

En Murcia, a 6 de abril de 2005.

Hechos

Único.- Que en los presentes autos se ha seguido al trámite ordinario de presentación de demanda y posterior celebración del presente juicio, previo en su caso el acto de conciliación, que preceptúa el art. 85.1 LPL.

Razonamientos Jurídicos

Único. Que habiéndose dictado sentencia en tiempo y forma legales preceptuados en el art. 97.1 LPL y notificada en legal forma a las partes, han transcurrido cinco días que prevé la LPL en su art. 192.1 desde la última notificación; sin que contra dicha sentencia se haya anunciado recurso de suplicación, en su virtud.

Dispongo

Se declara firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones, archívense los presentes autos al amparo del art. 192.1 LPL.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Don Ramón Alvaraz Laita, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Murcia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte María del Carmen Delgado Manzano, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 6 de abril de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Uno de Murcia

4274 N.º Autos: 636/2004.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número seguido a instancia de Vaxil Cherker contra Enriqueta Imbernón Orenes y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En Murcia, a 15 de marzo de 2005.

Hechos

Único.- Que en los presentes autos se ha seguido en el trámite ordinario de presentación demanda y posterior celebración el presente juicio, previo en su caso el acto de conciliación, que preceptúa el art. 85.1 LPL.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Que habiéndose dictado sentencia en tiempo y forma legales preceptuados en el art. 97.1 LPL y notificada en legal forma a las partes, han transcurrido cinco días que prevé la LPL en su art. 192.1 desde la última notificación; sin que contra dicha sentencia se haya anunciado recurso de suplicación, en su virtud.

Dispongo

Se declara firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones, archívense los presentes autos al amparo del art. 192.1 LPL.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 4 de abril de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia**4307 Demanda n.º 1011/2003.**

N.I.G.: 30030 4 0007308/2003.

N.º Autos: Demanda 1011/2003.

Materia: Cantidad ordinario.

Demandante: José Pastor Soler.

Demandado: José Manuel Martín Mateo Montajes Martín Rey, S.L., Montajes y Calderería y Soldadura Polanco, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1011/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Pastor Soler, contra José Manuel Martín Mateo, Montajes Martín Rey, S.L., Montajes y Calderería y Soldadura Polanco, S.L., sobre cantidad ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 82/2005.

En la ciudad de Murcia a 22 de marzo de 2005.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don José Pastor Soler, frente a Montajes Martín Rey, S.L.,

Montajes y Calderería y Soldadura Polanco, S.L. y don José Manuel Martín Mateo, y condeno solidariamente a Montajes Martín Rey, S.L., y a Montajes y Calderería y Soldadura Polanco, S.L. a que abonen al demandante la cantidad de 9.856,60 euros más el 10% de interés legal por mora en el pago, y absuelvo a don José Manuel Martín Mateo de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.1011.03, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1011.03, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Martín Mateo, Montajes Martín Rey, S.L., Montajes y Calderería y Soldadura Polanco, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia**4270 Procedimiento demanda 48/2005.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 48/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Renato Galbussera contra la empresa Construcciones Artes de Villa Costa Cálida, S.L., sobre ordinario se ha siguiente: «Estimar la demanda promovida por don Renato Galbussera, y en consecuencia,

procede condenar a la empresa Construcciones Artes de Villas Costa Cálida, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 8.305 euros».

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Artes de Villa Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a uno de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

4281 Demanda 63/2005. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 63/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Esteban Roda, contra la empresa Transroy, S.L., Marotrans, S.L., Transportes Alcantalar, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Pedro Esteban Roda, contra Transroy, S.L., Transportes Alcantalar, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato que vinculaba a las partes, condenando a las empresas codemandadas a abonar con carácter solidario al actor la cantidad de 24.569,58 euros por el concepto de indemnización por despido y la de 701,82 euros por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta 22-1-05 (fecha de su nueva colocación), sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Alcantalar, S.L., Marotrans, S.L. y Transroy, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

4279 Demanda 500/2004. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 500/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adelino López Sánchez, contra la empresa Hierros y Aceros del Mar Menor, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda planteada por don Adelino López Sánchez, contra el I.N.S.S., la T.G.S.S., Ibermutuamur e Hierros y Aceros del Mar Menor, S.A., debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones formuladas contra ellos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hierros y Aceros del Mar Menor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a cuatro de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

4277 N.º Autos: 763/04. Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 763/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Fuentes Egea contra la empresa Climagas Sule, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Fuentes Egea contra «Climagas Sule, S.L.» debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor 2272,20 euros, más el interés moratorio de dicha cantidad previsto en el art. 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Climagas Sule, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 4 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4276 Procedimiento demanda 49/2005. Cantidad.

D. Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 49/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Karl Wilhelm Manske contra la empresa Construcciones Anrtes de Villas Costa Cálida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 8 de marzo de 2005, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Karl Wilhelm Manske contra Construcciones Artes de Villas Costa Cálida S.L., debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél 5176,36 euros, más el interés moratorio de dicha cantidad previsto en el art. 29.3 ET».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Anrtes de Villas Costa Cálida S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 4 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Yecla

4416 Expediente de dominio. Exceso de cabida 16/2005.

N.I.G.: 30043 1 0200161/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 16/2005.

Sobre: Otras materias.

De: María José Abad Fernández.

Don Pedro Javier García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida

16/2005 a instancia de María José Abad Fernández, expediente de dominio por exceso de cabida de las siguientes fincas:

«En la Ciudad de Yecla y en su calle de Las Pozas, hoy calle Abarán, una casa habitación señalada con el número uno, compuesta de varios departamentos, corral y cuadra, en la superficie de cincuenta metros cuadrados. Linda, según el título, derecha entrando, casa de José Sánchez Palao, izquierda, corral de José Val Ibáñez y espalda, la de Basilio Zafrilla. Finca registral n.º 4283, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1874, libro 1065, folio 71».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a veinte de febrero de dos mil cinco.—El/La Secretario.

De lo Penal número Tres de Valladolid

4260 Procedimiento abreviado 52/2005.

N.I.G.: 47186 2 7030052/2005.

Causa: Procedimiento abreviado 52/2005.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número Cinco de Valladolid.

Procedimiento Origen: Diligencias previas procedimiento abreviado 5776/2003.

Contra: Nabil Kadari.

Procurador: María Sonia Alonso Triana.

D.N.I. o Pasaporte X03806200E.

Apellidos y nombre del encausado Nabil Kadari

Hijo de Brahem, y de Fatima, natural de Oran, fecha de nacimiento dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, último domicilio conocido Calle San José n.º 29 «San Antón» Cartagena, encausado en causa procedimiento abreviado 52/2005, del Juzgado de Penal número Tres de Valladolid, dimanante del atestado de Comisaría de Delicias de Valladolid, de 9 de diciembre de 2003 por un delito de robo con fuerza, Valladolid, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para asistir a la celebración de las sesiones del juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tenga conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su ingreso en Prisión.

En Valladolid, 9 de marzo de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4295 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 1 del Plan Parcial Sector CC2.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el dieciséis de febrero de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.A. n.º 1 del Plan Parcial Sector CC2, de iniciativa municipal.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra ambas resoluciones los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 7 de marzo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fortuna

4430 Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde por ausencia.

Conforme a lo previsto en la vigente normativa de régimen local, se hace público que, mediante Resolución de esta misma fecha, se delegan las funciones correspondientes a la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio López Espinosa, durante los próximos días 17 al 20 de marzo, ambos inclusive, por ausencia del titular del cargo.

Fortuna, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

4461 Solicitud de autorización para una actuación específica de interés público en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la

documentación presentada por don Antonio Miguel Conesa Díaz, relativa a autorización excepcional para una actuación específica de interés público en suelo no urbanizable.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de abril de 2005.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

4463 Solicitud de autorización excepcional para una actuación específica de interés público en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Dionisio Esparza Rabal, relativa a autorización excepcional para una actuación específica de interés público en suelo no urbanizable.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 1 de abril de 2005.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Librilla

4459 Expedición de la licencia para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión del día 31 de enero de 2005, de aprobación la Ordenanza por la que se regula la expedición de la licencia para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de la misma, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Ordenanza por la que se regula la expedición de la licencia para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la expedición de la licencia para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad que presentan graves problemas de movilidad.

Artículo 2.- Titulares del derecho.

Podrán obtener la tarjeta las personas que tengan reconocida una minusvalía con graves problemas de movilidad, con arreglo a la normativa vigente establecida al efecto, empadronadas en el término municipal de Librilla. Asimismo, disfrutarán de sus ventajas, en el ámbito de este municipio, los poseedores del documento equivalente obtenido en cualquier otro municipio o en otro país miembro de la Unión Europea.

Artículo 3.- Ámbito Territorial de Aplicación.

Las tarjetas concedidas por el Ayuntamiento de Librilla de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 7 de la presente Ordenanza, tendrán validez en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos en que las respectivas Administraciones municipales tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

Artículo 4.- Características de la tarjeta de estacionamiento y condiciones de uso.

Se concederá un único tipo de Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad con graves problemas de movilidad, sin que se vincule su concesión al vehículo en que sea transportado.

La Tarjeta de Estacionamiento se adaptarán al modelo y características que fija el Anexo I de la presente Ordenanza.

El uso de la Tarjeta de Estacionamiento habrá de cumplir las siguientes condiciones:

- será personal e intransferible, no quedando vinculado su uso al vehículo en que sea transportada la persona con discapacidad.

- será colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

Artículo 5.- Derechos de los titulares.

1.- La posesión de la Tarjeta de Estacionamiento concede a su titular los siguientes derechos:

a) utilización de las plazas de aparcamiento especialmente reservadas a las personas con discapacidad, señalizadas verticalmente con la señal preceptiva, marcas viales de color azul y el símbolo internacional de accesibilidad para discapacitados.

b) Estacionamiento de los vehículos que los transportan durante todo el día en las zonas señalizadas por

la Ordenanza Reguladora del Aparcamiento (ORA), previo abono del importe correspondiente a una hora y treinta minutos.

c) Estacionamiento en lugares no permitidos, siempre que no se ocasionen perjuicios al tráfico y siempre de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico.

d) Reserva de plaza de aparcamiento, previa la oportuna solicitud al Ayuntamiento y justificación de la necesidad, en lugar próximo al domicilio, donde no dificulte la circulación de vehículos o peatones. La plaza deberá señalizarse según indica el apartado a).

2.- La posesión de la citada tarjeta en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en prohibición de parada, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, y espacio que reduzcan carriles de circulación.

Artículo 6.- Edición y suministro de la documentación.

1.- La Administración municipal a través del Servicio correspondiente, editará y suministrará a los interesados, previa solicitud, la siguiente documentación:

- Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad.

- Resumen de las condiciones de utilización de la Tarjeta en los distintos Estados miembros de la Unión Europea, con la información facilitada al respecto por la propia Comisión Europea.

- La tramitación y expedición de la tarjeta podrá estar sujeta a la tasa correspondiente.

Artículo 7.- Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Por resolución municipal se procederá a la persona interesada, la concesión de la tarjeta de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1.- El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada o de su representante legal mediante el impreso normalizado (Anexo II) a que se refiere el artículo anterior, que recogerá y presentará, una vez cumplimentado, en el Registro de entrada de documentos del Ayuntamiento de Librilla.

También podrán presentarse las solicitudes con arreglo a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

2.- Documentación que deberá acompañarse a la solicitud de iniciación, como requisitos necesarios para la tramitación del correspondiente expediente administrativo:

- fotocopia del documento nacional de identidad en vigor del solicitante.

- certificado de empadronamiento en el municipio de Librilla.

- certificado del grado de minusvalía emitido por el Organismo competente para ello, donde se incluya el

baremo de movilidad y gastos de transporte, con una puntuación mínima de 7 puntos.

En el caso de personas que tengan reconocido el grado de minusvalía de forma permanente desde hace años y no conste dicho baremo, presentarán un nuevo certificado de reconocimiento de grado de minusvalía donde quede acreditado dicho baremo y puntuación requerida.

- dos fotografías actuales, tamaño carnet.

3.- Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, estando obligado el Ayuntamiento a dictar resolución expresa sobre esta solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 71.1 y 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- El Ayuntamiento resolverá sobre la solicitud, en consonancia sobre el mismo, notificándolo a la persona interesada en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta de establecimiento haya tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento.

Si transcurre un mes sin haber recibido la resolución del Ayuntamiento, se entenderá que su solicitud ha sido desestimada.

5.- En los casos de renuncia del derecho o desistimiento de la solicitud, el Ayuntamiento estará obligado a dictar resolución, que consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

6.- Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y una vez firmada, será plastificada por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada.

7.- El Ayuntamiento entregará juntamente con la tarjeta, el resumen de las condiciones de utilización de la misma en los distintos Estados miembros de la Unión Europea (Anexo III).

Artículo 8.- Renovación de la tarjeta.

1.- La tarjeta deberá renovarse a la finalización del período para el que fuese expedido el certificado de minusvalía por el organismo competente en materia de valoración. A tal efecto, figurará en la tarjeta el período máximo de vigencia de la misma, a cuyo término se seguirá el procedimiento previsto en el artículo anterior para su renovación.

2.- En los casos en los que el dictamen emitido por el organismo competente en materia de calificación de la minusvalía tenga carácter definitivo, el procedimiento administrativo para la expedición de la tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada y mantendrá su

vigencia de forma indefinida, salvo que por el Ayuntamiento se compruebe fehacientemente un cambio en la condición física de la persona interesada.

3.- En el caso de que la disminución esté sujeta a revisión por agravamiento o mejoría, la caducidad será la de la fecha de revisión señalada en el dictamen emitido al efecto.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las condiciones de uso, constatado por la Autoridad competente, dará lugar a la cancelación de la Tarjeta a través del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las sanciones de otra índole que pueda corresponder.

Disposición Transitoria Única

Las personas que gocen en la actualidad de autorizaciones análogas a la que se establece en la presente Ordenanza, podrán canjearlas por el nuevo indicativo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la misma, disponiendo para ello del plazo de un año a partir de la fecha de aprobación de esta norma. Aquellas autorizaciones que transcurrido este plazo no realicen el canje, perderán su vigencia y efectos.

En el caso de que la certificación de la minusvalía fuera definitiva, el interesado presentará únicamente la solicitud de canje. Si la calificación hubiera estado sujeta a revisión deberá acompañar a la solicitud el dictamen del organismo competente en materia de calificación de la minusvalía, en el que se incluirá la valoración por «baremo de movilidad y gastos de transporte».

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Anexo I

Disposiciones sobre el modelo comunitario de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

A.- Las dimensiones totales de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con arreglo al modelo comunitario serán las siguientes:

- longitud: 106 mm,
- anchura: 148 mm.

B.- El color de la tarjeta de estacionamiento será azul claro, con excepción del símbolo blanco que representa, sobre fondo azul oscuro, una silla de ruedas.

C.- La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad estará plastificada, con excepción del espacio previsto para la firma del titular en la izquierda del reverso.

D.- La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad tendrá un reverso y un anverso, cada

uno de ellos dividido verticalmente en dos mitades. En la mitad izquierda del anverso figurará:

- el símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro,
- la fecha de caducidad de la tarjeta de estacionamiento,
- el número de la tarjeta de estacionamiento,
- el nombre y el sello de la autoridad u organización expedidora.

En la mitad derecha del anverso figurará:

- la inscripción «Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad» impresa en caracteres grandes en la lengua o lenguas del Estado miembro que expida la tarjeta.

A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción «Tarjeta de estacionamiento» en las demás lenguas de la Unión Europea,

- la inscripción «Modelo de las Comunidades Europeas» impresa en la lengua o lenguas del Estado miembro que expida la tarjeta,

- de fondo, el indicativo del Estado miembro que expida la tarjeta de estacionamiento,

E: España. Dentro del símbolo de la Unión Europea, el círculo de doce estrellas

En la mitad izquierda del reverso figurará:

- apellidos del titular
- nombre del titular
- firma del titular o su huella en el caso de que no sepa firmar
- la fotografía del titular.

En la mitad derecha del reverso figurará:

- la indicación: «Esta tarjeta autoriza a su titular a hacer uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el Estado miembro en que se encuentre.»

- la indicación: «Cuando se utilice esta tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control».

E.- Las inscripciones estarán redactadas en la lengua o lenguas del Estado miembro que expida la tarjeta de estacionamiento, con excepción de las inscripciones de la mitad derecha del anverso.

Si un Estado miembro desea que las inscripciones figuren en una lengua nacional distinta de las siguientes: danés, alemán, griego, inglés, francés, italiano, neerlandés, portugués, finés, español o sueco, elaborará una versión bilingüe de la tarjeta utilizando una de las once lenguas mencionadas, sin perjuicio de las demás disposiciones del presente anexo.

Anexo II

Modelo de solicitud de Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

Datos de la persona discapacitada

D
 DNI n.º
 Domicilio... CI
 Municipio. CP
 Teléfono

Datos de la persona que le representa legalmente

D
 DNI n.º
 Domicilio... CI
 Municipio. CP
 Teléfono

En calidad de representante legal de la persona discapacitada cuyos datos figuran arriba solicita:

La concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, conforme a las condiciones que figuran al dorso y según el modelo comunitario.

..... a de de 20.....

Fdo.- El Solicitante. Fdo.- El Representante.

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del DNI en vigor.
- Reconocimiento de grado de minusvalía.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Documento que acredite la representación legal de la persona con discapacidad.
- Certificado de empadronamiento.

Al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla

Anexo III

Condiciones para el uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

- La presente autorización es estrictamente personal y puede ser utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

- deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

- será válida para estacionar en los lugares señalados al efecto e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

- zonas peatonales, andenes o aceras y paso de peatones.

- en prohibición de parada.
- en lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.
- en espacios que reduzcan carriles de circulación (dobles filas).
- No obstante, las zonas de estacionamiento arriba indicadas se refieren únicamente al Municipio de Librilla, debiendo el poseedor de la Tarjeta de informarse de las condiciones de usos cuando las utilicen en otros Municipios.

Librilla, 30 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

—

Librilla

4460 Aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión del día 31 de enero de 2005, de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de la mencionada modificación, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 24.- Las actuaciones del SAD de carácter personal, específicamente el apoyo en el aseo y cuidado personales, la ayuda en la ingesta de alimentos y la administración, si procede, de la medicación simple, prescrita por el personal facultativo tendrá carácter gratuito para el beneficiario del SAD.

Respecto a las actuaciones de carácter doméstico, la aportación del beneficiario del SAD dependerá del baremo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 25.- Los beneficiarios aportarán el precio del servicio de carácter doméstico en atención al porcentaje del Salario Mínimo Interprofesional, tomando como referencia la renta per cápita disponible de la Unidad de Convivencia del solicitante de la prestación, que les corresponda y en atención a:

% salario mínimo interprofesional	% aportación usuario
< 180 %	50
> 180 %	100

Artículo 26.- Se entiende por unidad de convivencia del beneficiario al conjunto de personas que convivan de forma permanente y habitual en el domicilio de éste, con independencia de la edad y del parentesco.

La valoración económica vendrá dada por los rendimientos calculados en función de la renta per cápita disponible de la Unidad de Convivencia del solicitante de la prestación. Se incluyen los rendimientos procedentes de:

- pensiones o ingresos análogos: será el resultado de prorratear por doce meses el total de los ingresos netos anuales de este concepto.

- bienes urbanos. Se darán dos supuestos.

- bienes urbanos arrendados: resultará de prorratear por doce meses la renta anual íntegra que produzcan los mismos deduciendo el impuesto correspondiente.

- bienes urbanos no arrendados: resultará de aplicar el 2% del valor catastral a dichos bienes, prorrateando por doce meses.

- bienes rústicos: se darán dos supuestos:

- bienes rústicos: arrendados: resultará de prorratear por doce meses renta anual íntegra que producen dichos bienes deduciendo el impuesto correspondiente.

- bienes rústicos no arrendados: resultará de aplicar el 2% del valor catastral a dichos bienes, prorrateando por doce meses.

- capital mobiliario: resultará de prorratear por doce meses los rendimientos que produzcan dichos bienes (acciones, dinero, títulos, etc) deduciendo las retenciones».

Librilla, 30 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

—

Lorca

4625 Licitación de obras. Expediente número 31/2005.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 8 de abril de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Mejoras en varios caminos, diputación de Cazalla», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
C) Número de expediente: 31/2005. (Exp: 13-L-2005 del Convenio 444A de la CCAA)

2º. Objeto del contrato:

- A) Objeto el contrato: Mejoras en varios caminos, Dp. Cazalla
B) Lugar de ejecución: Lorca
C) Plazo de Ejecución: TRES MESES

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinario.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Adjudicación: Subasta.

4º. Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 82.885,00 €.

5º. Garantías:

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.
C) Localidad y código postal: Lorca-30800
D) Teléfono: 968 46.49.11
E) Fax: 968 46.60.62
F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º. Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

- A) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

- C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

- 2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.
3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º. Apertura de ofertas económicas

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación
B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.
C) Localidad: Lorca
D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º. Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 8 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

4626 Licitación de obras. Expediente número 32/2005.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 8 de abril de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Pavimentación de un tramo del Camino Molino Viento, diputación La Escucha», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
C) Número de expediente: 32/2005 (Exp: 18-L-2005 del Convenio 444A de la CCAA).

2.º Objeto del contrato:

- A) Objeto el contrato: Pavimentación de un tramo del Camino Molino Viento, diputación La Escucha.
B) Lugar de ejecución: Lorca.
C) Plazo de Ejecución: Dos meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinario.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 65.652,09 €.

5.º Garantías:

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
- B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- C) Teléfono: 968 46.49.11
- D) Fax: 968 46.60.62
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

C) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

D) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento
- 2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.
- 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas

E) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

- F) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.
- G) Localidad: Lorca
- H) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 8 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**4627 Licitación de obras. Expediente número 33/2005.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 8 de abril de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Pavimentación de varios caminos en la diputación de La Hoya», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 33/2005. (Exp: 20-L-2005 del Convenio 444A de la CCAA)

2.º Objeto del contrato:

- E) Objeto el contrato: Pavimentación de varios caminos en la diputación de La Hoya
- F) Lugar de ejecución: Lorca
- C) Plazo de Ejecución: Tres meses

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinario.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 75.383,44 €.

5.º Garantías

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.
- B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

E) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

F) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas.

I) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

J) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.

K) Localidad: Lorca

L) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 8 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**4629 Licitación de obras. Expediente número 34/2005.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 8 de abril de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Pavimentación de varios caminos en la diputación de Purias», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 34/2005. (Exp: 34-L-2005 del Convenio 444A de la CCAA)

2º. Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: Pavimentación de varios caminos en la diputación de Purias.

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: Tres meses

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4º. Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 83.026,32 €.

5º.- Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º. Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

G) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º. Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

H) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º. Apertura de ofertas económicas

m) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

N) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.

O) Localidad: Lorca

P) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º. Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 8 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

4630 Licitación de obras. Expediente número 35/2005.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 8 de abril de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Reasfaltado Camino Viejo del Puerto hasta Rambla Alcolea, Camino de los Uñates y Camino de Los Clementes en Torrecilla», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 35/2005. (Exp: 45-L-2005 del Convenio 444A de la CCAA)

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: Reasfaltado Camino Viejo del Puerto hasta Rambla Alcolea, Camino de Los Uñates y Camino de Los Clementes en Torrecilla.

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: Tres meses

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 78.920,01 €.

5.º Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

B) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 8 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

—

Lorca

4398 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del texto refundido del Plan Parcial del Sector Tercia 4-I del P.G.M.O. de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2004, se acordó tomar conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial del Sector Tercia 4-I del P.G.M.O. de Lorca, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2004, seguido bajo el número 03,12,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Habiéndose detectado diversos errores en la normativa publicada en el «B.O.R.M.» en el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas del Plan Parcial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 11 de abril de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Normas Urbanísticas

Título I

Generalidades y terminología de conceptos

Estas Ordenanzas Reguladoras se establecen con el fin de permitir que la ejecución de las diferentes construcciones del Sector se realice con criterio de unidad y orden.

Las Ordenanzas que a continuación se definen reglamentan el uso de los terrenos y el volumen, destino así como las condiciones sanitarias y estéticas de las construcciones y elementos naturales, complementando y desarrollando las determinaciones del PGOU.

Se entenderá, por tanto, que deberán aplicarse las Ordenanzas del plan General en todo lo no previsto expresamente en las presentes Ordenanzas, salvo en aquellos aspectos en contradicción con normativa de rango superior.

La tramitación de las Licencias de Obras para las edificaciones de este Sector, seguirá la reglamentación general del Ayuntamiento, siendo igualmente competencia de éste, el control de la edificación y del cumplimiento de esta Ordenanza.

La tramitación de las licencias de apertura de industrias, seguirá la reglamentación general del Ayuntamiento.

Lo dispuesto en las presentes ordenanzas podrá reajustarse a las necesidades de cada caso concreto, si circunstancias especiales así lo demandaran, por el organismo legalmente competente.

Campo de aplicación territorial de las Ordenanzas.

El ámbito exclusivo de aplicación de las presentes ordenanzas es el Plan Parcial Tercia Sector. 4I -Ciudad Regional del Automóvil de Lorca, Murcia.

Terminología de conceptos.

Los conceptos, términos utilizados, y alcance de los mismos, son los contenidos en la legislación urbanística en vigor, en particular, Ley 1/2001 de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Plan General Ordenación Urbana de Lorca, y otras.

Título II

Régimen urbanístico del suelo

Usos pormenorizados.

La compatibilidad de usos está regulada por manzanas. La especificación de los parámetros urbanísticos aparece en el Título III de estas Ordenanzas.

Uso dominante: Industrial vinculado al Sector del Automóvil (IVSA)

Se incluyen en el uso todas las actividades destinadas a la obtención, elaboración, transformación, reparación, almacenamiento distribución y venta de productos relacionados con el sector del Automóvil, incluso talleres.

Dentro del uso dominante Industrial Vinculado al Sector de Automoción (IVSA) se especifican cuatro tipos de parcelas :

Zona Anillo Central	(IVSA . 1)
Zona Sur	(IVSA 2)
Zona Norte	(IVSA . 3)
Zona Central	(IVSA . 4)

Uso incompatible: Residencial.

Se excluye de esta prescripción las viviendas destinadas a personal encargado de la vigilancia y conservación

En este caso, se permitirá un máximo de viviendas (equivalente a una cada 45.000 m² de techo construidos) La superficie construida total destinada a la vivienda no será inferior a 45 m² ni superior a 150 m². Dichas vivienda no podrá alojarse en semisótanos ni en sótanos.

Relación de Zonas de Ordenación Urbanística.

Tipologías

Se contemplan zonas:

Uso Vinculado al Sector del Automóvil (I.V.S.A.)

1 Zona Anillo Central	(IVSA. 1)
2 Zona Sur	(IVSA. 2)
3 Zona Norte	(IVSA. 3)
4 Zona Central	(IVSA. 4)

Tipologías edificatoria.

Bloque Exento (IBE) Edificación que se sitúa separada de todos los lindes de la parcela.

Bloque Adosado (IBA) La edificación se adosa a los lindes laterales de la parcela para formar agrupaciones de edificios con las parcelas contiguas.

Bloque Pareado (IBP) La edificación se adosa a uno de los lindes laterales de la parcela para formar agrupaciones de dos edificios con las parcelas contiguas.

Su normativa de uso y edificación específica se desarrolla en el Título III de estas Normas.

Red de Reserva de Suelo Dotacional Público.

Equipamientos:

RD- i (Equipamiento y Deportivo)

ID- i (Infraestructura-servicio urbano)

Zonas verdes: ZV

JL- i (Jardines)

QL- i (Parques)

Red viaria:

RV-i (Viario de tránsito)

AV-i (Aparcamiento)

Su normativa de uso y edificación específica se desarrolla en el Título III de estas Normas,

Estudios de detalle.

Las disposiciones referentes a las normas de uso y de edificación contenidas según las distintas zonas, en los Títulos III y IV, definen suficientemente la ordenación de las UE y no podrán modificarse salvo a través del procedimiento establecido por la Ley.

Especialmente no podrán utilizarse Estudios de Detalle para alterar las edificabilidades totales por manzana señaladas por el Plan, los retranqueos obligados y las alturas máximas establecidas.

No obstante podrán formularse Estudios de Detalle con las finalidades siguientes:

a) Cuando, en manzanas completas se pretenda desarrollar una ordenación del volumen edificable previsto en el Plan Parcial con criterios diferentes a la mera aplicación en cada parcela de la edificabilidad media de la zona y se ubique dicha edificabilidad en concordancia con las especificaciones establecidas en los artículos del Título III de los presentes preceptos relativos a las Normas Particulares y Comunes a las distintas zonas de uso privado.

Sin necesidad de redactar este documento, se prevé la posibilidad de efectuar accesos interiores,

b) Adaptar y reajustar las rasantes y alineaciones previstos en el Plan Parcial.

c) Completar la Red de Comunicaciones definida en el Plan, con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a las edificaciones cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

d) El E.D. debe recoger las servidumbres de uso.

Dimensiones mínimas de parcelación. Segregación y agrupación de parcelas.

La superficie mínima de parcela edificable será indivisible salvo para agruparla a otra y generar una parcela resultante que cumpla con las siguientes especificaciones:

IVSA-2	s	≥	500 m ²
IVSA-1	s	≥	1600 m ²
IVSA-3	s	≥	1000 m ²
IVSA-4	s	≥	5000 m ²

Las parcelas se pueden subdividir respetando la limitación anterior y siempre que se mantenga el aprovechamiento de la parcela de procedencia.

Cuando la segregación aconseje proyectar un nuevo viario, dentro de las manzanas, que dé acceso a las nuevas parcelas, se redactará la correspondiente figura de Planeamiento.

Se permite el agrupamiento de parcelas para formar una de mayores dimensiones. La agrupación no

exime de todas las prescripciones establecidas en la presente normativa, y en ningún caso el aprovechamiento de la parcela resultante podrá ser superior a la suma de aprovechamientos de las parcelas originarias.

Parcelaciones.

La subdivisión simultánea de las fincas adjudicadas mediante el correspondiente Proyecto de Parcelación requerirá la concesión de la oportuna licencia de parcelación o la declaración de su innecesariedad, de acuerdo con La Ley.

Una vez realizado el proyecto de urbanización y electrificación, se situarán los Centros de Transformación en parcelas de uso lucrativo, mediante una cesión que se indicará en el Proyecto de Reparcelación, pero cada parcela conservará el aprovechamiento total de la misma.

Al parcelar una manzana industrial se tendrá en cuenta que por razones de protección contra incendios las construcciones industriales deberán contar con dos salidas a viario público, o en su defecto una a viario público y otra a servidumbre de incendios. Esta servidumbre de incendios será de una anchura mínima de 5m y estará conectada al menos a un vial público.

La zona ocupada por la servidumbre de incendios será de propiedad privada, y elemento común a todos los propietarios de la manzana a los que sirva, siendo su ejecución y conservación a cargo de los propietarios en proporción a la superficie de cada parcela en el conjunto de la manzana. Su ejecución se hará conjunta y simultáneamente por todos los propietarios afectados. Su superficie contará a efectos de edificabilidad y ocupación en planta y para ello podrá utilizarse total o parcialmente la zona de retranqueo. Al parcelar y reparcelar se respetarán estas servidumbres.

Proyectos de urbanización.

Se formularán los Proyectos de Urbanización precisos para llevar a la práctica las determinaciones previstas por el presente Plan Parcial en lo que se refiere a las obras de urbanización.

Las condiciones a que habrán de ajustarse tales obras se señalan en el Título V de las presentes Normas.

El ámbito del Proyecto de Urbanización será por Unidad de Ejecución, conteniendo la totalidad de las conexiones viarias, acometidas de servicios y cualquier otra instalación necesaria para su puesta en servicio de manera independiente. Si por condiciones de diseño se hace necesaria la ejecución de instalaciones diseñadas para el conjunto del Sector, su coste se repartirá proporcionalmente al aprovechamiento de cada UE. La ejecución de dichas obras recaerá sobre la zona que primero se implante, aunque el gasto y las cargas de cada UE contemplarán la parte proporcional de las

infraestructuras comunes, incluso los costes financieros debidos al pago diferido, al tipo de interés legal.

Espacios libres.

A ellos pertenecen las zonas verdes de uso público, correspondiendo su cuidado y mantenimiento a la administración del polígono o Municipio.

Se regularán por las Ordenanzas del PGOU vigente.

Edificabilidad bruta del sector.

Superficie total del Sector*: 200.000 m²

Aprovechamiento Referencia: 0,55 m²/m²

Total techo: 110.000 m²

Título III

Normas de Edificación de las Zonas Edificables con destino privado

Parámetros Urbanísticos

ZONA IVSA-1

Coefficiente de Edificabilidad Neta: 0,90 m²s/m²t

Parcela mínima edificable: 1.600 m²

Frente mínimo de parcela: 20 m

Altura máxima: 9,00 m

Max. n.º plantas: 2 plantas.

Ocupación: 90 %

Retranqueos mínimos: A Vial Público: 5 m

Sótanos: Permitidos

Se deberá mantener expedito el paso de la zona de retranqueo

Tipologías autorizadas:

Bloque Exento (IBE) Edificación que se sitúa separada de todos los lindes de la parcela.

Bloque Pareado (IBP) La edificación se adosa a uno de los lindes laterales de la parcela para formar agrupaciones de dos edificios con las parcelas contiguas.

Bloque Adosado (IBA) La edificación se adosa a los lindes laterales de la parcela para formar agrupaciones de edificios con las parcelas contiguas.

Usos Permitidos:

Industrial vinculado al sector de automoción.

Comercial en categoría A.

Dotacional en todas sus clases.

Zona IVSA-2

Coefficiente de Edificabilidad Neta: 1,00 m²s/m²t

Parcela mínima edificable: 500 m²

Frente mínimo de parcela: 20 m

Altura máxima: 9,00 m

Max. n.º plantas: 2 plantas.

Ocupación: 90 %

Retranqueos: A Vial Público: 3 m

Sótanos: Permitidos

Se deberá mantener expedito el paso de la zona de retranqueo

Tipologías autorizadas:

IBA (Industrial Bloque Adosado) Se trata de industrias de superficie pequeña.

Usos permitidos:

Industrial vinculado al sector de automoción.

Comercial en categoría A.

Dotacional en todas sus clases.

ZONA IVSA -3

Coeficiente de Edificabilidad Neta: 0,95 m²s/m²t

Parcela mínima edificable: 1.000 m²

Frente mínimo de parcela: 20 m

Altura máxima: 16 m

Max. n.º plantas: 4 plantas.

Ocupación: 90 %

Retranqueos: mínimos

A Vial Público: 5 m

A Linderos: 5 m

Sótanos: Permitidos

Se deberá mantener expedito el paso de la zona de retranqueo

Tipologías autorizadas:

Bloque Exento (IBE) Edificación que se sitúa separada de todos los lindes de la parcela.

Excepcionalmente y mediante proyecto conjunto se autorizaran

Bloque Pareado (IBP) La edificación se adosa a uno de los lindes laterales de la parcela para formar agrupaciones de dos edificios con las parcelas contiguas.

Usos permitidos:

Industrial vinculado al sector de automoción.

Comercial en categoría A y B

Oficinas

Hotelero-Hostelero

Servicios recreativos

Otros servicios terciarios. Dotacional en todas sus clases.

Zona IVSA -4

Coeficiente de Edificabilidad Neta: 0,90 m²s/m²t

Parcela mínima edificable: 5.000 m²

Frente mínimo de parcela: 20 m

Altura máxima: 12 m

Max. n.º plantas: 2 plantas.

Ocupación: 90 %

Retranqueos mínimos

A Vial Público: 5 m

A Linderos: 5 m

Sótanos: Permitidos

Se deberá mantener expedito el paso de la zona de retranqueo

Tipologías autorizadas:

Bloque Exento (IBE) Edificación que se sitúa separada de todos los lindes de la parcela.

Usos permitidos:

Industrial vinculado al sector de automoción.

Comercial en categoría A .

Estaciones de suministro de combustibles.

Dotacional en todas sus clases.

Parámetros urbanísticos para la implantación de los centros de transformación en las manzanas.

La implantación de los Centros de Transformación se realizará en las esquinas de las manzanas de la ordenación, o lugares mas apropiados para ello , segregando una superficie definida en proyecto de Reparcelación.

Condiciones particulares de edificación.

Se permiten semisótanos y sótanos, de acuerdo con la normativa del P.G.O.M.

Zona de retranqueo de construcciones a fachada: Los espacios libres obtenidos a causa de los retranqueos podrán destinarse a aparcamientos, zona verde, accesos o circulación interior. Queda prohibido su uso como depósitos de materiales, vertidos de desperdicios o, en general, todo lo que pueda dañar la estética del polígono. Como mínimo se plantará una hilería de arbolado a línea de fachada.

Accesos a parcelas: Se limitará a 1 por cada 20 m lineales o fracción de frente a viario. El ancho de cada acceso no será mayor de 10 m. El proyecto de urbanización preverá el mínimo y situación de los accesos a las parcelas.

Elementos salientes: Son elementos fijos, no habitables, que sobresalen de la línea oficial de fachada. Se incluyen en esta clasificación elementos como: zócalos, aleros, marquesina, parasoles,... No se incluyen

elementos salientes de carácter no permanente como toldos, rótulos, o similares. Dichos elementos respetarán siempre las alienaciones y no podrán sobrepasar los retranqueos establecidos en los parámetros urbanísticos correspondientes a cada zona.

Estacionamientos: Las operaciones de carga y descarga de mercancías deberán efectuarse en el interior de las parcelas. Únicamente se permite el aparcamiento de vehículos en los espacios que se establecen a este fin.

Condiciones de accesibilidad al medio físico: Todos aquellos locales cuya actividad sea de pública concurrencia tendrán previstas medidas suficientes para garantizar la accesibilidad de los mismos para minusválidos físicos y sensoriales y cochecitos de niños. Se cumplirá lo dispuesto en la Ley Regional de Murcia 5/1995 de 7 de Abril: Eliminación De Barreras Arquitectónicas.

Patios: Salvo disposiciones particulares de estos elementos para usos concretos, se permiten patios abiertos o cerrados. La dimensión mínima de estos patios se fija con la condición de que en la planta de aquél se pueda inscribir un círculo cuyo diámetro sea igual a la altura de la más alta de las edificaciones que lo limitan y ésta tenga huecos destinados a habitaciones viviendas o locales de trabajo. En cualquier caso, el diámetro mínimo será de 4m que no podrán ser invadidos por elementos salientes.

Condiciones estéticas de los edificios industriales:

Se prohíbe el empleo de rótulos pintados directamente sobre los paramentos exteriores. Los materiales empleados serán inalterables a los agentes atmosféricos.

Se prohíbe colocar anuncios, carteles o rótulos en acera, fuera de un retranqueo de la arista exterior del hito o rótulo a la línea de parcela de 5 m.

Todos los paramentos exteriores, incluso los laterales y traseros deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada. Las fachadas, cubiertas y cerramientos de parcela deberán mantenerse en buen estado de conservación, siendo obligatorio sustituir las piezas deterioradas.

Se prohíbe expresamente la instalación de aparatos de aire acondicionado en la fachada de los edificios, sobresaliendo del perímetro de la misma, debiendo quedar en cualquier caso integrados en el conjunto del edificio.

Quedan prohibidas en todos los casos las salidas forzadas de humos a fachada y a todo tipo de patios, debiendo, en su caso, disponer conductos que sobresalgan en 2 m la altura del edificio.

Cerramiento de parcelas: Las cercas y vallados con frente a viales, dotaciones y espacios verdes se ajustarán en toda su longitud a las alineaciones y rasantes de éstos, salvo lo dispuesto en la legislación de carreteras. El cerramiento será permeable visualmente y sobre basamento macizo de altura comprendida entre 0,15 a 0,30 m. Quedan prohibidos los cerramientos opacos.

La altura media total de la cerca deberá ser de 2 m como máximo, contados desde la rasante del terreno en el punto medio del frente principal o linde que se determine. Cuando exista una diferencia de rasante superior a 1 m entre los puntos extremos, la cerca deberá escalonarse en los tramos que sean necesarios para no sobrepasar el límite.

La construcción de cerramiento común a dos parcelas recae sobre la industria que primero se establezca, aunque el gasto se repartirá proporcionalmente con la industria colindante antes de que la segunda proceda a la construcción de edificio alguno.

Limitaciones:

Condiciones higiénicas:

a) Residuos gaseosos: La cantidad máxima de polvo contenida en los gases o humos emanados por la industria no excederá a 1.5 gramos/m³. El peso total del polvo emanado por una misma unidad industrial deberá ser inferior a 50 kg./hora. Quedan totalmente prohibidas las emanaciones de polvo o gases nocivos.

b) Aguas residuales: Serán de obligado cumplimiento las ordenanzas municipales de vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado y colectores vigente.

c) Ruidos: Se permiten ruidos que no sobrepasen los 55 decibelios, medidos estos en el eje de las calles contiguas a la calle industrial que se considere.

d) Residuos sólidos: Queda prohibido el vertido indiscriminado de cualquier tipo de residuos, desperdicios y escombros en los espacios libres de las parcelas, así como en cualquier lugar del espacio público no señalizado para tal fin.

Deberán disponerse contenedores de recogida de residuos sólidos en todas y cada una de las parcelas. Estos contenedores garantizarán la estanqueidad, estando perfectamente etiquetados (tipo de residuo, origen, composición, riesgos específicos, incompatibilidad con otros residuos,...) Se situarán a la entrada de la parcela, en un lugar específico para ellos y fácilmente accesible al camión de recogida.

e) Se prohíbe emplear las vías públicas como depósitos de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas. El beneficiario será el responsable de los desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de esta circunstancia.

Normas generales para la implantación de los usos.

Dichas actividades deberán ajustarse a los Reglamentos de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, y otras reglamentaciones legales específicas que estén vigentes.

Se cumplirá lo dispuesto en la Ley Regional de Murcia 5/1995 de 7 de abril: Condiciones de Habitabilidad Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Se cumplirá lo dispuesto en la Norma Básica de la Edificación Condiciones de Protección contra Incendios NBE-CPI en vigor, así como cualesquiera otras disposiciones exigibles en materia de protección contra incendios.

Se exigirá la Licencia de Actividad y correspondiente Proyecto de apertura para la implantación de cada actividad.

Ley del Comercio y superficies comerciales en la Comunidad Murciana.

Las instalaciones eléctricas cumplirán obligatoriamente las prescripciones del Reglamento Electrónico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Se cumplirá lo dispuesto en el RD 786/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios En Los Establecimientos Industriales.

Condiciones de generales edificación.

Obligatoriamente cualquier tipo de instalación (unidades exteriores de aire acondicionado, casetas de ascensor,...) no puede ser visible desde la calle. Se prohíbe expresamente la instalación de aparatos de aire acondicionado en la fachada de los edificios, sobresaliendo del perímetro de la misma, debiendo quedar en cualquier caso integrados en el conjunto del edificio.

Queda prohibido el paso de conductos eléctricos y telefónicos sobre las fachadas de la edificación, debiendo ser enterrada su instalación.

Quedan prohibidas en todos los casos las salidas forzadas de humos a fachada y a todo tipo de patios, debiendo, en su caso, disponer conductos que sobresalgan en 2 m la altura del edificio.

La señalización general debe estar unificada (diseño y tamaño de la misma) y ser clara, de fácil comprensión y mantenerse actualizada sobre las empresas radicadas en la zona. Debe ser secuencial, de manera que dirijan el recorrido desde los accesos hasta cada industria.

La localización se realizará mediante rótulos de identificación de cada calle, situados en los cruces y la numeración de cada parcela, situada en el acceso a la misma. En el cartel de entrada a un mini-polígono deberá figurar la relación de todas las empresas que en él se radiquen.

* Se permite la construcción de sótanos y semisótanos, de acuerdo con la normativa del P.G.O.M. sin que compute esta superficie a efectos de cálculo de edificabilidad.

Se permite la instalación de cubriciones ligeras y desmontables en las áreas de aparcamiento en superficie extensiva que no computarán en la edificabilidad, únicamente con el fin de cubrir el espacio destinado a estacionamiento de vehículos, y limitando la superficie máxima a cubrir, a un 30% de

la disponible para estacionamiento, a partir de un aforo mínimo de 10 plazas de aparcamiento, por debajo de este límite no se permitirá.

Se ajardinará como mínimo un 2% de la superficie de parcela mediante especies vegetales autóctonas o resistentes de fácil conservación. Las superficies destinadas a aparcamiento en superficie deberán interrumpirse con superficies de ajardinamiento, alcorques o arbolado.

Titulo IV

Normas aplicables a los terrenos destinados a dotaciones públicas.

Usos.

Usos admitidos: De acuerdo con la Normativa del Plan General Municipal de Ordenación serán los siguientes:

Zonas verdes (Artículos 61 y 62 del PGMO).

Art. 61 Uso de espacios libres y zonas verdes.

Corresponde a todos aquellos espacios no edificados destinados fundamentalmente a plantación de arbolado y jardinería, admitiéndose diversos tratamientos del suelo, y cuyo objeto es garantizar el desarrollo de actividades de ocio-recreativas.

Los espacios libres y zonas verdes de carácter público pueden incluir elementos de mobiliario y pequeñas construcciones con carácter provisional (kioscos de bebidas, periódicos, cabinas de teléfonos, paradas de autobús, etc.).

Art. 62 Condiciones del uso de espacios libres y zonas verdes.

Toda modificación de posición o disminución de las zonas verdes se entenderá que constituye modificación del Plan General Municipal de Ordenación, salvo las variaciones en la ubicación, siempre que se produzcan en la misma manzana y no se disminuya la superficie y los pequeños ajustes que su propio margen de concreción confiere.

Deberá existir un tratamiento diferenciado en las zonas de estancia y de juego.

Los espacios libres y zonas verdes de propiedad pública, así como los jardines o espacios no edificados en parcela de carácter privado deben urbanizarse y mantenerse dentro del más estricto ornato.

Zonas Uso Deportivo y Social (Artículos 57 a 60 del PGMO)

Art. 57 Uso dotacional.

Es el que sirve para proveer a los ciudadanos prestaciones sociales que hagan posible su desarrollo integral y su bienestar, así como proporcionar los servicios propios de la vida urbana, tanto de carácter administrativo como de abastecimiento o infraestructurales.

57.1. Clasificación

A los efectos de su pormenorización en el espacio y, en su caso, del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases de dotaciones:

Equipamientos sociales: cuando la dotación se destina a proveer alguna de las siguientes prestaciones sociales:

a) Educación: comprende las actividades destinadas a la formación humana e intelectual de las personas, mediante la enseñanza reglada (colegios, guarderías, etc.) y la investigación.

b) Cultura: que comprende las actividades destinadas a la custodia, conservación y transmisión del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y exhibición de las artes (bibliotecas, museos, salas de exposición, jardines botánicos, recintos feriales,...).

c) Salud: Comprende las actividades destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o con hospitalización, excluyendo los que se presten en despachos profesionales.

d) Bienestar social: comprende las actividades destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos

e) Religioso: Comprende las actividades destinadas a la práctica de los diferentes cultos y a proporcionar servicios de asistencia religiosa a la población.

Equipamientos deportivos: comprende las dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico como actividad de recreo, ocio y educación física de los ciudadanos, el deporte de élite o alto rendimiento y la exhibición de especialidades deportivas.

Equipamientos de servicios urbanos: cuando la dotación se destina a la provisión de alguno de los siguientes servicios:

a) Abastecimiento alimentario: Instalaciones mediante las que se proveen productos de alimentación y otros de carácter básico para el abastecimiento de la población, como mercados de abastos, galerías de alimentación, mataderos y otros similares.

Las instalaciones deberán gestionarse directamente por la Administración o sujetos al régimen de concesión administrativa.

b) Servicios de la Administración: mediante los que se desarrollan las tareas de la gestión de los asuntos de la Administración en todos sus niveles y se atienden los de los ciudadanos.

c) Otros servicios urbanos: mediante los que se cubren los servicios que salvaguardan las personas y los bienes (bomberos, policía y similares) se mantiene el estado de los espacios públicos (servicios de limpieza y similares) y en general, todas las instalaciones para la provisión de servicios a los ciudadanos

d) Recintos feriales: centros especializados destinados, fundamentalmente, a la exposición temporal de bienes y productos.

e) Servicios funerarios: comprende las instalaciones mediante las que se proporciona el enterramiento de los restos humanos y servicios auxiliares, como cementerios y tanatorios.

f) Servicios de transporte: corresponde a los espacios reservados para el desplazamiento de determinados vehículos de transporte colectivo y de mercancías, incluido el necesario para el acceso de las personas o para efectuar las operaciones de carga y descarga y demás labores auxiliares.

Servicios infraestructurales básicos: cuando la dotación se destina a la provisión de servicios vinculados a las infraestructuras tales como suministro de agua o energía, saneamiento, telefonía, telecomunicaciones, etc.

ART. 58 Aplicación del uso dotacional

El uso dotacional, en todas sus clases, se configura como un sistema continuo y jerárquico sobre el tejido urbano, que permite la conexión y articulación de la ciudad mediante la sucesión y organización de los elementos dotacionales en distintos niveles. Está, además, concebido como un sistema flexible que debe permitir el cambio condicionado de clases de usos dotacionales en parcelas calificadas como tales.

Las condiciones que se señalan para las dotaciones serán de aplicación en las parcelas que el planeamiento destina para ello y que, a tales efectos, se representan en la documentación gráfica del Plan General Municipal de Ordenación.

Serán también de aplicación en los lugares que, aun sin tener calificación expresa de dotación, se destinen a tal fin por estar habilitados para ello por la normativa de aplicación en la zona en que se encuentren.

Las condiciones que hagan referencia a las características físicas de la edificación -posición, ocupación, volumen y forma- sólo serán de aplicación en obras de nueva edificación y, cuando proceda, en las de reestructuración.

Serán, en todo caso, de aplicación las condiciones de accesibilidad establecidas por la normativa autonómica.

Art. 59 Condiciones específicas del uso dotacional.

En las parcelas calificadas para usos de equipamiento además del uso predominante se podrá disponer cualquier otro que sea compatible o complete a los fines dotacionales previstos, con limitación en el uso residencial, que solamente podrá disponerse para la vivienda familiar de quien custodia la instalación o residencia comunitaria para albergar personal de servicio.

Ningún uso de equipamiento existente podrá ser sustituido sin mediar informe técnico en el que quede cabalmente justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otro medio.

Los usos dotacionales existentes, si están situados en edificios que no tengan uso exclusivo dotacional, podrán sustituirse por cualquier uso autorizado en la zona en que se encuentren.

Los usos dotacionales que se localicen en edificios cuyo uso característico no sea el dotacional no podrán situarse por encima de plantas con uso de viviendas.

Si el equipamiento ocupa una manzana completa o es la única edificación de la manzana por ser el resto zona verde, tendrá tipología de edificación aislada con las condiciones que se establecen en la Normativa particular para el uso dotacional.

En cualquier otro caso, la edificación se regirá por la ordenanza que le corresponda por su situación.

Cuando por las características propias del uso equipamiento resulten inadecuadas las condiciones de edificación que les sea de aplicación, podrá relevarse de su cumplimiento mediante la aprobación de un Estudio de Detalle, respetando, en todo caso, las condiciones relativas a la edificabilidad.

Art. 60 Condiciones generales del uso dotacional.

1. La edificación se ajustará a las necesidades de cada tipo de equipamiento, debiendo cumplir la normativa sectorial que sea de aplicación.

2. Los usos dotacionales dispondrán, en todo caso, de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de superficie construida de uso característico.

En edificios en parcela aislada, una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos, que serán incrementadas si así resultase de las siguientes condiciones:

- En las dotaciones en que pueda presuponerse concentración de personas, al menos, una plaza por cada veinticinco personas de capacidad, para todos los usos excepto para el religioso, para el que será suficiente una plaza por cada cincuenta personas.

- En el equipamiento sanitario con hospitalización, al menos una plaza por cada cinco camas.

- En los mercados de abastos y centros de comercio básico, al menos una plaza por cada 25 m² de superficie de venta.

En dotaciones en edificios existentes no se exigirá la reserva de plazas de aparcamiento.

3. Los equipamientos educativos que se dispusieran en edificios exclusivos contarán con una superficie, fuera del espacio público, capaz para la espera, carga y descarga de un autobús por cada 150 plazas escolares.

4. Los mercados de abastos y centros de comercio básico, dispondrán por cada diez puestos de venta, y dentro del local o área comercial, de una zona destinada a carga y descarga de mercancías, con una altura libre mínima de 3,40 m que se dispondrán de tal forma que permita las operaciones de carga y descarga simultáneamente en cada una de ellas sin entorpecer el acceso de los vehículos.

Los Alcázares

4455 Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar.

Ha sido solicitada por D. Rafael Baquera Micheo y doña María José Gómez López autorización para ejecutar obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con sótano en «Las Lomas del Rame», en el término municipal de Los Alcázares.

Lo que, de conformidad con lo contenido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que las personas que se consideren afectadas, de cualquier modo, por dicha construcción puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—
El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

3957 Aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interior.

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2004, el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Fuente Álamo de Murcia, 4 de marzo de 2005.—La Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

Murcia

4396 Aprobación de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones 2005, de la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2005 ha aprobado las Bases de la convocatoria de

Subvenciones 2005 de la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 8 de la vigente Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, se publica la convocatoria. Los proyectos y propuestas deberán ser presentados en el Registro General u Oficinas Municipales descentralizadas del Ayuntamiento de Murcia, dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Las Bases del Concurso podrán ser consultadas por los interesados en Registro General, Información Ciudadana (010), Oficinas Municipales de Información en Pedanías y Barrios y en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-murcia.es).

Objeto y finalidad

La Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados, plantea como uno de sus objetivos prioritarios, potenciar las asociaciones, colectivos, etc. del Municipio de Murcia, colaborando en la generación de actividades programadas y referidas a las áreas de: Cultura, Turismo, Festejos, Deporte, Educación, Juventud, Salud, Medio Ambiente, Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del municipio. Estas ayudas pretenden servir de apoyo al desarrollo de iniciativas que presenten por su objeto un especial interés social para el conjunto de los vecinos del Municipio.

Es por lo que dentro de la legalidad vigente respetando y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los establecidos en el art. 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados, propone la concesión de subvenciones por las Juntas Municipales de Barrios y Pedanías para la realización de programas y actividades en su ámbito territorial de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Presupuesto

La dotación global de la Convocatoria asciende a un total de 949.569,31 € con cargo a los siguientes centros de coste:

Partidas presupuestarias 02005/(Centro de Coste correspondiente)/464.489.04

COD	JUNTA MUNICIPAL	464.48904
901	ALBATALIA	16.926,30
902	ALBERCA	33.000,00
903	ALGEZARES	21.000,00
904	ALJUCER	24.000,00

COD	JUNTA MUNICIPAL	464.48904
905	ALQUERIAS	19.631,34
906	ARBOLEJA	10.850,00
907	BAÑOS Y MENDIGO	7.700,00
908	BARQUEROS	0,00
909	BENIAJAN	30.000,00
910	CABEZO TORRES	32.000,00
911	CAÑADA HERMOSA	0,00
912	CAÑADAS S. PEDRO	5.000,00
914	CASILLAS	12.020,24
915	COBATILLAS	8.200,00
916	CORVERA	18.932,00
917	CHURRA	23.000,00
918	LOS DOLORES	19.000,00
919	ERA ALTA	16.000,00
920	ESPARRAGAL	16.000,00
921	LOS GARRES	15.456,00
922	GEA Y TRUYOLS	4.800,00
923	GUADALUPE	23.765,00
924	JAVALI NUEVO	13.222,27
925	JAVALI VIEJO	23.000,00
926	JER. Y AVILESES	6.612,00
927	LOBOSILLO	8.212,00
928	LLANO DE BRUJAS	16.000,00
929	MARTINEZ PUERTO	1.200,00
930	MONTEAGUDO	8.000,00
931	NONDUERMAS	18.000,00
932	LA ÑORA	18.500,00
933	EL PALMAR	54.000,00
934	PUEBLA DE SOTO	14.425,00
935	PUENTE TOCINOS	12.000,00
936	EL PUNTAL	17.711,00
937	EL RAAL	20.000,00
938	LOS RAMOS	11.000,00
939	LA RAYA	14.829,90
940	R. BENISCORNIA	6.000,00
941	RINCON SECA	13.000,00
943	SANG. SECA	9.000,00
944	SANG. VERDE	21.000,00
945	SANTA CRUZ	3.606,07
946	STGO. ZARAICHE	6.310,63
947	SANTO ANGEL	7.600,00
948	SUCINA	9.804,00
949	TORREAGÜERA	25.000,00
950	VALLADOLISES	8.411,00
951	ZARANDONA	19.480,00
952	ZENETA	18.900,00

COD	JUNTA MUNICIPAL	464.48904
953	S.JOSE DE LA VEGA	12.960,00
961	ESPINARDO	26.500,00
962	STGO. MAYOR	27.400,00
964	CARRASCOY-MURTA	7.000,00
965	SAN GINES	7.000,00
966	PATIÑO	9.000,00
967	Bº PROGRESO	17.700,00
963	LA PURISIMA	14.000,00
968	SAN PIO X	9.000,00
O2005/(Centro de Coste Correspondiente)/463/489.00		
801	NORTE	17.600,00
802	STA.Mª GRACIA - SAN ANTONIO	9.000,00
803	LA FLOTA – VISTALEGRE	3.000,00
804	ESTE	5.000,00
805	CENTRO – OESTE	6.000,00
806	CENTRO – ESTE	6.139,00
807	EL CARMEN	8.665,56
808	INFANTE	1.500,00

Segunda. Beneficiarios

Podrán solicitar subvención, cualquier Asociación, colectivo o entidad, así como particulares que realicen sus actividades principalmente en Distritos, Barrios y Pedanías del Municipio de Murcia.

Tercera. Actuaciones objeto de subvención

Podrán ser objeto de subvención las actividades que se encuadren dentro de los siguientes tipos:

A) Realización de actividades destinadas al colectivo de ciudadanos y potenciación del asociacionismo de los mismos.

B) Programas y actividades de carácter cultural, turismo, festejos, deporte, educación, juventud, salud, medio ambiente cooperación, consumo, servicios sociales y otras.

C) Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la propia asociación, así como obras pequeñas de reparación que no supongan un incremento en el patrimonio de la asociación.

D) Actividades que complementen la actuación del Ayuntamiento y su órganos de Participación Ciudadana.

Cuarta. Actividades no contempladas

Quedan excluidas las actividades que no sean específicas del colectivo o que reciban financiación de otras Concejalías o de otro Organismo oficial, así como la compra de enseres, equipamientos o grandes obras de reparación que supongan un incremento en el patrimonio de la asociación o colectivo.

Quinta. Cuantía

Las subvenciones otorgadas consistirán en una colaboración económica que podrá ser total o parcial,

según las actividades presentadas, para el desarrollo de la actividad propuesta, que en ningún caso supondrá un derecho adquirido para posteriores convocatorias y que se atenderá a lo preceptuado en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Sexta. Exclusiones

Aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Séptima. Criterios de valoración

Para la concesión de subvenciones se valorará:

- El ámbito de actuación del solicitante.
- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los ciudadanos en la programación y realización de las mismas.
- La viabilidad de realización del proyecto en función de la financiación prevista.
- El interés social y cultural del proyecto presentado.
- Que la planificación y objetivos queden claramente expuestos.
- Las propuestas emitidas por las Juntas de Vecinos dentro de su ámbito de actuación.

Octava. Presentación y documentación

La solicitud de subvención se presentará en Registro General del Ayuntamiento u Oficinas Municipales descentralizadas del Municipio, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Junto a la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- 1.- Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
- 2.- Memoria de las actividades para las que se solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.
- 3.- Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.
- 4.- Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Asociación o Entidad, que será quien suscriba la solicitud.
- 5.- Fotocopia del C.I.F. o N.I.F., en su caso.
- 6.- Número de inscripción del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- 7.- Certificado del Secretario de la Asociación o Colectivo con el Vº. Bº. del Presidente, acreditativo de la sesión en que se efectuó la elección del actual Presidente de la misma por el órgano social competente.
- 8.- Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social.

9.- Código Cuenta Cliente (20 dígitos).

10.- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad adaptados a la legislación vigente.

11.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en su defecto autorización expresa al Ayuntamiento para proceder a su solicitud.

12.- Certificado de no figurar el solicitante como deudor frente a la Hacienda Municipal.

13.- Justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

14.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

15.- Dirección de Correo Electrónico si se posee.

Novena. Subsanaciones de solicitudes

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días la adjunte, apercibiéndole de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Plazo de presentación

Las solicitudes de subvención se presentarán dentro de 30 días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobada por el Órgano Municipal correspondiente.

El Plazo de resolución y notificación se establece de 6 meses a partir de la publicación de la convocatoria.

Undécima. Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados al cumplimiento de lo previsto en el Capítulo II de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones y en todo caso a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

b) No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Pleno de la Junta.

c) Hacer constar en la publicidad que la actividad subvencionada se realiza con la colaboración de Ayuntamiento de Murcia.

d) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines del proyecto, así cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

Duodécima. Pago y garantías

El pago de la subvención se realizará antes de la justificación de la subvención, no estableciéndose régimen de garantías alguno.

Decimotercera. Justificación

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

1.- Finalizada la actividad, en el plazo de un mes y antes de la aprobación de las bases del ejercicio siguiente, se presentarán en el lugar indicado en el apartado octavo, una memoria justificativa de la realización del programa que motivó la concesión de la subvención.

2.- Documentos en original justificativos de los pagos para el desarrollo y realización del programa (facturas).

3.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

Decimocuarta. Medidas de control

A petición de la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados la Junta de Gobierno, podrá revocar o reducir las subvenciones, en cualquier momento, acto que deberá ser debidamente motivado.

Decimoquinta. Publicidad

De conformidad con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y con la Ordenanza Municipal General Reguladora de las Subvenciones, la publicidad de la convocatoria y las subvenciones concedidas que, consideradas individualmente, superen la cuantía de 3.000,00 € se publicarán mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo la convocatoria mencionada en el apartado precedente y la concesión de subvenciones cuya cuantía sea inferior a 3.000,00 €, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Oficinas Municipales y de la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados, y página web oficial del Ayuntamiento.

Decimosexta. Instrucción

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Jefe del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana y a los Administradores de Juntas, quien a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará propuesta

de resolución provisional, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Oficina Municipal correspondiente durante un plazo de 10 días para presentar alegaciones,

Decimoséptima. Composición

El Órgano Colegiado estará compuesto por el Concejal Delegado de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados, los Jefes de Negociado de Descentralización, y el Presidente de la Junta Municipal, quien formulará a través del órgano instructor propuesta de concesión al Órgano competente.

Decimoctava. Órganos competentes

Para la concesión de subvenciones serán competentes las correspondientes Juntas Municipales con los límites que establece el Capítulo VII de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Murcia a 8 de abril de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

4419 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Sargento de la Policía Local.

Esta Corporación Municipal ha resuelto, mediante decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 4 de abril de 2005 lo siguiente sobre dicha convocatoria:

«Revisado el decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 25 de febrero de 2005, por el que se designan los miembros del tribunal calificador de la Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Sargento de Policía Local, se ha observado un error de transcripción en el nombre de dos de los vocales, siendo los nombres correctos los de D. José María Mainar Ene, como vocal suplente de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local; y Dña. M. Dolores Martín Gil García, como vocal titular en representación de la C.A.R.M., por lo que en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en Resolver:

Modificar el error del decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, dos plazas de Sargento de Policía Local, en el sentido de que:

El vocal suplente en representación de la jefatura del cuerpo de Policía Local, donde se dice D. José María Mainar Ener, se debe decir D. José María Mainar Ene.

El vocal titular en representación de la C.A.R.M., donde se dice Dña. M Dolores Martínez-Gil García, se debe decir Dña. M. Dolores Martín Gil García».

Murcia a 6 de abril de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

4427 Convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de educación ambiental para el año 2005

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, adoptado en fecha 23 de marzo de 2005, por el que se aprueba la siguiente Convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de educación ambiental para el año 2005:

1.- Antecedentes.

Diversos colectivos de ciudadanos del municipio han planteado en diferentes ocasiones la conveniencia de que la Administración, en este caso la municipal, colabore en la financiación de iniciativas de carácter medioambiental.

Algunas de estas iniciativas centran sus actividades en la sensibilización y divulgación o en la protección del medio ambiente en general, entrando de lleno entre los objetivos de esta Concejalía, lo que hace interesante la aportación de alguna subvención que ayude a la realización de las mismas.

2.- Objetivos y normativa aplicable.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Medio Ambiente y Personal del Ayuntamiento de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, para aquellas iniciativas que tengan como finalidades las siguientes:

- Estimular la participación de diferentes colectivos en actividades de sensibilización, divulgación y protección del medio ambiente.

- Apoyar las iniciativas para realizar actividades relacionadas con el medio ambiente que se realicen en el municipio por diversos grupos y colectivos.

La Concejalía de Medio Ambiente y Personal participará económicamente en las diferentes actividades que se presenten y que tengan como finalidad la divulgación y sensibilización ambiental, e incluso la protección del medio ambiente en general y que por su interés merezcan ser llevadas a cabo.

3.- Normativa aplicable.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo marco, este Ayuntamiento ha

aprobado la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (núm. 108, de 12 de mayo de 2004).

Dicha Ordenanza tiene el carácter de bases reguladoras de las subvenciones cuyo procedimiento de concesión se inicia con esta convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley de Subvenciones.

4.- Beneficiarios.

Podrán ser subvencionadas actividades de sensibilización y divulgación ambiental, así como de protección del medio ambiente, valorándose la originalidad del proyecto presentado y el interés general para el municipio de Murcia.

Podrán solicitar estas subvenciones aquellos grupos, colectivos o asociaciones que estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los destinatarios deberán ser del municipio de Murcia. Las actividades se realizarán preferentemente dentro del municipio de Murcia. Todo ello deberá quedar perfectamente reflejado en el proyecto presentado.

Estas actividades deberán materializarse dentro del año siguiente a contar desde la notificación de la subvención concedida.

Quedan excluidos de las subvenciones los proyectos referentes a cursos de formación para profesionales.

Sólo podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que se financien con gasto corriente, quedando excluidos por tanto aquellos gastos que supongan inversiones.

Cuando sean subvencionados proyectos que incluyan gastos de publicidad, el Ayuntamiento deberá figurar en la misma como colaborador, debiendo contar con la aprobación previa de los soportes y diseños publicitarios.

5.- Solicitudes, documentación y plazo.

La solicitud de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Un Proyecto donde se especifique fecha y lugar de realización, objetivos perseguidos, destinatarios, esquema de trabajo previsto y personal que intervendrá, así como de un presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad. El solicitante deberá especificar la cantidad exacta que desea ser subvencionada.

- Informe expedido por la Intervención o la Tesorería Municipal en el que se acredite que el beneficiario no es deudor por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

- Certificados de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

- Certificado de la entidad en que figuren los 20 dígitos del código cuenta cliente y que acredite que dicha cuenta pertenece a la persona o entidad objeto de subvención.

El solicitante no deberá presentar más de un proyecto para ser subvencionado.

6.- Procedimiento de concesión.

La presente Convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Región de Murcia, y en diarios de amplia difusión en el término municipal

De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio municipal de Protección Ambiental, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución, en especial, la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria, valorando la validez ambiental de las medidas adoptadas.

Para concretar el resultado de la evaluación de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado, al que hace referencia el artículo 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por la Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Personal, el Jefe de Servicio de Protección Ambiental y un técnico de dicho Servicio competente en la materia.

El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, a la vista del expediente y previo informe favorable del Órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se publicará, con efectos de notificación, en la página web de la Concejalía de Medio Ambiente (<http://www.murcia.es/medio-ambiente/>), concediendo un plazo de diez días para la presentación de posibles alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Se considera que los interesados solicitan subvención hasta el importe máximo que indican, pero que el objeto de su solicitud comprende también la eventualidad de obtener una cantidad inferior. En consecuencia, aunque el importe finalmente concedido sea inferior al importe máximo solicitado, no será precisa no este sólo motivo la concesión de trámite de audiencia

previo a la propuesta definitiva, y podrá prescindirse de dicho trámite si en la propuesta no son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, salvo que el propio interesado manifieste expresamente lo contrario al tiempo de la solicitud.

La aprobación de la propuesta de resolución definitiva competirá a la Junta de Gobierno local, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y, en su caso, la desestimación de las restantes solicitudes.

Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora. También se publicará un extracto de la resolución en el tablón de edictos y en la página web de la Concejalía de Medio Ambiente, con expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

El Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción de Murcia.

7.- Justificación y pago.

La justificación de la subvención deberá presentarse por el subvencionado en el plazo de 1 mes a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, aportando memoria justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

El pago de los gastos originados por desplazamientos sólo se efectuará en caso de que se realicen en transporte público y se aporten los debidos justificantes.

El pago de la subvención se hará una vez finalizada la actividad y una vez comprobada y aprobada la documentación presentada como justificación.

8.- Presupuesto.

La cantidad que se destinará a financiar la presente convocatoria es de 24.036 €, que se imputará a la Partida 043.445.489, del Servicio de Protección Ambiental, para el año 2005.

Murcia a 6 de abril de 2005.—El Director Acctal de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

4656 Inicio de expediente de cesión gratuita de parcela para construcción de un nuevo Centro de Salud.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 6 de abril de 2005, ha aprobado iniciar expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su adscripción a la Consejería de Sanidad, con destino a la construcción de un nuevo Centro de Salud en la pedanía de Aljucer, la parcela que a continuación se describe:

«Parcela urbana para equipamiento sanitario en término de Murcia, pedanía de Aljucer, de superficie dos mil setecientos metros cuadrados (2.700 m²), que linda: a Norte, en parte, resto de finca matriz de la que se segrega y, en parte, calle Iglesia; a Este, calle Senda Alta; a Sur, calle Jardín; y a Oeste, en parte, resto de finca matriz de la que se segrega y, en parte, Paseo del Doctor José Gil Ortiz.

En dicha parcela se encuentra ubicado el actual Consultorio médico de la pedanía de Aljucer con una superficie de 366 m²»

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, a 13 de abril de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

4643 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial «Cañada Real», Sector ZM-Ss 1.1, Sangonera La Seca (Expdte. 0572GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 16 de febrero de 2005 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial «Cañada Real»,

Sector ZM-Ss 1.1, Sangonera La Seca y fijación del Sistema de Concertación Directa para su gestión», presentado a esta Administración por Proyco Alcantarilla.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

4647 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación 1 del Estudio de Detalle Javalí Viejo «B» (2181GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 3 de noviembre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: «Aprobar definitiva el Programa de Actuación y fijación del sistema de concertación directa para la Gestión de la Unidad de Actuación 1.º del Estudio de Detalle Javalí Viejo «B», presentado a esta Administración por la mercantil «Costa-Morales Building, S.L.».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 12 de abril de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

4650 Aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Sector ZM-ZN-3, Zarandona y fijación del sistema de concertación directa para su gestión (2558G04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 23/3/05 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación I del Sector ZM-Zn-3, Zarandona y Fijación del Sistema de concertación Directa para su gestión», presentado a esta Administración por D. José López Rejas.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 12 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

4313 Instalación de calefacción y otras mejoras en el albergue juvenil «Cabezo de la Jara» de Puerto Lumbreras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

- Expediente de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante concurso de la obra «Instalación de calefacción y otras mejoras en el albergue juvenil «Cabezo de la Jara» de Puerto Lumbreras».

- Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 31 de fecha 8 de febrero de 2005.

- Presupuesto base de licitación: 70.707,31 euros.

- Adjudicatario: Fontanería Plazas, S.L. con C.I.F.: n.º B-30402473.

- Importe de adjudicación: 67.700 euros, I.V.A. incluido.

- Adjudicado por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2005.

Puerto Lumbreras, 6 de abril de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

4315 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

- Expediente de tramitación ordinaria para la contratación mediante procedimiento abierto y Concurso de la Obra «Mejora General en el Centro de Transportes, Fase I».

- Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 20 de fecha 26 de enero de 2005.

- Presupuesto base de licitación: 91.053,41 euros.

- Adjudicatario: D. Damián Martínez Muñoz con N.I.F.: n.º 23.222.185-M.

- Importe de adjudicación: 91.053,41 euros.

- Adjudicado por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2005.

Puerto Lumbreras, 6 de abril de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

4316 Construcción de la Casa de la Juventud de Puerto Lumbreras, Fase II.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

- Expediente de tramitación ordinaria para la contratación mediante procedimiento abierto y Concurso de la Obra «Construcción de la Casa de la Juventud de Puerto Lumbreras, Fase II».

- Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 20 de fecha 26 de enero de 2005.

- Presupuesto base de licitación: 133.604,45 euros.

- Adjudicatario: Construcciones y Contratas, S.A.

- Importe de adjudicación: 133.604 euros I.V.A. incluido.

- Adjudicado por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2005.

Puerto Lumbreras, 6 de abril de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Pedro del Pinatar

4620 Modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector UNP-7R «El Mojón».

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2005, la Modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector UNP-7R «El Mojón», referida a una nueva redacción del apartado 12.4 (Zona Verde), promovida por la mercantil Procumasa, S.A., se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y alegar lo que a su derecho convenga.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, a 3 de marzo de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

4449 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3.- Objeto del contrato:

Ejecución de la obra «Renovación de redes de agua potable y saneamiento en calles Los Pasos (del casco urbano) y Rebeca, Antonio Machado, etc. (en el Siscar)».

4.- Plazo de ejecución: 6 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de la licitación: 119.914,48 euros (IVA incluido).

7.- Garantía Provisional: 2.398,29 euros.

8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y

86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería-Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/Sociedad, tf: 968 214039.

9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente.

10.- Clasificación exigida al contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c).

11.- Presentación de ofertas: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas: A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Santomera, 1 de abril de 2005.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

—

Santomera

4450 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad Adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente:

Secretaría.

3.- Objeto del contrato:

Ejecución de la obra n.º 77 del P.O.S. de 2005 «Vía peatonal en carretera de Alquerías».

4.- Plazo de ejecución:

3 meses

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de la licitación:

81.953,68 euros (IVA incluido).

7.- Garantía provisional:

1.639,07 euros.

8.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería-Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/Sociedad, tf: 968 214039.

9.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente.

10.- Clasificación exigida al contratista:

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d).

11.- Presentación de ofertas:

Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas:

A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Santomera, 31 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

—

Yecla

4388 Solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se someten a exposición pública durante el plazo de veinte días los expedientes números 479/2004 al 526/2004, relativos todos ellos a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, y el expte. n.º 466/2004 para remodelación y ampliación de vivienda existente, en S.N.U. paraje «Fuente La Negra», solicitados por D. Pascual Madrona García, a los efectos de formalización de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Yecla, 18 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Aguas de Quivas», Barinas-Abanilla

4635 Convocatoria a junta general ordinaria.

De conformidad con las ordenanzas de esta Comunidad, se le convoca a Vd., a la junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo domingo 15 de mayo de 2005 en el domicilio social de la misma, «Centro Cultural de Barinas», a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º- Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.

2.º- Altas y bajas de nuevos comuneros, aprobación en su caso.

3.º- Examen y aprobación de la memoria general de gastos e ingresos de 2004. Y estado de cuentas bancarias.

4.º- Renovación de la Junta Rectora.

5.º- Acuerdo sobre el mantenimiento de la Comunidad y conseguir un ordenador.

6.º- Ruegos y preguntas.

Barinas, 14 de marzo de 2005.—El Secretario.—
Visto bueno, el Presidente.

—

Comunidad de Regantes Acequia del Horno, Cieza

4421 Aprobado padrón correspondiente a la Derrama de Gastos Generales, para el Ejercicio 2005.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia del Horno de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 14 de marzo de 2005, el padrón correspondiente a la Derrama de Gastos Generales, para el Ejercicio 2005.

El padrón de la citada Derrama, se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad,

sita en Plaza de España, número 2-Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 30 de junio de 2005, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. Comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 5 de abril de 2005.—El Presidente de la Comunidad Regantes Acequia del Horno.

—

Comunidad de Regantes Acequia del Horno, Cieza

4423 Aprobado Padrón correspondiente a la Derrama Ordinaria Ejercicio 2005.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia del Horno de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 15 de marzo de 2005, el padrón correspondiente a la Derrama Ordinaria Ejercicio 2005.

El padrón de la citada Derrama se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, nº 2-Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 31 de julio de 2005, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 5 de abril de 2005.—El Presidente de la Comunidad Acequia del Horno.

Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera, Cieza

4420 Aprobados Padrones.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fueron aprobados en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 30 de marzo de 2005, los padrones correspondientes a la Derrama de Gastos Fijos del ejercicio 2005, Derrama para cubrir el Déficit producido en el ejercicio 2004, para el año 2005, así como de la Derrama a Cuenta Compra del Pozo ejercicio 2005, respectivamente.

Los padrones de las citadas Derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2-Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 15 de mayo de 2005, la Derrama de Gastos Fijos y Derrama para cubrir el Déficit producido en el ejercicio 2004, y hasta el 31 de julio de 2005, la Derrama a Cuenta Compra del Pozo, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 1 de abril de 2005.—El Presidente de la Comunidad Regantes Pozo Perdiguera.

Notaría de doña Concepción Jarava Melgarejo

4628 Edicto de anuncio de acta de notoriedad conforme al artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Concepción Jarava Melgarejo, Notario de Cartagena, del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con despacho en Calle Palas, número 10, Entresuelo, Cartagena, hago saber: Que ante mi, ha sido iniciada Acta de Notoriedad conforme al artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, con fecha 12 de abril de dos mil cinco, número 1.829 de mi Protocolo, para inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca propiedad de doña María Teresa Cabas Cabeza.

Descripción. Urbana. Solar situado en el paraje de Los Majuelos del Barrio de Peral, diputación de San Antonio Abad, del término municipal de Cartagena, que tiene una superficie según el título es de dos mil doscientos cincuenta y dos, si bien según reciente medición practicada por Técnico, y según certificación catastral ha resultado tener una superficie de tres mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados.

Linda, Norte, Calle Verónica, antes resto de donde se segregó; Sur, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena; Este, Calle Angel Bruna, número 49 y en parte el número 39, antes propiedad de Salvador Moreno Espín, y Oeste o frente, con la calle Wsell de Guimbarda, donde está marcado con el número 48, antes de José Moreno Martínez.

Datos registrales. Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, Libro 447, folio 175, finca 36.694.

Se realiza la notificación a los colindantes:

- Polideportivo Municipal, Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

- Comunicad de Propietarios del edificio número 49 de la calle Ángel Bruna.

- Comunidad de Propietarios del edificio número 46 de la calle Wsell de Guimbarda.

Los afectados disponen de un plazo de veinte días a contar desde la notificación para comparecer ante mi, Notario, exponiendo y justificando sus derechos.

Cartagena, 12 de abril de 2005.—La Notario.